

Montevideo, Lunes 13 de Enero de 1975
Tomo 278 Año LXIX Número 19438
Dirección Florida 1178
Teléfonos 83371 - 915925 - 916583

SUMARIO

Ministerio de Agricultura y Pesca

28

Decreto 1.055|974. — Se establecen normas para la comercialización del lino de la zafra 1974|975.

Ministerio de Vivienda y Promoción Social

29

Decreto 1.056|974. — Se declara comprendidos en la prioridad en la adjudicación de viviendas a los arrendatarios buenos pagadores de fincas expropiadas.

30

Resolución 2.730|974. — Se incorpora a la Dirección Nacional de Vivienda, un funcionario de la Dirección General de Registros del Ministerio de Educación y Cultura.

31

Resolución 2.731|974. — Se incorpora a la Dirección Nacional de Vivienda, un funcionario del Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

Intendencia Municipal de Montevideo

32

Decreto 16.689. — Se fijan normas sobre garajes y espacios para estacionamiento de vehículos en determinados edificios.

33

Decreto 16.699. — Se exonera del Tributo de Contribución Inmobiliaria a determinados inmuebles.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución 2.759|974. — Se nombra un Agente de 2.a en el Programa 4.12 Capacitación Profesional.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 18 de diciembre de 1974.

Visto: el Oficio N.o 1.534 de fecha 27 de noviembre de 1974 (folios 1 y 1 vuelta) por el cual el señor Director de la Escuela Nacional de Policía, da cuenta de la existencia de una vacante de Agente de 2.a, en el Sub-Escalafón de Policía Ejecutiva y eleva la propuesta correspondiente;

Resultando: que el señor Director propone para proveer la vacante al ciudadano Leonardo Manna Palladino a quien le fuera habilitada la edad por resolución de ésta Secretaría de Estado de fecha 12 de noviembre de 1974;

Atento: a lo preceptuado por los artículos 36 inciso B) y 39 del Texto Ordenado por Decreto 75|972 de 1.o de febrero de 1972 y Resolución del Poder Ejecutivo N.o 798 de 6 de junio de 1969 —Delegación de Funciones— y al informe producido por la Junta de Selección de la citada Escuela (folios 1 vuelta).

El Ministro del Interior:

RESUELVE:

1.o Nómbrase Agente de 2.a, Código Bg. Grado 1, del Programa 4.12 Capacitación Profesional, al ciudadano Leonardo Manna Palladino, credencial cívica Serie B.A.B. N.o 32.697.

2.o Publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a la citada Repartición; cumplido, vuelva y siga a la Contaduría Central; fecho, archívese. — Coronel HUGO LINARES BRUM.

2

Resolución 2.760|974. — Se nombra un Agente de 2.a en el Programa 4.12 Capacitación Profesional.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 18 de diciembre de 1974.

Visto: el Oficio N.o 1.369 de fecha 25 de octubre de 1974 (folios 1 y 1 vuelta), por el cual el señor Director de la Escuela Nacional de Policía, da cuenta de la existencia de una vacante de Agente de 2.a y eleva la propuesta correspondiente.

Resultando: que el señor Director propone para proveer la vacante al ciudadano Omar Duarte Viera, a quién le fuera habilitada la edad por resolución de ésta Secretaría de Estado de fecha 14 de octubre de 1974.

Atento: a lo preceptuado por los artículos 36 Inciso B) y 39 del Texto Ordenado por decreto 75|972 del 1.o de febrero de 1972 y Resolución del Poder Ejecutivo N.o 798 de fecha 6 de junio de 1968 —Delegación de Funciones— y a los informes producidos por la Junta de Selecciones de la citada Escuela (folios 1 vuelta) y Departamento de Personal (folios 2).

El Ministro del Interior;

RESUELVE:

1.o Nómbrase Agente de 2.a Código Bg) Grado 1, del Programa 4.12 Capacitación Profesional, al ciudadano Omar Duarte Viera, Credencial Cívica Serie H.C.C. N.o 2.330.

2.o Comuníquese, regístrese, publíquese y a sus efectos pase a la Contaduría Central, cumplido, archívese. — Coronel HUGO LINARES BRUM.

3

Resolución 2.761|974. — Se nombra un Agente de 2.a en el Programa 4.12 Capacitación Profesional.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 18 de diciembre de 1974.

Visto: el oficio N.o 1.533 de fecha 27 de noviembre de 1974 (folios 1 y 1 vuelta) por el cual el señor Director de la Escuela Nacional de Policía da cuenta de la existencia de una vacante de Agente de 2.a, en el Sub-Escalafón de Policía Ejecutiva y eleva la propuesta correspondiente.

Resultando: que el señor Director propone para proveer la vacante al ciudadano Leni Evangelista Méndez, a quién le fuera habilitada la edad por resolución de ésta Secretaría de Estado de fecha 12 de noviembre de 1974.

Atento: a lo preceptuado por los artículos 36 Inciso B) y 39 del Texto Ordenado por Decreto 75|972 del 1.o de febrero de 1972 y Resolución del Poder Ejecutivo N.o 798 de 6 de junio de 1968 —Delegación de Funciones—, y al informe producido por la Junta de Selección de la citada Escuela.

El Ministro del Interior;

RESUELVE:

1.o Nómbrase Agente de 2.a, Código Bg. Grado 1, del Programa 4.12 (Capacitación Profesional) al ciudadano Leni Evangelista Méndez, Credencial Cívica B.O.B. N.o 2.877.

2.o Publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a la citada Repartición; cumplido, vuelva y siga a la Contaduría Central; fecho, archívese. — Coronel HUGO LINARES BRUM.

4

Resolución 2.762|974. — Se nombran Agentes de 2.a en el Programa 4.12 Capacitación Profesional.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 18 de diciembre de 1974.

Visto: el Oficio N.o 1.560 de fecha 1.o de diciembre de 1974 (folios 11, 11 vuelta y 12) por el cual el señor Director de la Escuela Nacional de Policía, da cuenta de la exis-

tencia de 5 vacantes en el Subescalafón de Policía Ejecutiva y eleva las propuestas correspondientes.

Resultando: que el señor Director propone para proveer dichas vacantes a diversos ciudadanos que resultaron aprobados en la Prueba de Suficiencia realizada (folios 1 a 10).

Atento: a los informes producidos por la Junta de Selección y a lo preceptuado por los artículos 36 Inciso B) y 39 del Texto Ordenado por Decreto 75|972 de 1.o de febrero de 1972 y Resolución del Poder Ejecutivo N.o 798 de 6 de junio de 1968 Delegación de Funciones.

El Ministro del Interior:

RESUELVE:

1.o Nómbrase Agentes de 2.a, Código Bg. Grado 1, del Programa 4.12 —Capacitación Profesional—, a los ciudadanos Henry Carlos Caña Araújo, Credencial Cívica Serie A.U.A. N.o 12.655; Gustavo Fernando Maggio Bacci, Credencial Cívica Serie A.T.B. N.o 9.637; Elbio Gabriel Casulo Rojas, Credencial Cívica Serie S.A.A. N.o 27.159; Luis Omar Píriz Miranda, Credencial Cívica Serie A.N.A. N.o 5.290 y Angel Cassani Dura, Credencial Cívica Serie B.B.A. N.o 18.828.

2.o Publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a la citada repartición; cumplido, vuelva y siga a la Contaduría Central; fecho, archívese. — Coronel HUGO LINARES BRUM.

5

Resolución 2.763|974. — Se designan Agentes de 1.a, por antigüedad calificada, en la Dirección Nacional de Policía Caminera.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 18 de diciembre de 1974.

Visto: el Oficio N.o 761 de fecha 28 de noviembre de 1974 (folios 1, 1 vuelta y 2) por el cual el señor Encargado de la Dirección Nacional de Policía Caminera, da cuenta de la existencia de vacantes de Agente de 1.a en el Subescalafón de Policía Ejecutiva y eleva las propuestas correspondientes.

Resultando: el informe del señor encargado de la citada Dirección en el cual hace constar que los funcionarios propuestos para ascenso han dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica Policial en lo referente a Pruebas de Suficiencia, Notificaciones, etc.

Considerando: en consecuencia las vacantes están en condiciones de ser provistas con fecha 25 de octubre de 1974, por encontrarse los Agentes de 2.a propuestos en situación de ascenso desde esa fecha.

Atento: a lo informado por el Departamento de Personal a folios 2 vuelta y a lo establecido por el artículo 58, parágrafo 2.o de la Ley Orgánica Policial — Texto Ordenado por Decreto 75|972 de 1.o de febrero de 1972 y Resolución del Poder Ejecutivo N.o 798 de 6 de junio de 1968 —Delegación de Funciones—.

El Ministro del Interior:

RESUELVE:

1.o Asciéndese por Antigüedad Calificada, con fecha 25 de octubre de 1974, a Agentes de 1.a Código Bg, Grado 2, del Programa 4.06 —Dirección Nacional de Policía Caminera, a los Agentes de 2.a José León Cedrés Larrosa, Wáshington Rouco Rodríguez, Alfredo Rodríguez Alves, Alfredo Chala Silva, Féliv Silva Da Luz, Juan Antonio Travieso Ramírez, Hugo Duhalde Reguéiro, Gustavo Markl Berlingeri, Raúl Castaño Alvarez, María Rita Pereira Dutra, Jorge Suarez Evora, Edison Patiño Martínez, Mario Fonsalía Fervenza, José Pérez Busto, Luis Héctor Ferrara D'ambrosio, Héctor Adolfo Núñez, Carlos Gadea Morales, Lauterio Rodríguez Dos Santos, Higinio Walberto García Pérez, Carlos Ademar Arismendi Rodríguez, Luis Alberto Cairoli Montesano, Roberto Juan Vannet Alfonso, Donato Daniel Fernández Acosta, Sergio Balcón Peñsa, Jorge Besty Hernández, Luis Eduardo Bazzán Igoa, Américo González Telechea, Víctor Nepomuceno Quintana, Sergio Omar Soria Romero, Nery Omar Benítez, Tomás Antonio Lanz Dalto, Haroldo Castro Ramos, Juan Ramón Rodríguez Ibáñez, y Héctor Manuel Cardona Miño.

2.o Publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a la Dirección Nacional de Policía Caminera; cumplido, vuelva y siga a la Contaduría Central; fecho, archívese. — Coronel HUGO LINARES BRUM.

6

Resolución 2.764|974. — Se nombran Sargentos en el Programa 4.01 — Ministerio del Interior, Secretaría.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 18 de diciembre de 1974.

Visto: que se encuentran vacantes en ésta Secretaría de Estado, 26 cargos de Sargentos Bg., Grado 4, pertenecientes al Sub Escalafón (P.A.).

Considerando: que las aludidas vacantes se produjeron como consecuencia de ascensos efectuados en jerarquías superiores.

Considerando: que si bien el artículo 186 de la ley 14.189 establece que serán suprimidas las vacantes que se produzcan en el último grado de los Sub Escalafones (P.A.) y (P.E.) de las distintas Unidades Ejecutoras del inciso 4 (Ministerio del Interior), las mismas, según lo informó la Contaduría General de la Nación en una propuesta similar que dió origen a la provisión de 4 cargos de Sargentos (P.A.), estableció que en el caso ocurrente, no era de aplicación el citado artículo 186 del la Ley 14.189 de 30 de abril de 1974.

Resultando: que para cubrir los 26 cargos de Sargentos (P.A.) vacantes, se proponen a Agentes de 1.a y 2.a que prestan servicios en comisión en esta Secretaría y aparte de personal que presta funciones como contratados, debiéndose otorgar los aludidos ascensos con fecha 1.o de diciembre de 1974.

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 58 de la Ley Orgánica Policial de 1.o de febrero de 1972 y la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798 de 6 de junio de 1968 (Delegación de Funciones).

El Ministro del Interior:

RESUELVE:

1.o Nómbrase con fecha 1.o de diciembre de 1974, Sargentos (P.A.), Código Bg., Grado 4, del Programa 4.01 —Ministerio del Interior, Secretaría— a los Agentes de 1.a (ex Contratados de la Dirección Nacional de Institutos Penales, Martina Caballero Rodríguez y Juan C. Bacigalupo; al Agente de 2.a de la Dirección Nacional de Policía Caminera Humberto Batalla; al Agente de 2.a de la Jefatura de Policía de Montevideo Eduardo Lopetegui Buadas, y a los Contratados Ernesto H. Fureder Stork, Rosa Fusco Arias; María José Flores García, Vilma Esther Machado, Beatriz Almeida, Julio V. Ricci Lamberti, Pedro R. Hernández, Carlos Omar Colombino, Osvaldo Bottero, Lya N. Castagnet, Federico Pallas Perruni, Ruben Ordoñez, Martha Brandón Bustos, Cristina Muñóz Laguna y Yanett Motta Reyes.

2.o Comuníquese, notifíquese, publíquese, regístrese y a sus efectos pase a la Contaduría Central, cumplido, archívese. — Coronel HUGO LINARES BRUM.

7

Resolución 2.770|974. — Se efectúan ascensos por antigüedad calificada, y se nombran Agentes de 2.a en la Intendencia General de Policías.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 26 de diciembre de 1974.

Visto: el Oficio N.o 15 de fecha 28 de noviembre de 1974 (folios 13 y 13 vuelta) por el cual el señor Director de la Intendencia General de Policías, da cuenta de la existencia de vacantes en el Sub-Escalafón de Policía Administrativa y eleva las propuestas correspondientes.

Resultando: que según lo informa el señor Director los funcionarios propuestos han cumplido con lo dispuesto en la Ley Orgánica Policial en lo referente a Pruebas de Suficiencias, notificaciones, etc.

Considerando: en consecuencia las vacantes están en condiciones de ser provistas en las fechas que los funcionarios aprobaron las respectivas pruebas de Suficiencia y fechas que se produjeron las vacantes.

Atento: a lo informado por el Departamento de Personal a folios 14 y a lo preceptuado por los artículos 58 parágrafo 2.o 36 Inciso B) y 39 del Texto Ordenado por decreto 75|972 de 1.o de febrero de 1972 y resolución del Poder Ejecutivo N.o 798 de 6 de junio de 1968 —Delegación de Funciones.

El Ministro del Interior;

RESUELVE:

1.o Asciéndese por antigüedad calificada con fecha 25 de noviembre de 1974, a Sargento 1.o (P.A.) Código Bg. Grado 5, del Programa 4.03 —Adquisiciones y Suministros al Sargento (P.A.) Miguel Molinari Bodeto y el Cabo (P.A.) Adolfo Oxehufwuld, con fecha 25 de noviembre de 1974, a Sargento (P.A.) Código Bg. Grado 4, a los Cabos (P.A.) María Luisa Pena de Siciliano, Nélida Castro de Esteller y María Dutra de Charlone; con fecha 15 de agosto de 1974, a Cabo (P.A.) Código Bg. Grado 3. a los Agentes de 1.a (P.A.) Nélida Panaro, Angélica Velázquez Huelmo, Glenys Vargas de Pacheco y Reneé Rossi de Rivero; con fecha 25 de noviembre de 1974, a Agentes de 1.a (P.A.) Código Bg. Grado 2, a los Agentes de 2.a (P.A.) Alba Roja Martiñez de Rosso y Aída Nievas de Moreno.

2.o Nómbrase Agentes de 2.a (P.A.) Código Bg. Grado 1, a los ciudadanos Miguel Carlos Platero, Credencial Cívica Serie BKA 11.059 y Felicia Patteta González, Credencial Cívica Serie BAA 23.891.

3.o Publíquese, regístrese y a sus efectos pase a la citada Repartición; cumplido, vuelva y siga a la Contaduría Central, archívese. — Coronel HUGO LINARES BRUM.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

8

Resolución 2.767|974. — Se designa para ser expropiado, en forma total, un predio ubicado en la zona a ocupar por las obras relacionadas con la Central Hidroeléctrica a construirse en el Río Uruguay, proximidades de Salto Grande, 2.a Sección Judicial del Departamento de Salto.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 23 de diciembre de 1974.

Visto: los antecedentes presentados por la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, C.T.M., según los cuales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.o de la Ley 13.958, corresponde decretar la expropiación urgente del terreno delineado en el plano adjunto propiedad de la Sucesión Jacinto Orihuela (Honorina Ferreira de Orihuela y Jacinto José Orihuela Ferreira).

Atento: a lo dispuesto por el inciso K) del numeral 1.o de la Resolución del Poder Ejecutivo 798|968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones y a que se han llenado los requisitos dispuestos por las disposiciones legales vigentes en la materia.

Los Ministros de Relaciones Exteriores, de Economía y Finanzas, Transporte y Obras Públicas e Industria y Energía, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVEN:

1.o Designar para ser expropiado, en forma total, por causa de utilidad pública, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 13.958 de fecha 10 de mayo de 1971, el predio delineado en el plano parcelario adjunto, ubicado en la zona a ocupar por las obras relacionadas con la Central Hidroeléctrica a construirse en el Río Uruguay, proximidades de Salto Grande, 2.a Sección Judicial del Departamento de Salto, Paraje Colonia "Osimani Llerena", propiedad de la Sucesión Jacinto Orihuela, empadronado con el N.o 4766, cuya área es de 62 Hás. 0331 centeárea 1167 cm., cuyo deslinde es el siguiente: Por el Nor-Este la cañada de la Isleta le separa del Padrón N.o 3256 y una recta alambrada de 1164 metros que le sirve de límite con los Padrones N.o 2719 y 2729; por el Sub-Este entre 166 metros frentistas al camino del Exodo; por el Sur-Oste una recta alambrada desde el camino antes citado hasta el Río Uruguay y que le separa de los Padrones N.o 3334, 3327 y 4759.

2.o Declarar urgente la toma de posesión del predio antes designado.

3.o Comuníquese, etc. y vuelva a la Delegación de la República ante la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, para el cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 5.o de la citada Ley y demás efectos. — JUAN CARLOS BLANCO. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — EDUARDO CRISPO AYALA. — ADOLFO CARDOSO GUANI.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

9

Decreto 1|975. — Se incorporan funcionarios del Frigorífico Nacional a distitnas dependencias estatales, por el sistema de redistribución.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 2 de enero de 1975.

Visto: la conveniencia de hacer efectiva la incorporación del personal del Frigorífico Nacional que presta servicios en el sector público.

Resultando: que los mismos hicieron uso de la opción dispuesta por el literal b) del artículo 61 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974, modificado por el artículo 382 de la ley 14.252 de 22 de agosto de 1974, las que fueron remitidas a la Oficina Nacional del Servicio Civil por los respectivos Organismos.

Considerando: I) Que los cargos a los cuales se incorporan los funcionarios en cada Organismo, corresponde al último grado efectivamente ocupado del Escalafón respectivo, según la información remitida por los organismos;

II) El asesoramiento técnico de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Atento: a lo establecido por el artículo 61 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974, artículo 382 de la ley 14.252 de 22 de agosto de 1974, al decreto 541 de 3 de noviembre de 1969 al decreto 484|974 de 13 de junio de 1974, al decreto 832|974, de 22 de octubre de 1974 y a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Incorpórase al Ministerio de Agricultura y Pesca Departamento de Acción Agronómica y Administrativa Regional a: Jesús De Armas, cargo: Ayudante, Escalafón Ad, Grado 3.

Art. 2.o Incorpórase al Ministerio de Industria y Energía a: Oquendo Penelas, cargo: Auxiliar 1.o, Escalafón Ab, Grado 3, Jorge Porras, cargo: Auxiliar 1.o Escalafón Ab, Grado 3, Miguel Burdín, cargo: Auxiliar 1.o, Escalafón Ab, Grado 3, Juan Danglada, cargo: Auxiliar 1.o, Escalafón Ab, Grado 3, Héctor Rojel, cargo: Auxiliar 1.o, Escalafón Ab, Grado 3, Juan Collazo, cargo: Auxiliar 1.o, Escalafón Ab, Grado 3.

Art. 3.o Incorpórase al Ministerio de Transporte y Obras Públicas —Dirección de Hidrografía— a: Héctor Gutiérrez Silvera, cargo: Marinero, Escalafón Ac, Grado 3.

Art. 4.o Incorpórase al Ministerio de Transporte y Obras Públicas —Dirección de Vialidad —a: Américo Ferreiro, cargo: Auxiliar 2.o, Escalafón Ab, Grado 2.

Art. 5.o Incorpórase al Ministerio de Educación y Cultura —Biblioteca Nacional— a: José María Fernández, cargo: Auxiliar, Escalafón Ab, Grado 3.

Art. 6.o Las contadurías de los respectivos Organismos de destino deberán adoptar las providencias necesarias para la inclusión inmediata en sus planillas presupuestales de los funcionarios incorporados por el presente decreto, en los cargos que se establecen, asignándoles el grado y la remuneración correspondiente al último grado efectivamente ocupado del escalafón respectivo en cada caso.

Art. 7.o La información correspondiente a los sueldos de los funcionarios, deberá ser solicitada por las Contadurías respectivas a la Contaduría General de la Nación. De existir diferencias de sueldos entre los del Organismo de origen

y el de destino; las mismas serán abonadas con cargo al Renglón 9 (diferencias de sueldos), habilitándose al respecto las partidas correspondientes en cada Organismo.

Art. 8.o Las contadurías de los Organismos a los cuales se incorporan los funcionarios del Frigorífico Nacional por el presente decreto, deberán comunicar la inclusión de los mismos en sus planillas presupuestales a dicho Instituto; a la Contaduría General de la Nación y a la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Art. 9.o Hasta tanto no reciba la referida comunicación el Frigorífico Nacional no podrá dar de baja ni a los funcionarios ni a las partidas correspondientes, debiendo por lo tanto seguir abonando los haberes de dicho personal.

Art. 10. La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos que sean necesarios para el pago de sueldos correspondientes en los Organismos a los cuales se incorporan los funcionarios del Frigorífico Nacional por el presente decreto.

Art. 11. El Poder Ejecutivo en la próxima instancia presupuestal, regularizará en las oficinas de destino mencionadas en el presente decreto, las situaciones planteadas por la incorporación de los funcionarios del Frigorífico Nacional.

Art. 12. El Departamento de Personal del Frigorífico Nacional notificará a los funcionarios comprendidos en este decreto, dentro de las 48 horas de recibida la respectiva comunicación debiendo expedir certificación de dicho acto la cual será presentada por los funcionarios en los Organismos en los cuales se incorporan.

Art. 13. El Frigorífico Nacional dispondrá de un plazo de 30 días hábiles para remitir los antecedentes y Legajo Personal de los funcionarios a los respectivos Organismos de destino.

Art. 14. Cualquier duda interpretativa que pudiera suscitarse respecto de la aplicación de las presentes disposiciones será sometida a conocimiento de la Contaduría General de la Nación y de la Oficina Nacional del Servicio Civil, por su orden, estándose a su pronunciamiento.

Art. 15. Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — **ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.** — **EDMUNDO NARANCIO.** — **EDUARDO CRISPO AYALA.** — **ADOLFO CARDOSO GUANI.** — **HECTOR E. ALBURQUERQUE.**

10

Decreto 2|975. — Se modifica el contexto del Rubro 300 de la Sección Materias Primas de la Tarifa Aduanera, referente al Níquel en bruto y ánodos para niquelar.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 2 de enero de 1975.

Visto: la gestión iniciada por la firma despachante B. Oscar Caraballo, solicitando se modifiquen los derechos establecidos a los ánodos para niquelar clasificandos en la Posición 75.05 del Arancel General de Importación.

Resultando: que de acuerdo a la resolución de 26 de marzo de 1957, todas las formas de níquel comprendidas en la Partida 623, Posición 770 de la Sección XV de la Tarifa de Aforos de Importación, en vigencia entonces, pueden ser considerados, en lo que refiere a beneficios aduaneros, como el níquel en lingotes, pudiendo ser despachados por el Rubro 300 de la Sección Materias Primas de la Tarifa Aduanera.

Considerando: que lo que corresponde entonces es adecuar lo dispuesto por la resolución mencionada a las normas de clasificación establecidas por la Nomenclatura del Arancel General de Importación, modificando en lo pertinente la redacción del mencionado Rubro 300 de la Sección Materias Primas de la Tarifa Aduanera.

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas y las Asesorías Económico-Financiera y Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el contexto del Rubro 300 de la Sección Materias Primas de la Tarifa Aduanera, a que refiere la resolución de 26 de marzo de 1957, el que quedará redactado de la siguiente forma: Níquel en bruto y ánodos para niquelar comprendidos en las Posiciones 75.01 B 00 y 75.05 respectivamente, con el mismo aforo y derechos ya establecidos.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — **BORDABERRY.** — **ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.**

11

Decreto 3|975. — Se prorroga hasta el 30 de junio de 1975, la exoneración dispuesta por el decreto 647|974, al producto denominado "Hierro y acero en desbandes cuadrados o rectangulares (blooms) y palanquilla".

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 2 de enero de 1975.

Visto: la solicitud presentada por la "Asociación de Industriales Laminadores y Siderúrgicos", en el sentido de que se exonere hasta el 30 de junio de 1975 de los gravámenes a la importación, al producto "palanquilla", rubro 73.07 de la Nomenclatura Arancelaria de Importación.

Resultando: I) Que el producto figura en la lista Nacional de Uruguay sin gravámenes por haberlo así negociado dentro del marco de la ALALC;

II) Que en estos momentos subsiste el desabastecimiento zonal del producto, por lo que debe recurrirse a otros mercados lo que implica un aumento de costos y de precios por la incidencia de tres aspectos: mayor precio de la materia prima, mayor flete y mayor costo por seguros.

Considerando: I) Que el artículo 177 de la ley 13.637 de 21 de diciembre de 1967 faculta al Poder Ejecutivo para conceder exoneraciones temporarias, totales o parciales del impuesto a las Importaciones creado por el artículo 173 de la misma;

II) Que no es de aplicación al caso el artículo 5.o de la ley 12.670 de 17 de diciembre de 1959 por cuanto el producto de referencia no se encuentra incluido ni en dicha disposición ni en la relación que establece el artículo 1.o del decreto de 24 de abril de 1959.

Atento: a lo informado por las Asesorías Económico-Financiera y Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y por el Delegado de esa Secretaría en la Comisión Asesora de la Representación de Uruguay ante la ALALC.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 30 de junio de 1975 la exoneración otorgada por el artículo 1.o del decreto 647|974 de 15 de agosto de 1974.

Art. 2.o Dese cuenta a la Comisión Permanente del Consejo de Estado.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — **ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.**

12

Decreto 4|975. — Se aprueba la reestructuración presupuestal y racionalización administrativa de los servicios de la Unidad Ejecutora Oficina Nacional del Servicio Civil (Programas 2.05 y 2.06).

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 2 de enero de 1975.

Visto: lo dispuesto por el artículo 67 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974.

Resultando: I) Que en función de lo preceptuado por el decreto 454|974 de 6 de junio de 1974, fue creado el Grupo de Trabajo cuyo cometido es el estudio y pronunciamiento sobre los proyectos de reestructuración y racionalización administrativa de los Programas Presupuestales;

II) Que la Oficina Nacional del Servicio Civil (Programas 2.05 y 2.06) envió en plazo el proyecto de reestructuración de sus Programas produciendo su informe el Grupo de Trabajo el que fue elevado al Director de la Oficina Nacional del Servicio Civil y al Contador General de la Nación, quienes aconsejan su aprobación por parte del Poder Ejecutivo.

Considerando: I) Que la reestructura propuesta por la Oficina Nacional del Servicio Civil propende a una racionalización de los servicios que ejecutan los cometidos correspondientes de la Unidad Ejecutora, cumpliéndose así con la norma objetiva en su letra y en su espíritu —representada por el citado artículo 67—;

II) Que el proyecto no produce lesión de derechos funcionales ni provoca aumentos en las retribuciones de los cargos correspondientes a los actuales escalafones;

III) Que la partida utilizada no supera el 5 o|o de las dotaciones presupuestales asignadas al Rubro 0 de los Programas 2.05 y 2.06.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase la reestructura presupuestal y racionalización administrativa de los servicios de la Unidad Ejecutora Oficina Nacional del Servicio Civil (Programa 2.05 y 2.06) que se encuentran glosados en estos antecedentes.

Art. 2.o La denominación, escalafón y niveles de los cargos de la referida Unidad Ejecutora en cumplimiento con lo dispuesto en el decreto 454|974 de 6 de junio de 1974, serán los siguientes:

Denominación del cargo	Escalafón	Nivel
Director Técnico	AaA	21
Director de División	AaA	19
Director Asesoría Jurídica	AaA	19
Director del Departamento	AaA	17
Asesor I	AaA	16
Asesor II	AaA	15
Asistente Técnico	AaB	13
Jefe de Sección	AaB	13
Ayudante Técnico I	AaB	11
Ayudante Técnico II	AaB	10
Director Departamento Administrativo	Ab	10
Jefe Sección Administrativa	Ab	10
Administrativo I	Ab	8
Administrativo II	Ab	7
Administrativo III	Ab	6
Oficial I	Ac	9
Oficial II	Ac	8
Ayudante	Ac	7
Auxiliar de Servicio I	Ad	6
Auxiliar de Servicio II	Ad	5
Auxiliar de Servicio III	Ad	4

Las remuneraciones que fijan los nombrados niveles se refieren a jornadas de seis horas y al 30 de junio de 1974 y además constituyen referencia para el pago de diferencias de sueldo al personal en comisión.

Art. 3.o La provisión de los cargos de supervisión del Escalafón AaA se efectuará en lo sucesivo por concurso de oposición y méritos.

Art. 4.o La aplicación de lo dispuesto precedentemente no puede significar disminución de las actuales remuneraciones de los funcionarios de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Art. 5.o Dese cuenta a la Comisión Permanente del Consejo de Estado.

Art. 6.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

13

Decreto 5|975. — Se incorporan funcionarios del Frigorífico Nacional a distintas dependencias estatales, por el sistema de redistribución.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Vivienda y Promoción Social.

Montevideo, 2 de enero de 1975.

Visto: la conveniencia de hacer efectiva la incorporación del Personal del Frigorífico Nacional que presta servicios en el Sector Público.

Resultando: que los mismos hicieron uso de la opción dispuesta por el literal b del artículo 61 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974, modificado por el artículo 382 de la ley 14.252 de 22 de agosto de 1974, las que fueron remitidas a la Oficina Nacional del Servicio Civil por los respectivos organismos.

Considerando: I) Que por no existir cargos presupuestados en las Oficinas de Destino, los funcionarios que se incorporan por el presente decreto lo hacen en carácter de contratados;

II) El asesoramiento técnico de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Atento: a lo establecido por el artículo 61 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974, artículo 382 de la ley 14.252 de 22 de agosto de 1974, al decreto 541|969 de 3 de noviembre de 1969, al decreto 484|974 de 13 de junio de 1974, al decreto 832|974 de 22 de octubre de 1974 y a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Incorpórase a Presidencia de la República - Oficina Nacional del Servicio Civil, a:
Adolfo Martínez, cargo: Ayudante II de Servicio (Contratado).

Art. 2.o Incorpórase al Ministerio de Vivienda y Promoción Social - Dirección Nacional de Vivienda, a: Emilio Cabillón, cargo: Auxiliar Administrativo (Contratado).

Art. 3.o Las Contadurías de los respectivos Organismos de destino deberán adoptar las providencias necesarias para la inclusión inmediata en sus planillas presupuestales de los funcionarios incorporados por el presente decreto, en los cargos que se establecen, no pudiéndose realizar ninguna disminución en las remuneraciones originales de los mismos.

Art. 4.o La información correspondiente a los sueldos de los funcionarios, deberá ser solicitada por las Contadurías respectivas, a la Contaduría General de la Nación. De existir diferencias entre los sueldos del Organismo de origen y el de destino, las mismas serán abonadas con cargo al Renglón 079 (Diferencia de sueldo), habilitándose al respecto las partidas correspondientes en cada organismo.

Art. 5.o Las Contadurías de los Organismos a los cuales se incorporan los funcionarios del Frigorífico Nacional por el presente decreto, deberán comunicar la inclusión de los mismos en sus planillas presupuestales a dicho Instituto, a la Contaduría General de la Nación y a la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Art. 6.o Hasta tanto no reciba la referida comunicación el Frigorífico Nacional no podrá dar de baja ni a los funcionarios, ni a las partidas correspondientes, debiendo por lo tanto seguir abonando los haberes de dicho personal.

Art. 7.o La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos que sean necesarios para el pago de sueldos correspondientes, en los Organismos a los cuales se incorporan los funcionarios del Frigorífico Nacional por el presente decreto.

Art. 8.o El Departamento de Personal del Frigorífico Nacional notificará a los funcionarios comprendidos en este decreto, dentro de las 48 horas de recibida la respectiva comunicación, debiendo expedir certificación de dicho acto, la cual será presentada por los funcionarios en los Organismos a los cuales se incorporan.

Art. 9.o El Frigorífico Nacional dispondrá de un plazo de 30 días hábiles para remitir los antecedentes y Legajo Personal de los funcionarios a los respectivos Organismos de destino.

Art. 10. Cualquier duda interpretativa que pudiera suscitarse respecto de la aplicación de las presentes disposiciones, será sometida a conocimiento de la Contaduría General de la Nación y de la Oficina Nacional del Servicio Civil, por su orden; estándose a su pronunciamiento.

Art. 11. Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — ADOLFO CARDOSO GUANI. — HECTOR E. ALBURQUERQUE. — FEDERICO SONEIRA.

14

Decreto 6/975. — Se dispone cese la intervnención de la Cooperativa de la Previsión Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 2 de enero de 1975.

Visto: los decretos 1.050|973 y 553|974 de fechas 12 de diciembre de 1973 y 9 de julio de 1974, respectivamente, que dispusieron la intervención de la Cooperativa de la Previsión Social.

Resultando: I) Que por decreto 860|974 de 24 de octubre de 1974 se convocó a los afiliados de dicha Cooperativa para elegir sus autoridades el día 14 de diciembre de 1974;

II) Que en el referido acto eleccionario fueron designados al Consejo Directivo y la Comisión Social, autoridades a las que estatutariamente corresponde la dirección y contralor de esa Institución.

Considerando: que al reintegrarse la administración de la Cooperativa de la Previsión Social a sus afiliados corresponde dar por finalizada la Intervención del Poder Ejecutivo.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Cese a partir de la fecha del presente decreto la Intervención a que se hace referencia en el visto de este decreto.

Agradézcanse los servicios prestados en el desempeño de sus funciones a los Cres. Héctor Díaz y Luis García Troise.

Art. 2.o Dése cuenta a la Comisión Permanente del Consejo de Estado, comuníquese, etc. — BORDABERRY. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — Coronel HUGO LINARES BRUM. — WALTER RAVENNA. — ADOLFO CARDOSO GUANI.

15

Decreto 7/975. — Se modifica el aforo fijado para los tractores que se importan en forma de "Kits".

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 2 de enero de 1975.

Visto: lo establecido en el artículo 11, inciso 3 del decreto 560|973 de 12 de julio de 1973.

Resultando: I) Que las variaciones de precios operadas en el mercado internacional hacen necesaria la revisión del aforo fijado para los tractores que se importan en forma de "Kits".

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el valor por kilo, fijado para el Kits de tractor por el inciso 3 del artículo 11 del decreto 560|973 de 2 de julio de 1973, el que quedará establecido en U$S 2.76 por kilo.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — BORDABERRY. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — ADOLFO CARDOSO GUANI. — HECTOR E. ALBURQUERQUE.

16

Decreto 8/975. — Se fijan los límites mínimos y máximos para las apuestas del juego de Caballitos en os Casinos del Estado.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 2 de enero de 1975.

Visto: estas actuaciones en las que la Intervención de la mites de mínimos y máximos de las apuestas del juego de Dirección General de Casinos solicita que se fijen los lí- Caballitos a regir en los Casinos del Estado, durante la presente temporada estival;

Resultando: la mencionada Intervención promueve, asimismo, se faculte al Ministerio de Economía y Finanzas para que —de considerarlo necesario— modifique los límites mínimos y máximos en las apuestas del juego de Caballitos en los referidos establecimientos;

Considerando: que resulta necesario fijar los límites de las apuestas del expresado juego de azar cuya reimplantación en los Casinos del Estado, se efectuará en fecha próxima, de conformidad a lo establecido por el decreto 820 de 1974 de 17 de octubre de 1974;

Atento: a la fundamentación expuesta y a lo dispuesto por el artículo 4.o, numeral 10) del decreto 574|974 de 12 de julio de 1974;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjanse para las apuestas del juego de Caballitos en los Casinos del Estado, los límites mínimos y máximos que se especifican a continuación, por la presente temporada estival.

POSTURAS A PLENO

Mínimo a Pleno	....	$ 500.00
Máximo a Pleno	....	" 4.000.00

Dentro de los expresados límites las fracciones mínimas admisibles a pleno y derivados de pleno quedan establecidas en la cantidad de quinientos pesos.

POSTURAS A CHANCES

Pares e Impares; Mayores y Menores; Lado Derecho y Lado Izquierdo

Mínimo	....	$ 5.000.00
Máximos	....	" 40.000.00

Reitera de los límites fijados precedentemente las fracciones mínimas admisibles a Chance quedan fijados en la cantidad de cinco mil pesos.

Artículo 2.o Facúltase al Ministerio de Economía y Finanzas para modificar los límites mínimos y máximos en las apuestas de juego de Caballitos en los Casinos del Estado, previa propuesta de la Dirección General de Casinos.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

17

Decreto 9/975. — Se fijan detracciones a las exportaciones de cueros bovinos.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 2 de enero de 1975.

Visto: el decreto 930|974 de 5 de diciembre de 1974.

Considerando: la necesidad de adecuar las detracciones a las exportaciones de cueros bovinos.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjanse las siguientes detracciones por cada un (1) quilogramo a las exportaciones de las mercaderías que a continuación se detallan:

1) Cueros secos $ 677 (setecientos setenta y siete pesos).
2) Cueros vacunos salados y|o pickelado de:

A) Novillos y vacas sanas $ 721 (setecientos veintiún pesos).
B) Rechazos de novillos y vacas $ 706 (setecientos seis pesos).
C) Terneras y vaquillonas sanas $ 840 (ochocientos cuarenta pesos).
D) Terneras y vaquillonas de rechazo $ 805 (ochocientos cinco pesos).
E) Toros y bueyes sanos $ 512 (quinientos doce pesos).
F) Toros y bueyes de rechazo $ 466 (cuatrocientos sesenta y seis pesos).

Art. 2.o Fíjase una detracción de $ 16.782 (dieciséis mil setecientos ochenta y dos), por cada pieza de hasta diez (10) quilogramos de peso para las exportaciones de cueros vacunos salados y|o pickelados de nonato y mamones.

Art. 3.o El presente decreto se aplicará a los contratos de cambio de exportación concertados con el Banco Central del Uruguay a partir del 27 de diciembre de 1974, inclusive.

Art. 4.o Dése cuenta a la Comisión Permanente del Consejo de Estado.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — ADOLFO CARDOSO GUANI. — HECTOR E. ALBURQUERQUE.

18

Decreto 10|975. — Se fijan retenciones a las exportaciones de diferentes tipos de lanas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 2 de enero de 1975.

Visto: los artículos 70 y 71 del Texto Ordenado (artículo 196 de la ley 14.100 de 29 de diciembre de 1972), y el decreto 981|974 de 5 de diciembre de 1974.
Considerando: la necesidad de adecuar el nivel de las variables vinculadas al Comercio Exterior.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o A los efectos de lo dispuesto por los artículos 70 y 71 del Texto Ordenado, el Banco de la República Oriental del Uruguay retendrá por cada diez (10) quilogramos exportados:

—Lanas sucias $ 492 (cuatrocientos noventa y dos pesos).
—Lanas lavadas $ 689 (seiscientos ochenta y nueve pesos).
—Lanas peinadas $ 817 (ochocientos diecisiete pesos).

Art. 2.o El presente decreto se aplicará a las exportaciones con contrato de cambio registrados a partir del 27 de diciembre de 1974 inclusive, y en defecto de contrato de cambio, a las exportaciones cuyas solicitudes de embarque se presenten a partir de la misma fecha.

Art. 3.o Dése cuenta a la Comisión Permanente del Consejo de Estado.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — ADOLFO CARDOSO GUANI. — HECTOR E. ALBURQUERQUE

19

Decreto 11|975. — Se fijan detracciones a las exportaciones de cueros lanares.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 2 de enero de 1975.

Visto: el decreto 982|974 de 5 de diciembre de 1974.
Considerando: la necesidad de adecuar los valores de las detracciones de las exportaciones de cueros lanares.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase una detracción de $ 357 (trescientos cincuenta y siete pesos) por cada 10 (diez) quilogramos para las exportaciones de cueros lanares con excepción de los que se indican en el artículo siguiente:

Art. 2.o Fíjase una detracción de $ 21.423 (veintiún mil cuatrocientos veintitrés pesos) por cada 10 (diez) quilogramos a las exportaciones de cueros lanares secos sanos de la categorías pelusa hasta 1|2 lana inclusive.

Art. 3.o El presente decreto se aplicará a las exportaciones con contrato de cambio registrados a partir del 27 de diciembre de 1974 inclusive y en defecto de contrato de cambio, a las exportaciones cuyas solicitudes de embarque se presenten a partir de la misma fecha.

Art. 4.o Dése cuenta a la Comisión Permanente del Consejo de Estado.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — ADOLFO CARDOSO GUANI. — HECTOR E. ALBURQUERQUE.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

20

Decreto 12|975. — Se aprueba el texto del Anexo 7 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, relativo a "Marcas de Nacionalidad y de Matrícula de las Aeronaves".

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 2 de enero de 1975.

Visto: los antecedentes por los que la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay solicita que se apruebe el Anexo 7 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional relacionado con Marcas de Nacionalidad y de Matrículas de las Aeronaves.
Considerando: I) Que en su resolución del 13 de abril de 1948 el Consejo de la Organización de la Aviación Civil Internacional (OACI), hizo notar a los Estados Contratantes la conveniencia de que en la medida de lo posible, emplearan en su propia reglamentación la misma redacción de las normas de la (OACI) y que las disposiciones de este Anexo se han redactado de manera que puedan incluirse en las legislaciones nacionales sin variaciones importantes de redacción;
II) Que el Uruguay ratificó el Convenio de Aviación Civil Internacional por ley 12.018 del 4 de noviembre de 1953.
Atento: a lo informado por la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay la que encuentra, que ninguna de las normas contenidas en dicho Anexo 7, deban ser materia de modificación.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébanse el texto del Anexo 7 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, Tercera Edición, incluida su enmienda N.o 3 relativa a "Marcas de Nacionalidad y de Matrícula de las Aeronaves".

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay a sus efectos. — BORDABERRY. — WALTER RAVENNA. — JUAN CARLOS BLANCO.

21

Decreto 13|975. — Se crea el Liceo Militar N.o 1, "Coronel Lorenzo Latorre", bajo la jurisdicción de la División de Ejército N.o 1.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 2 de enero de 1975.

Visto: la gestión iniciada por el Comando General del Ejército por la que se solicita la creación del Liceo Militar N.o 1 "Coronel Lorenzo Latorre", bajo la jurisdicción de la División de Ejército N.o 1.

Resultando: I) Que el decreto del Poder Ejecutivo 1.474 de fecha 20 de abril de 1942, entre otras normas establece, en la Reglamentación del Título III, "De la Instrucción", de la Ley Orgánica Militar N.o 10.050 del 18 de setiembre de 1941, artículo 8.o literal A, numeral 1.o, inciso 3, que "...funcionará en cada cabeza de Región un Liceo Militar...";

II) Que al inciso 4 de la norma expresada en el Resultando I) establece que "el Liceo de Montevideo dependerá de la Dirección de la Escuela Militar".

Considerando: I) Que por el artículo 12 del decreto del Poder Ejecutivo 12.738 de fecha 22 de noviembre de 1948, se establece que el hoy Liceo Militar "General Artigas" dependerá orgánicamente de lo que actualmente es el Comando General del Ejército, si bien, inicialmente, por decreto 9.010 del 13 de marzo de 1947 fuera creado en el marco de las disposiciones mencionadas en los Resultandos I) y II);

II) Que por el decreto 241 de fecha 4 de abril de 1973, en el marco del decreto 1.474 mencionado en el Resultando I) se crearon los Liceos Militares Nros. 2, 3 y 4, General Rivera, Brigadier General Oribe y General Lavalleja, respectivamente, correspondientes a las Regiones Militares Nros. 2, 3 y 4;

III) Que por los fundamentos expuestos es procedente hacer viable la gestión señalada en el Visto, por cuanto restaría aún hacer lugar a la creación del Liceo Militar que de conformidad con el decreto 1.474, según se explica en el Resultando I), correspondería a la jurisdicción de la Región Militar N.o 1;

IV) Que la creación de este Liceo Militar no supone la erogación de gastos extraordinarios;

V) Que su funcionamiento descongestionaría las actividades del "Liceo Militar General Artigas".

Atento: al dictamen de la Asesoría Letrada de esta Secretaría de Estado.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Créase el Liceo Militar N.o 1 "Coronel Lorenzo Latorre" que funcionará dentro del Territorio de la Región Militar N.o 1 y bajo la jurisdicción de la División de Ejército N.o 1.

Art. 2.o El Comando General del Ejército proyectará y elevará el correspondiente Reglamento General del Funcionamiento.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese y archívese. — BORDABERRY. — WALTER RAVENNA. — EDMUNDO NARANCIO.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

22

Resolución 2.719/974. — Se declara cesante, por abandono de cargo, a un Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 23 de diciembre de 1974.

Visto: estos antecedentes relacionados con la situación funcional del Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres, señor Faustino Adán Olmos Pressa.

Considerando: I) Que el referido funcionario falta al desempeño de sus funciones, sin causa justificada, desde el 15 de junio de 1974, razón por la cual la Dirección del citado establecimiento expresa: "... se citó a comparecer ante la Oficina de Personal a exponer razones fundadas que le impiden concurrir al desempeño normal de sus funciones, se notificó de dicha citación pero no concurrió a la Oficina ni se reintegró a sus tareas...".

II) Que por intermedio del "Diario Oficial" de los días 19, 20 y 23 de julio de 1974, se le emplazó para que dentro del tercer día se presentara al desempeño de sus tareas, bajo apercibimiento de que si no lo hacía se le tendría como renunciante por abandono de cargo, a pesar de lo cual, no lo hizo.

Atento: a lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo 241|969 de fecha 20 de mayo de 1969.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declárase cesante, por abandono de cargo, al Auxiliar de Servicio Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres (Programa 12.04.01, Unidad Ejecutora 45, Esc. Ad, Grado 4, ex Item 10.22, P. 946), señor Faustino Adán Olmos Pressa.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — BORDABERRY. — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO.

23

Resolución 2.720/974. — Se declara cesante, por abandono de cargo, a una Oficial 2.o del Centro de Recién Nacidos y Prematuros.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 23 de diciembre de 1974.

Visto: estos antecedentes relacionados con la situación funcional de la Oficial 2.o del Centro de Recién Nacidos y Prematuros, señorita Ruth Ivonne Dinegri.

Considerando: I) Que la citada funcionaria falta al desempeño de sus funciones desde el 29 de setiembre de 1971, razón por la cual se procedió a efectuarle citación domiciliaria con fecha 25 de julio de 1972, no habiendo contestado nadie al llamado del funcionario notificador, por lo que un vecino le manifestó que la señorita Dinegri hacía dos años que se había ausentado del país y que tenía conocimineto de que residía en Brasil;

II) Que los días 7, 8 y 9 de octubre de 1974 se le emplazó por intermedio del "Diario Oficial" para que dentro del tercer día se presentara al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hacía se le tendría por renunciante por abandono de cargo, a pesar de lo cual, no lo hizo.

Atento: a lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo 241|969 de fecha 20 de mayo de 1969.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declárase cesante, por abandono de cargo, a la Oficial 2.o del Centro de Recién Nacidos y Prematuros (Programa 1.04, Unidad Ejecutora 16, Esc. Ab, Grado 6, ex Item 10.48, P. 605), a la señorita Ruth Ivonne Dinegri.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — BORDABERRY. — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO.

24

Resolución 2.721|974. — Se declara cesante, por abandono de cargo, a una Auxiliar de Servicio del Hospital Hogar "Luis Piñeyro del Campo".

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 23 de diciembre de 1974.

Visto: estos antecedentes relacionados con la situación funcional de la Auxiliar de Servicio del Hospital Hogar "Luis Piñeyro del Campo", señora Purificación Moreira.

Considerando: I) Que la citada funcionaria falta al desempeño de sus funciones desde el 22 de agosto de 1974;

II) Que la Dirección del mencionado establecimiento manifiesta: "...por encontrarse residiendo, según lo informado por un familiar, en Nueva York, EE. UU.";

(II) Que los días 16, 17 y 18 de octubre de 1974, se le emplazó por intermedio del "Diario Oficial" para que dentro del tercer día se presentara al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hacía se le tendría por renunciante por abandono de cargo, a pesar de lo cual no lo hizo.
Atento: a lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo 241|969 de 20 de mayo de 1969.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declárase cesante, por abandono de cargo a la Auxiliar de Servicio al Hospital Hogar "Luis Piñeyro del Campo" (Programa 1.05, Unidad Ejecutora 80, Escalafón Ad, Grado 4 ex Item 10.04, Partida 55), señora Purificación Moreira.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — BORDABERRY. — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO.

25

Resolución 2.722|974. — Se rectifica la denominación de cuatro cargos de Director Regional (Médico Sanitario), la que debe ser Director Médico Regional de Salud.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 23 de diciembre de 1974.

Visto: estos antecedentes relacionados con la rectificación de denominación de cuatro cargos de Director Regional (Médico Sanitario) creados por la ley 14.106 de 14 de marzo de 1973, en el Inciso 12, Ministerio de Salud Pública.
Considerando: que el artículo 671 de la citada ley faculta al Poder Ejecutivo, previo informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Contaduría General de la Nación, para efectuar las correcciones gramaticales o numéricas que se comprueben en el Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones, estableciendo que: "En cuanto a los errores y omisiones que pudieran constatarse en las planillas de cargo y partidas aprobadas deberá estarse a lo dispuesto en el articulado de esta ley".
Considerando: que en el Inciso 12, Ministerio de Salud Pública los cargos de referencia se crearon por planillas con la denominación de Director Regional (Médico Sanitario), en tanto que el articulado de la ley hace referencia a ellos con la denominación de Director Médico Regional de Salud.
Atento: a los informes producidos en autos por la Dirección de Planeamiento Presupuestario del Ministerio de Salud Pública, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Contaduría General de la Nación.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Rectifícase la denominación de cuatro (4) cargos de Director Regional (Médico Sanitario) Escalafón AaA, Grado Extra, creados en el Inciso 12, Ministerio de Salud Pública, por ley 14.106 de 14 de marzo de 1973, la que debe ser Director Médico Regional de Salud, manteniendo igual Código y Grado.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — BORDABERRY. — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

26

Resolución 2.723|974. — Se autoriza a la Médica Uruguaya Corporación de Asistencia Médica para actuar en la Primera Categoría, con carácter precario.

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 23 de diciembre de 1974.

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la Médica Uruguaya Corporación de Asistencia Médica (MUCAM) para que, de acuerdo con lo establecido en el decreto 406|969 del 19 de agosto de 1969, se la ubique en la primera categoría.
Considerando: que la División Técnica manifiesta que de acuerdo a la inspección realizada en la mencionada institución, se ha constatado que las instalaciones sanitarias y todos los servicios técnicos se hayan dentro de las condiciones exigidas, así como el edificio que ocupa, el cual ha sido reacondicionado para su destino, por lo que estima que debe accederse a lo solicitado.
Atento: a que la Dirección General de la Salud opina que debe accederse a lo solicitado, de acuerdo a lo previsto en el mencionado decreto, con carácter precario, por el término de 6 meses.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Autorízase a la Médica Uruguaya Corporación de Asistencia Médica (MUCAM) para actuar en la Primera Categoría, con carácter precario, por el término de 6 (seis) meses, debiendo dar cumplimiento, en ese tiempo, en su totalidad a los requisitos establecidos por el Ministerio de Salud Pública en las reglamentaciones correspondientes.

2.o Notifíquese. — BORDABERRY. — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO.

27

Resolución 2.748|974. — Se acepta una herencia instituída a favor del Ministerio de Salud Pública, con destino al Hospital Vidal y Fuentes de la ciudad de Minas.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 12 de diciembre de 1974.

Visto: estos antecedentes relacionados con la herencia instituída por el extinto don Pedro Mangini Cristiani, a favor del Ministerio de Salud Pública.
Considerando: I) Que en la cláusula segunda del testamento otorgado por el causante el 29 de setiembre de 1970 ante el Escribano Hugo Casulo Cal, se establece: "Instituye únicos y universales herederos: I) Al Ministerio de Salud Pública con destino al Hospital Vidal y Fuentes de la ciudad de Minas en la nuda propiedad de todos sus bienes presentes y futuros";
II) Lo informado por el Departamento Jurídico.
Atento: a lo establecido en el inciso j) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Salud Pública, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Acéptase a beneficio de inventario la herencia instituída a favor de esta Secretaría de Estado, por el extinto don Pedro Mangini Cristiani, de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda de su testamento otorgado con fecha 29 de setiembre de 1970 ante el Escribano Hugo Casulo Cal, con destino al Hospital Vidal y Fuentes de la ciudad de Minas.

2.o Encárgase al señor Fiscal Letrado Departamental de Lavalleja la representación del Estado en el expediente sucesorio.

3.o Agradézcase, comuníquese, publíquese, tome nota Escribanía y Registro. — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

28

Decreto 1.055|974. — Se establecen normas para la comercialización del lino de la zafra 1974|975.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 26 de diciembre de 1974.

Visto: la necesidad de establecer normas para la comercialización del lino, de la zafra 1974|975.

Considerando: I) A tales efectos, se estima oportuno agilitar y liberar la comercialización interna y los negocios de exportación del oleaginoso y sus subproductos, con el máximo beneficio para los productores y para el país, sin perjuicio de adoptar las medidas imprescindibles que aseguren el abastecimiento a las industrias subsidiarias nacionales;

II) Corresponde, asimismo, asegurar los volúmenes necesarios de semillas para las plantaciones del próximo invierno, por lo que se facultará al Ministerio de Agricultura y Pesca para tomar en tal sentido, todas las medidas que estime pertinentes.

Atento: a lo precepuado por la ley 10.940, del 19 de setiembre de 1947.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o El precio del grano de lino, de la zafra 1974|975, queda librado al libre juego de la oferta y la demanda.

Comprobadas eventuales distorsiones en la comercialización del lino, los Ministerios de Agricultura y Pesca y de Industria y Energía podrán adoptar, de común acuerdo, las medidas tendientes a eliminarlas, quedando facultados, además, para fijar los precios básicos.

Art. 2.o Deróganse las disposiciones contenidas en el artículo 3.o del decreto 213|972, del 16 de marzo de 1972, que creó el Fondo de Promoción del Cultivo del Lino.

Art. 3.o Autorízase la exportación de subproductos (expellers, harina y pellets). El Ministerio de Industria y Energía, adoptará las medidas necesarias a efectos de asegurar el normal abastecimiento del país en estos subproductos.

Art. 4.o Facúltase al Ministerio de Agricultura y Pesca para adoptar, en la forma que estime adecuada, las medidas que aseguren el normal abastecimiento de semillas para la próxima siembra de invierno de 1975.

Art. 5.o Comuníquese, etc. BORDABERRY. — HECTOR E. ALBURQUERQUE. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — ADOLFO CARDOSO GUANI.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y PROMOCION SOCIAL

29

Decreto 1.056|974. — Se declara comprendidos en la prioridad en la adjudicación de viviendas, a los arrendatarios buenos pagadores de fincas expropiadas.

Ministerio de Vivienda y Promoción Social.

Montevideo, 26 de diciembre de 1974.

Visto: el planteamiento efectuado por el Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

Considerando: I) Que, los arrendatarios buenos pagadores de fincas expropiadas, no les alcanza el régimen establecido por el capítulo X de la ley 14.219 de 4 de julio de 1974;

II) Que es necesario equiparar a dichos arrendatarios con aquellos núcleos familiares en situación de desalojo o lanzamiento pendiente para que puedan gozar de la prioridad que corresponde a estos últimos en la adjudicación de viviendas.

Atento: a lo dispuesto por la ley 13.728 de 17 de diciembre de 1968 y el decreto 416|972 de 15 de junio de 1972.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase comprendidos en la prioridad establecida por el artículo 11 del decreto 416|972 de 15 de junio de 1972 a los arrendatarios buenos pagadores de fincas expropiadas aún cuando se haya hecho efectivo su lanzamiento.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — FEDERICO SONEIRA.

30

Resolución 2.730|974. — Se incorpora a la Dirección Nacional de Vivienda, un funcionario de la Dirección General de Registros del Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Vivienda y Promoción Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 26 de diciembre de 1974.

Visto: los presentes antecedentes relativos a la incorporación definitiva a la Dirección Nacional de Vivienda del funcionario de la Dirección General de Registros señor Ricardo Escuder dependiente del Ministerio de Educación y Cultura.

Resultando: I) Que el referido funcionario ha optado dentro del plazo legal para quedar incorporado a los cuadros funcionales de esa Dirección, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974;

II) Que el Organismo del cual procede el funcionario ha prestado su conformidad a la incorporación por resolución de fecha 6 de setiembre de 1974;

Atento: a la propuesta de la Dirección Nacional de Vivienda;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Incorpórase a la Dirección Nacional de Vivienda, en calidad de contratado, al funcionario de la Dirección General de Registros del Ministerio de Educación y Cultura señor Ricardo Escuder Galán, el que desempeñará funciones como Técnico Ayudante con un sueldo de $ 383.900.00 (trescientos ochenta y tres mil novecientos pesos) mensuales, más una compensación por régimen de ocho horas de $ 126.700.00 (ciento veintiseis mil setecientos pesos) mensuales.

2.o La erogación resultante se imputará a los Renglones 0.21 y 022 del Programa 9.02.

3.o Habilítense las partidas necesarias de la Dirección Nacional de Vivienda hasta el monto correspondiente a la contratación autorizada.

4.o Comuníquese a la Contaduría General de la Nación a sus efectos, al Ministerio de Educación y Cultura — (Dirección General de Registros) y a la Dirección Nacional de Vivienda.

BORDABERRY. — FEDERICO SONEIRA. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

31

Resolución 2.731/974. — Se incorpora a la Dirección Nacional de Vivienda, un funcionario del Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

Ministerio de Vivienda y Promoción Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 26 de diciembre de 1974.

Visto: los presentes antecedentes relativos a la incorporación definitiva a la Dirección Nacional de Vivienda del funcionario del Instituto Nacional de Viviendas Económicas señor Angel Eccher;

Resultando: I) Que el referido funcionario ha optado dentro del plazo legal por quedar incorporado a los cuadros funcionales de esa Dirección, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 de la ley 14.189 de 30 abril de 1974;

II) Que el Organismo del cual procede el funcionario ha prestado su conformidad a la incorporación, por resolución de su Directorio, de fecha 5 de setiembre de 1974;

Atento: a la propuesta de la Dirección Nacional de Vivienda;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Incorpórase a la Dirección Nacional de Vivienda, en calidad de contratado, al funcionario del Instituto Nacional

de Viviendas Económicas señor Angel Eccher, el que desempeñará funciones como Auxiliar con un sueldo básico mensual de $ 190.900,00 (ciento noventa mil novecientos pesos) y $ 63.000,00 (sesenta y tres mil pesos) por ocho horas diarias de labor.

2.o La erogación resultante se imputará al Renglón 0.21 y 0.22 del Programa 9.02 "Dirección Nacional de Vivienda".

3.o Habilítense las partidas necesarias de la Dirección Nacional de Vivienda hasta el monto correspondiente a la contratación autorizada.

4.o Comuníquese y pase por su orden a la Contaduría Central del Ministerio, Contaduría General de la Nación, Instituto Nacional de Viviendas Económicas y Dirección Nacional de Vivienda. — BORDABERRY. — FEDERICO SONEIRA. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

32

Decreto 16.689. — Se fijan normas sobre garajes y espacios para estacionamiento de vehículos en detreminados edificios.

La Junta de Vecinos de Montevideo,

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 9.o del decreto 15.662, de 1972, por el siguiente:

Artículo 9.o Los edificios aislados o conformando otros bloques de edificación, deberán disponer de garaje y espacios para estacionamiento de vehículos, en la proporción de un sitio cada dos viviendas de tipo medio y un sitio cada cuatro viviendas de tipo económico. Del total exigible, la mitad deberá ser sitios en garaje.

Art. 2.o Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Junta de Vecinos de Montevideo, a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

Dr. J. Héctor Volpe Jordán, Presidente. — Roger F. Monteagudo, Secretario General.

Intendencia Municipal de Montevideo.

(RESOLUCION 43.936)

Montevideo, 13 de diciembre de 1974.

Visto: el decreto 16.689 sancionado por la Junta de Vecinos de Montevideo el 4 de diciembre corriente por el cual se sustituye el artículo 9.o del decreto 15.662 de 22 de mayo de 1972, por e lsiguiente:

"Artículo 9.o Los edificios aislados o conformando otros bloques de edificación, deberán disponer de garaje y espacios para estacionamiento de vehículos, en la proporción de un sitio cada dos viviendas de tipo medio y un sitio cada cuatro viviendas de tipo económico. Del total exigible, la mitad deberá ser sitios en garaje;

El Intendente Municipal de Montevideo,

RESUELVE:

Promúlgase; publíquese; hágase saber a la Junta de Vecinos de Montevideo e incorpórese al Registro correspondiente, comuníquese a la Dirección Nacional de Vivienda, a los Servicios de Plan Regulador, de Edificación, de la Vivienda y pase —con sus antecedentes— al Departamento de Planeamiento Urbano y Cultural a sus efectos. — Doctor OSCAR V. RACHETTI, Intendente Municipal. — Doctor Ariel Correa Vallejo, Secretario General.

33

Decreto 16.699. — Se exonera del Tributo de Contribución Inmobiliaria a determinados inmuebles.

La Junta de Vecinos de Montevideo,

DECRETA:

Artículo 1.o Exonérase del tributo de Contribución Inmobiliaria, por el término de quince años, a las fincas adquiridas o construídas hasta el 31 de diciembre de 1974, de acuerdo con el régimen establecido en el artículo 66 de la ley 13.640, de 26 de diciembre de 1967, y normas reglamentarias, cuyo valor real (tierra y mejoras) para el año 1974 no exceda de $ 15:000.000 (quince millones de pesos) siempre que el beneficiario de la exención, la destine a vivienda propia y constituya el único inmueble de su propiedad en el Departamento. La Intendencia Municipal reglamentará la aplicación de esta disposición.

Art. 2.o Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Junta de Vecinos de Montevideo a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

Dr. J. Héctor Volpe Jordán, Presidente. — Roger F. Monteagudo, Secretario General.

Intendencia Municipal de Montevideo.

(RESOLUCION 43,931)

Montevideo, 13 de diciembre de 1974.

Visto: el decreto 16.689 sancionado por la Junta de Vecinos de Montevideo el 6 de diciembre corriente, de conformidad con la resolución 40.920 de 29 de octubre último, por el cual se exonera del tributo de Contribución Inmobiliaria por el término de 15 años a las fincas adquiridas o construídas hasta el 31 de diciembre de 1974 de acuerdo con el régimen establecido en el artículo 66 de la ley 13.640 de 26 de diciembre de 1967, y normas reglamentarias cuyo valor real "tierra y mejoras" para el año 1974 no exceda de $ 15:000.000 (quince millones de pesos) siempre que el beneficiario de la exención la destine a vivienda propia y constituya el único inmueble de su propiedad en el Departamento;

El Intendente Municipal de Montevideo,

RESUELVE:

Promúlgase; publíquese; hágase saber a la Junta de Vecinos de Montevideo, comuníquese al Ministerio de Defensa Nacional, a la Asesoría y Dirección Jurídica, al Servicio de Publicaciones y Prensa, al Departamento de Planeamiento Urbano y Cultural, y pase —con agregación de antecedentes— al Departamento de Hacienda para que reglamente la aplicación de la exoneración de que se trata. — Doctor OSCAR V. RACHETTI, Intendente Municipal. — Doctor Ariel Correa Vallejo, Secretario General.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — La Mesa aclara que hay otro antecedente que disipa toda duda. Ya hay constancias en las actas de la Comisión y ahora quedarán en la versión taquigráfica.

En el proyecto que presenté en el seno de la Comisión, ponía como solución que se pudiera designar, con determinado quórum, a una persona extraña al Cuerpo, por entender que en algún caso excepcional podría necesitarse una solución de esa índole. La Comisión lo rechazó y prefirió este texto. De manera que es inequívoco el alcance del inciso en cuanto a que sólo el criterio selectivo se aplica en el orden interno.

SEÑOR SPANGENBERG. — ¿Me permite, señor Presidente?

Han sido tan claras las explicaciones del señor Consejero Reyes, que no se necesitaba más. Pero voy a decir que "selectivo" se aplica dentro de una condición y "selecto" es el elegido. Son dos cosas muy diferentes.

SEÑOR REYES. — Estamos en una discusión gramatical.

SEÑOR PONS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PONS. — Evidentemente, no voy a entrar en la discusión "gramatical", como dice el señor Consejero Reyes.

El segundo inciso que acabamos de votar, su parte final, aun siendo redundante, lo voté porque entendía que aclaraba y permitía un esclarecimiento total del concepto sostenido en la materia.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — ¿Me permite, señor Consejero?

¿El señor Consejero está fundando el voto o,....?

SEÑOR PONS. — No, señor Presidente. Estoy manifestando la opinión en función de lo que acaban de expresar los señores Consejeros.

Si en el segundo inciso se consideró, aún siendo redundante, la conveniencia de mantenerlo, admitiendo, inclusive, las ponderadas razones que acaba de expresar el señor miembro informante, Presidente en este momento, entiendo que no sería ocioso reiterarlo aquí, por cuanto si el concepto, la idea, la intención y el pensamiento es ése, nada impide que haya una redundancia más si es para aclarar el sentido de la ley. De esta manera no habrá que ir a la historia fidedigna de la sanción, porque se es más explícito y claro en el texto.

SEÑOR REYES. — La interpretación está en nosotros mismos.

SEÑOR PONS. — Pero hay que acudir a las fuentes, cuando se puede ir directamente al texto si éste es lo suficientemente claro.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Hay una moción presentada por el señor Consejero Pons cuya aplicación resultará del voto de ese párrafo, tal como ha sido propuesto por la Comisión.

Se va a votar el párrafo tercero propuesto por la Comisión.

(Se vota:)

—19 en 21. Afirmativa.

El artículo segundo es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

Artículo 1º — Estatúyese con calidad de funcionarios de particular confianza, conforme a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 60 de la Constitución de la República, los cargos de Secretarios del Consejo de Estado. (Escalafón Grado E). Esta calidad no rige para los actuales Secretarios.

Dichos cargos serán llenados directamente por el Consejo de Estado entre el personal de superior jerarquía perteneciente al administrativo del Poder Legislativo y destituibles sus titulares, por dicho Cuerpo, en cualquier momento.

Por el voto de tres quintos de sus componentes el Consejo de Estado podrá prescindir de ese criterio selectivo.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

23. — PRORROGA DEL TERMINO DE LA SESION

SEÑOR DEMICHELI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR DEMICHELI. — Tenemos una orden del día en la que figuran 22 asuntos de los cuales hemos considerado sólo cuatro, y en este mes de diciembre no nos quedan más que tres sesiones ordinarias.

Por ello consideramos que deberíamos prorrogar la finalización de la sesión de hoy hasta considerar algún asunto más, no sé si hasta las 20 y 30 o hasta las 21 horas. Creo que debemos trabajar con efectividad.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar si se prorroga el término de finalización de la sesión, hasta la hora 21.

(Se vota:)

—21 en 21. Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Voté en contra, señor Presidente, porque como no podía presumir esta prórroga, ya tengo un compromiso y debo retirarme. Por ello pido disculpas.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Entonces, el resultado de la votación es 20 en 21, afirmativa.

24. — SEÑOR CONSEJERO DOCTOR ENRIQUE VIANA REYES

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se entra a considerar el cuarto asunto de la orden del día: Señor Consejero Dr. Enrique Viana Reyes. (Inhibición para intervenir en el estudio del proyecto de Ley Orgánica del Ministerio Público y Fiscal) (Carp. 764/974). (Informado). (Rep. 725).

(Antecedentes:)

Rep. Nº 725

"CONSEJO DE ESTADO
Comisión de Asuntos Administrativos

INFORME

Al Consejo de Estado:

El señor Consejero doctor Enrique Viana Reyes, en su carácter de titular del cargo de Fiscal de Crimen de 1er. Turno, con investidura suspendida mientras actúe como Consejero de Estado, ha planteado ante el Cuerpo el problema de su eventual inhibición para intervenir en el proceso de estudio y sanción del proyecto de ley relativo a la organización del Ministerio Público y Fiscal.

Esta Comisión, luego de estudiar exhaustivamente el punto, ha llegado a la conclusión de que no existe implicancia alguna que impida al mencionado señor Consejero actuar en Comisión y en Sala, aportando sus conocimientos especializados en la materia y su valiosa experiencia personal sobre la misma.

Entiende, por el contrario, que la intervención del mismo, por los motivos expuestos, se hace virtualmente insustituible.

Así, pues, estiman sus miembros que no hay motivo alguno que impida al doctor Viana Reyes actuar en el proceso de estudio y discusión de la ley.

Todo ello, como es obvio, sin perjuicio de que —en el momento de la votación— el mencionado Consejero decida abstenerse, por razones de decoro y delicadeza, sí así lo estima adecuado o conveniente, según su especial y personal punto de vista.

Por lo que antecede sus miembros aconsejan al Cuerpo la aprobación del proyecto de resolución que se adjunta.

Sala de la Comisión, 13 de noviembre de 1974.

Julio C. Espínola, (Miembro Informante). Gladys Freire de Addiego. Osvaldo Soriano. Juan Rodríguez López. Consejeros.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo Unico. — Declárase que el señor Consejero doctor Enrique Viana Reyes, en su carácter de titular del cargo de Fiscal de Crimen de 1er. Turno —con investidura suspendida mientras integre el Consejo de Estado—no se halla inhibido para intervenir en el proceso de estudio y sanción del proyecto de ley referente a la organización del Ministerio Público y Fiscal.

Sala de la Comisión, 13 de noviembre de 1974.

Julio C. Espínola, (Miembro Informante). Gladys Freire de Addiego. Osvaldo Soriano. Juan Rodríguez López. Consejeros".

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Es, simplemente, señor Presidente para dejar constancia de que voy a hacer abandono de Sala durante la consideración de este asunto.

(Se retira de Sala el señor Consejero Viana Reyes).

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — En consideración el proyecto de resolución. Tiene una sola discusión.

SEÑOR SPANGENBERG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SPANGENBERG. — Entiendo que conociendo la personalidad y la hombría de bien del doctor Viana Reyes, este asunto se debe votar sin discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar.

(Se vota:)

—15 en 18. Afirmativa.

Aprobado. Se comunicará.

(No se publica el proyecto de resolución aprobado por ser igual al presentado.)

SEÑOR PONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PONS. — En realidad el estudio de este problema se debió a un celo muy encomiable del señor Consejero Viana Reyes. Entiendo que solamente por eso se ha planteado y considerado este punto, por cuanto de ninguna manera puede considerarse inhibido de actuar en una materia en la que es especialista una persona que en este momento integra el Consejo de Estado, tal como ocurre con el señor Consejero. Tanto más es así cuanto que el proyecto que va a considerar el Consejo relativo a este punto, fue elaborado en su mayor parte nada menos que por el Fiscal de Corte, o sea una persona que también podría haberse considerado involucrada de acuerdo a esa determinada posición de orden personal. Puede decirse que tanto el Fiscal de Corte como el señor Consejero Viana Reyes son personas que están por encima de toda presunción en contra o suspicacia al respecto.

25. — VERSIONES TAQUIGRAFICAS

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se pasa a considerar el punto que figura en 5º lugar de la orden del día: Versiones Taquigráficas. (Uso por parte de los señores Consejeros). (Carp. 765/974). (Informado). (Rep. 726).

(Antecedentes:)

Rep. Nº 726

"CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Asuntos Administrativos

INFORME

Al Consejo de Estado:

En la 79ª sesión ordinaria del Cuerpo, celebrada el 9 de octubre del corriente año, el señor Consejero ingeniero Eduardo Praderi solicitó que, por vía de interpretación del Reglamento, la Comisión de Asuntos Administrativos se pronunciara sobre si, en ocasión de hacer uso de la facultad prevista por el artículo 71 del referido texto normativo, los Consejeros pueden dar a las versiones taquigráficas de sus palabras "...cualquier uso que estimen conveniente... haciendo uso de un privilegio de tiempo en relación con los otros medios publicitarios del país". (Diario de Sesiones, tomo 7, págs. 313/4).

La Comisión, en ejercicio de su competencia reglamentaria (artículo 20, inciso final), ha considerado que el enfoque implícito en la referida consulta del mencionado señor Consejero no es correcto.

El sentido del artículo 71 es proporcionar a los miembros del Consejo una razonable oportunidad de revisar la forma, la redacción de sus expresiones orales, vertidas durante las sesiones del Cuerpo, a fin de que las versiones taquigráficas, sobre las cuales se forma el Diario de Sesiones (artículo 15 del Reglamento), sean el fiel reflejo de su pensamiento.

Si con ese motivo y al disponer de tal versión, el Consejero en cuestión decide difundir sus palabras, no hace sino ejercer en forma legítima su derecho a la libre expresión del pensamiento, tutelado por la norma constitucional y sujeto exclusivamente a las limitaciones que de la misma emanan (artículo 29 de la Constitución).

Por vía de ejemplo comparativo, la situación sería idéntica a la de un Consejero que leyera durante el transcurso de una sesión pública una exposición escrita y luego resolviera entregarla de inmediato a cualquier medio de publicidad. A nadie se le ocurriría pensar que, en tanto su tenor se ajuste a las previsiones constitucionales y legales pertinentes, esa difusión podría estarle de alguna manera vedada.

En consecuencia, la Comisión estima que la actitud de un Consejero que difunde anticipadamente la versión de sus propias palabras, emitidas en una sesión pública, no puede ser objeto de observación de especie alguna. Por ello recomienda la aprobación del adjunto proyecto de resolución.

Sala de la Comisión, 13 de noviembre de 1974.

Enrique Viana Reyes, (Miembro Informante). Gladys Freire de Addiego. Osvaldo Soriano. Juan Rodríguez López. Julio C. Espínola. Consejeros.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo Unico. — Apruébase el Informe producido por la Comisión de Asuntos Administrativos y, en consecuencia, declárase que los Consejeros que difundan anticipadamente la versión de sus propias palabras, emitidas durante el transcurso de una sesión pública, no son pasibles de observación alguna.

Sala de la Comisión, 13 de noviembre de 1974.

Enrique Viana Reyes, (Miembro Informante). Gladys Freire de Addiego. Osvaldo Soriano. Juan Rodríguez López. Julio C. Espínola. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero Praderi.

SEÑOR PRADERI. — Señor Presidente: si bien quisiera agilitar la consideración de los asuntos, me veo necesitado de utilizar unos minutos para referirme a este tema.

No me explico por qué la Comisión interpretó el pedido de informe realizado por mí con un sentido distinto al que tenía. Quizá la versión taquigráfica de lugar a que se preste a confusión, pero realmente no puedo interpretar que la Comisión haya pensado que consulté, precisamente a la de Asuntos Administrativos, y si cada Consejero podrá o no divulgar sus propias palabras antes que nadie.

Precisamente, en el día de hoy divulgué mis palabras aun antes de haberlas pronunciado en el Consejo.

No se me ocurre como la Comisión pudo haber pensado eso. Quizá la llevó a confusión la lectura de las páginas 313 y 314 de la versión taquigráfica donde consta lo que yo manifesté acerca de consultar formalmente a la Comisión de Asuntos Administrativos, respecto a si los Consejeros con la lectura de la versión taquigráfica en 24 horas, para hacer correcciones de sus intervenciones, pueden darle el uso que crean conveniente a la misma, y me refiero a la versión taquigráfica completa.

Nunca me pudo pasar por la mente consultar a la Comisión de Asuntos Administrativos, precisamente, si cada uno de los señores Consejeros tienen derecho o no a usar sus versiones.

Leyendo el resto de la versión la Comisión hubiera podido comprobar e interpretar fácilmente lo que yo deseaba, que se me informara, dado que el Reglamento autoriza a que cada Consejero tenga acceso a la versión de sus palabras para corregirla —ninguno va a corregir la de otros— y que la Secretaría pone a disposición de cada uno de nosotros el trozo de borrador de la versión en el que figuran las intervenciones propias, sobre otra cosa.

Quiero consultar, (aunque tengo opinión sobre el problema deseo hacerlo en forma oficial), si por ese trámite de revisar la versión de sus propias palabras algunos señores Consejeros —como tengo noticia que ha ocurrido— usan toda la versión que piden directamente a Secretaría para publicarla antes de que la misma haya sido dada oficialmente a publicidad.

Son dos aspectos y me parece que es hasta un poco improcedente votar una tontería como ésta. Lo que solicito es que la Comisión, eventualmente, se defina sobre el problema que planteo, para ver si es oportuno o no.

Solicitaría a Secretaría que informara si en algún caso suministran toda la versión taquigráfica para la corrección a algún señor Consejero. Si no fuera así, no tendría sentido el planteamiento.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR VIANA REYES. — Si no estuviéramos acostumbrados al tono del lenguaje que emplea siempre el señor Consejero Praderi, puede ser que nos sintiéramos de alguna manera afectados; pero como eso ya es un hábito en él, nos hemos habituado, valga la redundancia.

En cuanto al planteo que formula el señor Consejero Praderi lamento, en nombre de la Comisión, que indudablemente no haya sido claro al hacer en Sala la exposición que dio motivo a este expediente.

El señor Consejero Praderi hizo expresa mención al artículo 71 del Reglamento del Cuerpo, a cuyo tenor textual voy a dar lectura: "Los Consejeros podrán solicitar a Secretaría se les envíe copia de la versión taquigráfica de sus intervenciones con la finalidad de efectuar correcciones de detalle, disponiendo de un lapso de 24 horas para su devolución, a fin de ser incorporada al Diario de Sesiones. Transcurrido ese plazo se tendrá por aprobado el texto y se incluirá en su versión original".

En ese entendido enmarcado por la consulta y por el tenor de la disposición reglamentaria, fue que la Comisión estudió el asunto. Por eso se expidió en los términos y en la forma que luce el informe y el proyecto de la Comisión respectiva.

Nosotros no podemos pensar ni presumir que la Secretaría no cumple con el Reglamento y entrega la versión entera de la sesión a cada uno de los Consejeros o a aquel que se la solicita.

De acuerdo al texto de la disposición reglamentaria y por la táctica que ya podemos calificar de inveterada, dentro de este Consejo, cada uno de sus miembros recibe su versión. Por lo tanto esa es la que corrige y de la que, eventualmente, puede disponer, si desea hacerlo. A eso se refiere el informe de la Comisión, pero lo que plantea ahora el señor Consejero Praderi es algo completamente distinto.

No puedo dar la opinión de la Comisión con respecto a un punto que la misma no sólo no ha estudiado sino en el que, además, carecería, en este momento, de los elementos de hecho más que de derecho para poder hacerlo. De ahí que en tanto esto debe tener una resolución, la Comisión insista en la aprobación del proyecto que está a consideración.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Creo que se están confundiendo dos cosas que son totalmente diferentes.

Por supuesto, veo en estas entrelíneas de las observaciones hechas al proyecto de la Comisión un nuevo ataque del consabido señor Consejero a mi persona. Siempre está buscando los medios para hacer llegar su mal humor sobre las reseñas que aparecen en la prensa.

Deseo decir lo siguiente. Una cosa es el derecho de los Consejeros a corregir su versión —por supuesto, eso no está en tela de juicio— y otra es la facultad que el Consejo, por resoluciones expresas ha dado para que las versiones taquigráficas estén a disposición de los medios de difusión dentro de las 24 horas de terminada la sesión.

Es curioso, porque el propio señor Consejero Praderi fue el autor de la moción. En la sesión del 9 de enero presentó un proyecto que en su artículo 1º decía que se cursarán todas las versiones de las sesiones a los medios de difusión y a cada uno de los señores Consejeros. El 23 de enero, como ese procedimiento no funcionaba adecuadamente, a propuesta del señor Consejero Cardozo Arrarte, lo que fue completado con un inciso que yo propuse, se determinó expresamente que se autorizaba a la Mesa del Consejo a organizar las oficinas necesarias para efectuar regularmente repartidos de las versiones taquigráficas de sus sesiones hasta tanto se resolviera la adjudicación de las publicaciones del Diario de Sesiones.

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — No voy a oponerme, desde luego, a que el señor Consejero continúe con su exposición; pero, en mi muy modesto punto de vista, creo que no se refiere, concretamente, al asunto que tenemos en discusión.

La Comisión no quiere, ni puede ni debe terciar en el conflicto que el señor Consejero Rodríguez Larreta tiene con el señor Consejero Praderi. Debo manifestar, eso sí, que sobre los aspectos que está señalando el señor Consejero Rodríguez Larreta no tiene opinión formada.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Estoy de acuerdo con la Comisión que se pronunció sobre el punto que tenía a su consideración. Pero como ahora, en Sala, el señor Consejero, que había hecho la moción sobre la cual se expidió la Comisión, le da una amplitud distinta o dice que ha sido mal interpretada, es que traigo a colación estos antecedentes, no por el informe de la Comisión, sino porque se quiere hacer una derivación hacia otros lugares.

Continúo, entonces, la lectura de la resolución adoptada el 23 de enero en la que hay un inciso 2º que dice que una copia de cada versión estará a disposición de los medios de difusión.

Por eso, si a las 24 horas los medios de difusión, los periodistas, tienen acceso, por propia resolución del Consejo, a las versiones taquigráficas, no veo inconveniente en que un señor Consejero pueda leerlas. No digo con esto que pueda corregir la versión de los otros señores Consejeros; pero, si la lectura y la disponibilidad está a disposición de la prensa, por lo menos, los Consejeros pueden tener la misma situación jurídica.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — El señor Consejero hizo una pregunta a la Secretaría, la que debe ser contestada. ¿Puede concretarla nuevamente?

SEÑOR PRADERI. — No quiero entrar, como ha dicho el señor Consejero Viana Reyes, en un tema que no es el que se ha traído acá.

Varias veces he sido aludido por el señor Consejero Rodríguez Larreta; pero no creo necesario contestarle, ya que he sido muy preciso en mi posición, y sus expresiones han aclarado las mías.

Sin embargo, la Comisión no interpretó el fondo de mi consulta por el que acompaño el proyecto de la Comisión. Al mismo tiempo, reitero mi pedido original —no para entrar en polémica— para ver si eso puede tener sentido.

Pregunto si se ha cumplido siempre el artículo 71 del Reglamento o no. Todo lo demás que dice el señor Consejero Rodríguez Larreta, no viene al caso, porque no estamos discutiendo el tema. Eso lo discutirá la Comisión si le toca responder sobre el punto.

Concretamente, deseo saber si en alguna oportunidad, algún Consejero, con el pretexto de revisar su versión, le ha solicitado a Secretaría toda la versión taquigráfica.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Sírvase informar al señor Consejero, señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO (Sr. Mata). — La Secretaría y el Cuerpo de Taquígrafos suministra a los señores Consejeros lo que corresponde a sus intervenciones. Como no hay disposición que lo prohiba, la versión completa se entrega a aquellos señores Consejeros que así lo soliciten, por turno. Es la única copia que recibe Secretaría.

SEÑOR PRADERI. — ¿La única copia?

SEÑOR SECRETARIO (Sr. Mata). — Sí, señor Consejero.

SEÑOR PONS. — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PONS. — Solicito que se de este asunto por suficientemente discutido y que se pase a votar el proyecto de resolución.

(Apoyados.)

SEÑOR PRADERI. — Apoyado, pero no estaba en discusión. Reitero mi pedido, solamente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar la moción de orden formulada.

(Se vota:)

—19 en 20. Afirmativa.

Se da el asunto por suficientemente discutido.

Se pasa a considerar el artículo 1º del proyecto de resolución.

Se va a votar.

(Se vota:)

—20 en 20. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Aprobado.

(No se publica el proyecto de resolución aprobado, por ser igual al presentado.)

26. — AUTORIZACION SOLICITADA POR VARIOS SEÑORES CONSEJEROS PARA RETIRARSE DE SALA

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Solicito a la Mesa se me autorice a retirarme por tener un compromiso previamente contraído.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Debo formular el mismo pedido que el señor Consejero Arcos Pérez, por las mismas razones.

SEÑOR CLERC. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CLERC. — Formulo la misma petición que mis compañeros.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Pueden retirarse los señores Consejeros.

Hay quórum para seguir sesionando.

27. — ESTATUTO DE LA COMISION LATINOAMERICANA DE AVIACION CIVIL

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se entra a considerar el 6º punto de la orden del día: "Estatuto de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil". (Aprobación). (Carp. 715/974). (Rep. 691. Anexo I).

Léase.

(Se lee:)

(Antecedentes:)

Rep. 691

PODER EJECUTIVO
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Montevideo, 22 de octubre de 1974.

Señor Presidente del Consejo de Estado.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a consideración del Consejo de Estado el adjunto proyecto de ley por el que ratifica el documento constitutivo de la "Comisión Latinoamericana de Aviación Civil - (CLAC)".

Las autoridades aeronáuticas latinoamericanas en su segunda conferencia realizada en la ciudad de México, en diciembre de 1973, aprobaron el referido instrumento con el fin de alcanzar la más amplia colaboración recíproca para resolver los problemas de la aviación civil en su área geográfica, creándose un Organismo Internacional de carácter consultivo y cuyas recomendaciones y resoluciones estarán sujetas a la aprobación de cada uno de los Gobiernos.

Dicho Organismo tiene por objeto primordial proveer a las autoridades aeronáuticas de los respectivos países de una estructura adecuada dentro de la cual puedan discutirse y planearse todas las medidas requeridas para la expresada cooperación y coordinación.

Para el cumplimiento de tales fines la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil, desarrollará todas las funciones necesarias y en particular:

a) Propiciar y apoyar la coordinación y cooperación entre los Estados de la Región, para el desarrollo ordenado y la mejor utilización del transporte aéreo dentro, hacia y desde Latinoamérica.

b) Llevar a cabo estudios económicos sobre el transporte aéreo en la Región.

c) Promover un mayor intercambio de información estadística entre los Estados miembros, mediante una mejor y oportuna modificación de los formularios de la OACI y el suministro de otra información estadística que se decida recopilar sobre una base regional.

d) Alentar la aplicación de las normas y métodos recomendados de la OACI en materia de facilitación y proponer medidas suplementarias para lograr un Desarrollo más acelerado de la facilitación en el movimiento de pasajeros, carga y correo dentro de la Región.

e) Propiciar acuerdo entre los Estados de la Región que contribuyan a la mejor ejecución de los planes regionales de la OACI, para el establecimiento de las instalaciones y servicios de navegación aérea y a la adopción de las especificaciones de la OACI en materia de aeronavegabilidad, mantenimiento y operación de aeronaves, licencias del personal e investigación de accidentes de aviación.

f) Propiciar acuerdos para la instrucción del personal en todas las especialidades de la aviación civil.

g) Propiciar acuerdos colectivos de cooperación técnica en Latinoamérica en el campo de la aviación civil, con miras a obtener la mejor utilización de todos los recursos disponibles, particularmente aquellos previstos dentro de la estructura del Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo.

La recomendación aprobada por la mencionada Reunión hacia el Organismo Regional creado —con el fin de lograr las efectivas cooperaciones, coordinación o integración Latinoamericana en todos los aspectos del transporte aéreo— consiste en recoger las aspiraciones y necesidades del área, sustentada en el efectivo ejercicio de los derechos y defensa de los intereses comunes en base a la más amplia reciprocidad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6º de la Constitución y los artículos 14 y 16 de las Normas de Política Aeronáutica de la República, aprobadas por Decreto Nº 325/974, de 26 de abril de 1974, el Poder Ejecutivo propicia ante ese Alto Cuerpo la sanción del adjunto proyecto de ley.

Saludo al señor Presidente con mi más alta y distinguida consideración.

JUAN MARIA BORDABERRY. — Juan Carlos Blanco, Walter Ravenna, Eduardo Crispo Ayala.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Apruébase el Estatuto de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil, suscrito en la ciudad de México el 14 de diciembre de 1973.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 22 de octubre de 1974.

JUAN MARIA BORDABERRY. — Juan Carlos Blanco, Walter Ravenna, Eduardo Crispo Ayala.

ESTATUTO
DE LA COMISION LATINOAMERICANA
DE AVIACION CIVIL (CLAC)

Capítulo I
CONSTITUCION

Artículo 1º — Las Autoridades de Aviación Civil, de los Estados participantes en las deliberaciones de la Segunda Conferencia Latinoamericana de Autoridades Aeronáuticas celebrada en México, en diciembre de 1973, establecen por el presente instrumento la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil, a fin de alcanzar la más amplia colaboración para resolver los problemas de aviación civil en el área geográfica indicada en el Artículo 2º.

Art. 2º — Podrán integrar la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil, que en adelante se denominará indistintamente la Comisión o la CLAC, solamente los Estados situados en América del Sur, América Central, incluyendo Panamá, México y los Estados del Caribe, área geográfica que a los fines del presente instrumento se denominará Latinoamérica.

Art. 3º — La CLAC es un organismo de carácter consultivo y sus conclusiones, recomendaciones y resoluciones estarán sujetas a la aprobación de cada uno de los Gobiernos.

Capítulo II
OBJETIVOS Y FUNCIONES

Artículo 4º — La Comisión tiene por objeto primordial el proveer a las autoridades de aviación civil de los Estados miembros una estructura adecuada dentro de la cual puedan discutirse y planearse todas las

medidas requeridas para la cooperación y coordinación de las actividades de aviación civil.

Art. 5º — Para el cumplimiento de sus fines, la Comisión desarrollará todas las funciones necesarias, y en particular:

a) Propiciar y apoyar la coordinación y cooperación entre los Estados de la Región, para el desarrollo ordenado y la mejor utilización del transporte aéreo dentro, hacia y desde Latinoamérica.

b) Llevar a cabo estudios económicos sobre el transporte aéreo en la Región.

c) Promover un mayor intercambio de información estadística entre los Estados miembros, mediante una mejor y oportuna notificación de los formularios de la OACI y el suministro de otra información estadística que se decida recopilar sobre una base regional.

d) Alentar la aplicación de las normas y métodos recomendados de la OACI en materia de facilitación y proponer medidas suplementarias para lograr un desarrollo más acelerado de la facilitación en el movimiento de pasajeros, carga y correo dentro de la Región.

e) Propiciar acuerdos entre los Estados de la Región que contribuyan a la mejor ejecución de los planes regionales de la OACI, para el establecimiento de las instalaciones y servicios de navegación aérea y a la adopción de las especificaciones de la OACI en materia de aeronavegabilidad, mantenimiento y operación de aeronaves, licencias del personal e investigación de accidentes de aviación.

f) Propiciar acuerdos para la instrucción del personal en todas las especialidades de la aviación civil.

g) Propiciar acuerdos colectivos de cooperación técnica en Latinoamérica en el campo de la aviación civil, con miras a obtener la mejor utilización de todos los recursos disponibles, particularmente aquellos provistos dentro de la estructura del Programa de las Naciones para el Desarrollo.

Capítulo III
RELACIONES CON LA OACI Y OTROS ORGANISMOS INTERNACIONALES

Artículo 6º — La Comisión mantendrá estrechas relaciones con la OACI a fin de asegurar la armonización y coordinación de sus actividades con los objetivos y planes de la OACI.

Art. 7º — La Comisión podrá mantener relaciones de carácter consultivo con la Organización de Estados Americanos (OEA), la Comisión Económica de las Naciones Unidas para América Latina (CEPAL), la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC), la Junta del Acuerdo de Cartagena (Pacto Andino), el Mercado Común Centroamericano (MCCA) y la Asociación de Libre Comercio del Caribe (CARIFTA), a fin de cooperar con estos Organismos, prestándoles asistencia en el campo de la aviación civil. También podrá establecer relaciones con la Comisión Europea de Aviación Civil (CEAC), la Comisión Africana de Aviación Civil (CAFAC), y con cualquier otra organización según se juzgue conveniente o necesario.

Capítulo IV
ORGANIZACION Y DISPOSICIONES DE TRABAJO

Artículo 8º — Son órganos de la Comisión, la Asamblea y el Comité Ejecutivo.

Art. 9º — La Asamblea formada por los representantes de los Estados miembros, celebrará reuniones ordinarias por lo menos una vez cada dos años.

Art. 10. — La Asamblea celebrará reuniones extraordinarias por la iniciativa del Comité Ejecutivo, o cuando dicho Comité reciba una solicitud suscrita por la mayoría de los Estados miembros de la Comisión.

Art. 11. — Las reuniones ordinarias y extraordinarias requieren para sesionar un quórum de la mayoría de los Estados miembros.

Art. 12. — Las conclusiones, recomendaciones o resoluciones de la CLAC serán tomadas por deliberación de la Asamblea, en la cual cada Estado tendrá derecho a un voto. Salvo lo dispuesto en el Artículo 25, las decisiones de la Asamblea se tomarán por mayoría de los Estados representados.

Art. 13. — En cada reunión ordinaria, la Asamblea:

a) Elegirá su Presidente y tres Vicepresidentes, tomando en consideración una adecuada representación geográfica.

b) Establecerá el programa de trabajo a ser desarrollado hasta el final del año en que se espera tendrá lugar la siguiente Asamblea Ordinaria.

Art. 14. — La Asamblea determinará su propia organización interna, disposiciones y procedimientos de trabajo, pudiendo constituir comités y grupos de trabajo y de expertos para estudiar aspectos específicos de los asuntos que tratan los Artículos 4 y 5 de este Estatuto. También podrá constituir grupos de trabajo para estudiar y discutir aquellos de dichos asuntos que sólo sean de interés para un grupo determinado de Estados miembros de la CLAC.

Art. 15. — El Comité Ejecutivo, formado por el Presidente y los Vicepresidentes, electos por la Asamblea, administrará, coordinará y dirigirá el programa de trabajo establecido por la Asamblea, pudiendo formar comités y grupos de trabajo o de expertos, siempre que sea necesario.

Art. 16. — Habrá una Secretaría que será organizada por el Comité Ejecutivo de acuerdo con las normas e instrucciones dadas por la Asamblea y las disposiciones del presente Estatuto.

Art. 17. — Las actuaciones y decisiones de los órganos de la CLAC contemplarán las necesidades y aspiraciones particulares y comunes de las subregiones y considerarán las proposiciones y conclusiones de las comisiones subregionales que se establecieren o funcionaren para tratar sus cuestiones o intereses.

Art. 18. — Los Estados debieran estar representados en las reuniones de la CLAC por delegados en número, rango y competencia apropiados a los problemas que hayan de discutirse. Los Jefes de delegación, en las Asambleas, debieran ser normalmente los funcionarios de más alto rango directamente responsables de la administración de aviación civil internacional de sus respectivos países, y en las otras reuniones, funcionarios de aviación civil de alto rango.

Capítulo V
CUESTIONES FINANCIERAS

Artículo 19. — En cada reunión ordinaria, la Asamblea preparará y aprobará un presupuesto aproximado de los gastos directos de sus actividades, de acuerdo con el programa de trabajo previsto para los años siguientes, hasta el final del año en que se espera tendrá lugar la próxima Asamblea Ordinaria.

Art. 20. — El Comité Ejecutivo de la CLAC podrá modificar este presupuesto previa consulta a los Estados miembros. En el caso que dicho presupuesto deba ser incrementado, se requerirá la aprobación previa de la mayoría de dichos Estados.

Capítulo VI
FIRMA, APROBACION Y ENMIENDA

Artículo 21. — El presente Estatuto estará abierto a la firma de todos los Estados mencionados en el Artículo 2, a partir del 14 de diciembre de 1973, en la ciudad de México, D. F.

Art. 22. — El presente Estatuto se someterá a la aprobación de los Estados signatarios. Las notificaciones de aprobación serán depositadas en la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos.

Art. 23. — El presente Estatuto entrará en vigor provisionalmente a partir del día 14 de diciembre de 1973 y en forma definitiva, después de haber sido aprobado por 12 Estados de los mencionados en el Artículo 2.

Art. 24. — Para retirarse de la Comisión el Estado en cuestión deberá dirigir la notificación respectiva a la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos, la que efectuará las comunicaciones correspondientes a la Comisión y a los Estados miembros. El retiro surtirá efecto seis meses después de recibida la notificación.

Art. 25. — El presente Estatuto podrá ser enmendado por una mayoría de dos tercios de los Estados miembros.

Capítulo VII
DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

Artículo 26. — Los idiomas de trabajo de la Comisión serán el español, el portugués y el inglés.

Art. 27. — Con sujeción a la aprobación del Consejo de la OACI, los servicios de la Secretaría de la CLAC, para estudios, reuniones, correspondencia, mantenimiento de archivos y cuestiones semejantes, serán proporcionados por la Secretaría de la OACI a través de la Oficina Regional Sudamericana.

Art. 28. — Con sujeción a la aprobación del Consejo de la OACI, los gastos indirectos inherentes a las actividades de la CLAC serán sufragados por la OACI. Los gastos directos serán cubiertos por los Estados miembros de la Comisión, pero la OACI podrá anticipar los fondos necesarios.

Art. 29. — Los gastos directos sufragados por la OACI por razón de las actividades de la CLAC, se prorratearán entre los Estados miembros de la Comisión, en proporción al porcentaje con que contribuyen al presupuesto de la OACI para el ejercicio al que correspondan dichos gastos.

Art. 30. — Los gastos directos en que haya incurrido la OACI de conformidad con lo previsto en el Artículo anterior, se recobrarán de los Estados miembros de la Comisión en forma de contribución complementaria a aquella que los Estados miembros de la Comisión pagan normalmente para cubrir los gastos de la OACI.

Art. 31. — La CLAC elegirá un Presidente y tres Vicepresidentes provisionales durante la Conferencia de Autoridades Aeronáuticas a que se hace referencia en el Artículo 1 de este Estatuto, quienes desempeñarán su mandato hasta la clausura de la primera Asamblea ordinaria de la CLAC.

Art. 32. — La primera Asamblea ordinaria de la CLAC se celebrará en el lugar y fecha que determine la Conferencia de Autoridades Aeronáuticas a que se hace referencia en el Artículo 1 de este Estatuto, y en lo posible, deberá realizarse no más tarde del tercer trimestre de 1974 y con anterioridad a la celebración del 21 Período de Sesiones de la Asamblea de la OACI.

Art. 32. — El Comité Ejecutivo constituido de conformidad con el Artículo 31, preparará un proyecto de Reglamento Interno de las reuniones de la CLAC que será sometido a consideración de los Estados miembros. Sobre la base de este proyecto y de las observaciones recibidas de los Estados miembros, el Comité Ejecutivo aprobará el Reglamento Interno Provisional de las reuniones de la CLAC que se aplicará durante la celebración de la primera Asamblea Ordinaria, en cuya oportunidad se aprobará el Reglamento definitivo.

Art. 34. — El Comité Ejecutivo constituido de conformidad con el Artículo 31, preparará y someterá a consideración de la primera Asamblea Ordinaria de la CLAC el programa de trabajo y el presupuesto de gastos directos correspondientes a los años 1975 y 1976.

Hecho en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y tres.

Firman: Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, República Dominicana, Uruguay, Venezuela.

Anexo I al Rep. 691

CONSEJO DE ESTADO
Comisión de Relaciones Exteriores

INFORME

Al Consejo de Estado:

— I —

Durante la IV Conferencia Interamericana de Derecho Aeronáutico, celebrada en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, del 14 al 16 de junio de 1967, el especialista en la materia; Alvaro Bauzá Araújo, desarrolló el tema titulado: "La cooperación internacional en el transporte aéreo". El autor, en rasgos generales, señaló como factores problemáticos más destacables, aquellos de carácter económico, de carácter técnico y de carácter político. A su vez, destacó al expediente de la integración y cooperación en el transporte aéreo, como una de las formas más eficaces de anular o, al menos, reducir los factores citados precedentemente.

En lo que guardaba relación con la cooperación aeronáutica en el plano internacional público americano relativo al grupo latinoamericano, ofreció como ejemplos a:

1) Las Conferencias Regionales de Aviación Civil (CRAC);
2) La Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC);
3) El proyecto de creación de la flota aérea latinoamericana (FALA);

4) La Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación Aérea (COCESNA) y,
5) La Conferencia de Presidentes de los Estados Americanos de Punta del Este.

Viene al caso señalar que, en cualquiera de estos cinco puntos, la cooperación aeronáutica Latinoamericana, encontraba elementos fértiles para su posterior desarrollo.

Sin que signifique juicio exclusorio sobre los elementos positivos de las demás, queremos hacer punto aparte sobre las CRAC.

Realizada la primera de ellas en Río de Janeiro (1959), la segunda en Montevideo (1960) y la tercera en Bogotá (1962) debemos tener bien presente a sus efectos las Recomendaciones Nos. 11 y 13 aprobadas en la IIIa. CRAC.

Respecto a la Recomendación Nº 11 sobre "Explotación conjunta de rutas entre empresas de los países del aérea" y considerando que la explotación conjunta de rutas entre empresas de los países del área puede contribuir para:

1) Unificar y dar mejor planeamiento a la red aérea dentro del continente;
2) Evitar el exceso de capacidad ofrecida y,
3) Mantener un deseable equilibrio tarifario, se convino: "Que los gobiernos de los Estados Americanos propicien y apoyen entendimientos entre las empresas aéreas de los respectivos países, con miras a obtener su integración, o la explotación combinada de rutas en zonas del hemisferio donde las condiciones económicas y geográficas lo hagan aconsejable".

Respecto a la Recomendación Nº 13 sobre "Exhortación al estudio sobre posibilidades de explotación combinada de rutas", se acordó: "Que se exhorte a los Estados Americanos a realizar un estudio sobre las posibilidades de explotación combinada de rutas entre empresas de los países del área..."

No podemos dejar de citar el presagio y la exhortación pronunciados durante la IV Conferencia Interamericana de Derecho Aeronáutico por el entonces Director Nacional de Aviación Civil de la República Argentina, Brigadier (R) Alcides Numa Sánchez. Señalaba, a propósito de la política aeronáutica argentina, que habrían de vigorizarse los lazos de participación de todos los países latinoamericanos en ALALC, entre otros medios, creándose un grupo técnico permanente dentro de ella. "...iniciativa ésta que la República Argentina considera de gran importancia por constituir el punto de partida para posibilitar en el futuro la constitución de una "Comisión Latinoamericana de Aviación Civil", a imagen y semejanza de la Comisión Europea de Aviación Civil (CEAC). (La parte subrayada es nuestra).

Quede, entonces, constancia del deseo latinoamericano expresado, de mucho tiempo atrás, de formalizar la Comisión materia de este informe.

— II —

Durante el año 1973, se celebra en Bogotá la 1ra. Conferencia Latinoamericana de Autoridades de Aviación Civil, con participación de quince países latinoamericanos, a saber: Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, República Dominicana, Uruguay y Venezuela. Este antecedente es de suma importancia, por cuanto se resolvió convocar a una próxima IIa. Conferencia, con el fin de considerar el proyecto de Constitución de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil. Significó pues, Bogotá 1973, la causa eficiente de la CLAC.

— III —

Prácticamente en forma inmediata, tiene lugar en México, del 11 al 14 de diciembre de 1973, la concreción de lo proyectado, al celebrarse la IIa. Conferencia Latinoamericana de Autoridades de Aviación Civil, con participación de los mismos países que en la Ia. En esta IIa. Conferencia, se otorga el documento constitutivo de la CLAC, suscrito por trece de los participantes.

De las palabras de apertura de la Conferencia pronunciadas por el Secretario de Comunicaciones y Transporte de México, Ingeniero Eugenio Méndez, nos hacemos un deber en destacar el siguiente pasaje: "En nuestro ámbito, en la región latinoamericana, hemos comprendido a través de nuestra historia a la vez ilustre y dolorosa, que es preciso aprender a vivir en la Coexistencia, respetando el modo de vida y las instituciones que cada pueblo desea darse, sin que esas circunstancias o condiciones impidan o limiten el flujo fraternal de la convivencia, información y colaboración dentro del respeto mutuo, en la paz y el progreso".

— IV —

De acuerdo a lo preceptuado por el artículo 32 del Convenio que nos ocupa que dice: "La primera Asamblea ordinaria de la CLAC se celebrará en el lugar y fecha que determine la Conferencia de Autoridades Aeronáuticas a que se hace referencia en el artículo 1º de este Estatuto, y en lo posible, deberá realizarse no más tarde del tercer trimestre de 1974 y con anterioridad a la celebración del 21 Período de Sesiones de la Asamblea de la OACI", se celebró la Primera Asamblea Ordinaria de la CLAC en Buenos Aires. La misma tuvo lugar desde el 21 al 28 de agosto del año en curso. A propuesta de Uruguay, la Presidencia recayó en la Argentina y, por la misma iniciativa, la 1ra., 2da., y 3ra. Vicepresidencia recayeron, por su orden en Panamá, Perú y Venezuela. Estuvieron representados los siguientes diecinueve países latinoamericanos: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Trinidad-Tobago, Uruguay y Venezuela; además de observadores.

— V —

Los resultados de esta Primera Asamblea Ordinaria de la CLAC, justifican por sí solos la existencia de la Comisión, la necesidad de formalizar a nuestro país en ella, así como la conveniencia de encauzar —como se está haciendo— nuestra política aeronáutica, que se encuentra dentro de los rieles adecuados, con perspectivas sumamente halagüeñas para nuestros intereses, los cuales deben marchar de consuno con los latinoamericanos.

En efecto: no escapará a este Consejo de Estado, el contenido del período final del artículo 32 transcrito, del documento constitutivo de la CLAC. Como es notorio, exhortaba la realización de esta Primera Asamblea, no más allá del tercer trimestre del año en curso y, prácticamente imponía la celebración, antes del 21 Período de Sesiones de la OACI. Dentro de estos extremos, tuvo lugar el acontecimiento de Buenos Aires, por cuanto el aludido Período de Sesiones de la OACI, termina de efectuarse en el pasado mes de octubre en Montreal.

En Montreal y gracias a CLAC, concurrió el grupo latinoamericano con una política definida y de bloque,

al estilo de la deseada y presagiada por el Brigadier (R) y Alcides Numa SANCHEZ, según referencia hecha más arriba.

En Montreal 1974, latinoamérica obtiene interesantísimos dividendos, dijimos, merced a CLAC y —procede señalarlo— con la colaboración de los países africanos y asiáticos.

Bastaría anotar como acontecimiento positivo, el aumento de la representación latinoamericana, en organismos claves de la OACI. No es esto fruto de la casualidad, sino de la canalización y articulación previa de una política aviatoria latinoamericana a la cual, necesaria y racionalmente hemos de integrarnos. Aquí descansará el comienzo; el resto es futuro y el mismo debe encararse para el Uruguay y todos los países latinoamericanos con un pensamiento de conjunto también latinoamericano.

En Buenos Aires (Primera Asamblea Ordinaria de la CLAC) la delegación uruguaya —según instrucciones recibidas— ofreció a nuestro país como sede de la Segunda Asamblea Ordinaria del organismo. El ofrecimiento —a propuesta del delegado de Perú— fue aceptado y la fecha será fijada por el Comité Ejecutivo de CLAC en consulta con nuestro Gobierno.

Algunos aspectos más destacables de esta Primera Asamblea Ordinaria podrían tenerse en cuenta: Por ejemplo, instancia a todos los Estados signatarios (nosotros lo hemos sido) que aún no han depositado sus respectivas notificaciones de aprobación, a que las depositen a la brevedad; invitación a todos los estados habilitados que aún no han suscrito CLAC, a que hagan miembros de la Comisión lo antes posible.

De fundamental importancia entendemos la Recomendación a los Estados miembros que aún no son parte en los convenios internacionales de derecho aéreo y que todavía no han aceptado las enmiendas diversas al Convenio de Chicago, que consideren, tan pronto como les sea posible, su adhesión a estos convenios y enmiendas.

— VI —

El Capítulo I del Estatuto que nos ocupa, está compuesto de tres artículos. Especial atención nos merece el artículo 2º, por el cual se define: "...el área geográfica que a los fines del presente instrumento se "denominará Latinoamerica". Surge del mismo que el área abarca desde México hasta Argentina, esta última como territorio más septentrional de Sud América, pasando por todos los estados Centro Americanos y los Caribeños. Interesante es señalar entonces, que la limitación es zonal y no sanguínea, es decir: podrán integrarse países originariamente no latinos, pero siempre que estén en la región; v. gr. Barbados, - Trinidad-Tobago-Jamaica-Guyana.

El Capítulo II titulado: Objetivos y funciones, ha merecido especial atención del Mensaje del Poder Ejecutivo, lo cual nos exime de comentarios.

El Capítulo III, contiene dos artículos (6 y 7) los cuales se encuentran bajo el título: "Relaciones con la OACI y otros organismos internacionales". Va de suyo, que la Comisión podrá y deberá mantenerlos con todas las organizaciones similares.

El Capítulo IV titulado: "Organización y Disposiciones de Trabajo", abarca desde el artículo 8º al 18: Son Organos de la Comisión, la Asamblea y el Comité Ejecutivo. La Asamblea celebrará reuniones ordinarias por lo menos una vez cada dos años. (Primera Asamblea: Buenos Aires, 21/28/VIII/74). (Segunda Asamblea fijada: Uruguay, 1976). La Mesa de la Asamblea estará compuesta de un Presidente y tres Vicepresidentes, para cuyas elecciones habrá de tomarse en consideración una adecuada representación geográfica, tal como fue hecho en la primera propuesta de Uruguay. El Comité Ejecutivo formado por los mismos integrantes de la Mesa de la Asamblea, será el encargado de la administración, coordinación y dirección del programa de trabajo establecido por la Asamblea. El artículo 17, introduce el concepto de subregiones a los efectos de la CLAC y así como el artículo 18 indica las condiciones numéricas, personales y funcionales que debieran tener los representantes de los Estados.

Sobre Cuestiones Financieras, así titulado el Capítulo V, nos informan los artículos 19 y 20. A la Asamblea corresponderá la preparación y aprobación del presupuesto aproximado de los gastos directos de sus actividades. Dicho presupuesto, podrá ser modificado por el Comité Ejecutivo, pero bajo previa consulta a los Estados miembros, y para que pueda ser incrementado, ha de requerirse la aprobación previa de la mayoría de aquellos Estados.

El Capítulo VI va de los artículos 21 a 25 inclusive. Se titula: Firma, Aprobación y Enmienda. Se trata de un Estatuto abierto a todos los Estados del área latinoamericana, desde luego, sometido a la aprobación interna conforme a derecho, de todos los Estados signatarios. En esa situación nos encontramos, es decir; pende la aprobación por el Consejo de Estado. Se encuentra desde ya en vigor provisorio, y su entrada en vigencia definitiva, se producirá luego de la aprobación de 12 de los Estados habilitados para ello. La enmienda del Estatuto tendrá andamiento, con la concurrencia de una mayoría absoluta de dos tercios de los Estados.

Por último, respecto a esta brevísima exégesis, el Capítulo VII, nos informa sobre Disposiciones Finales y Transitorias. Idiomas de trabajo, español, inglés y portugués. Los gastos indirectos de la CLAC, serán sufragados por la OACI, previa anuencia del Consejo de la Organización Internacional. Por su parte, los gastos directos que atiende OACI, por razón de las actividades de la CLAC, se prorrotearán entre los Estados miembros de la Comisión, en la misma proporción con que contribuyen al Presupuesto de la OACI.

— VII —

Como acertadamente señalara Mario O. FOLCHI, todo el derecho moderno, demuestra una evidente tendencia a su universalización. Por su parte, el Derecho Aeronáutico, es incuestionablemente en ese sentido, la más típica expresión del derecho contemporáneo. En suma, está aprobada la necesidad de participar en la especie con el Derecho Internacional. La CLAC, es un medio para esos fines.

El hecho aeronáutico o "aviatorio" —como hubiera dicho AMBROSINI— tiene siempre diversas y sobre todo noveles manifestaciones. Incuestionablemente, nuestro país debe participar en ese hecho y con ello, adecuarse a esas manifestaciones. Debe hacerlo por todos los medios posibles a su alcance. La cooperación aérea Latinoamericana, es uno de esos medios y la CLAC es, tal vez, la mejor respuesta institucionalizada al desafío del progreso.

Por los fundamentos expuestos a lo largo de este informe, que creemos destacan, no ya la importancia o

conveniencia, sino la necesidad de obtener la aprobación legislativa del Estatuto de la CLAC. (Constitución. Artículos 85/7º y 168/20) y considerando, a mayor abundamiento, con este acto, una forma de ejecución programática del artículo 6º inciso 2º de nuestra ley fundamental y Decreto 325/974 de fecha 26/IV/74, vuestra Comisión aconseja a ese Consejo, la aprobación del Estatuto motivo de este informe, sancionando el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Apruébase el Estatuto de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil, suscrito en la ciudad de México el 14 de diciembre de 1973.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 20 de noviembre de 1974.

Alfredo Lamaison, (Miembro Informante). Alfredo Cardoso Arrarte. José Francisco França. Daniel Rodríguez Larreta. Rodolfo Saccone. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — En discusión general.

Tiene la palabra el señor miembro informante, doctor Lamaison.

SEÑOR LAMAISON. — En el informe repartido hemos tratado de demostrar que, desde tiempo atrás, se venía estructurando una conciencia latinoamericana de cooperación respecto al hecho aviatorio.

Sin embargo, hay algunas precisiones que deseamos expresar.

La primera podría ser tipificada como: la razón del artillero. La propia Oaci tiene superiores intereses en la existencia de estos organismos regionales de aviación. La organización internacional tiene necesidad de ellos para la debida consecución de sus fines: ella ha fomentado la creación de la Comisión Europea de Aviación Civil (C.E.A.C. 1955), y posteriormente, la Comisión Africana de Aviación Civil (D.A.F.A.C. 1969). Con Clac, llega su hora al bloque latinoamericano, como había llegado, en los años indicados, para las anteriores.

Es de fundamental importancia señalar que la misma Oaci acaba de declarar durante el 21º período ordinario de Sesiones habido en Montreal que: "La Oaci fija la política y satisface las necesidades de carácter mundial en todas las facetas de la aviación civil internacional, incluso asuntos de transporte aéreo, y los estados de la Oaci tienen interés en que todos sigan dicha política.

La estrecha relación entre la Oaci y los organismos regionales, que incluye la prestación de servicios de Secretaría, es una garantía de que no se olvidará esa política de carácter mundial y de que no habrá duplicación en la labor. Esto es ventajoso para la Oaci y para sus Estados contratantes.

En resumen: hay beneficios mutuos en la relación y la cooperación estrecha entre la Oaci por un lado y, por el otro, la Gafac, la Ceac, la Clac y organismos semejantes que pudieran crearse en el futuro.

Citando a Bauzá Araujo, hemos dado cuenta de las Conferencias Regionales de Aviación Civil, Crac. Cabe preguntarnos, ¿por qué no funcionaron más? ¿Por qué no se constituyeron ellas en la Clac, hoy institucionalizada?

Esas preguntas tienen su explicación. Durante aquellos tiempos integracionistas, 1959-60-62, ninguna tentativa seria podía prosperar en la medida que los intereses latinoamericanos todos, estuvieran custodiados por intereses —si también latinoamericanos— pretendidamente hegemónicos. Me refiero a la rivalidad entre Brasil y Argentina.

La conciencia latinoamericana despertó y, afortunadamente, comprendió dos puntos fundamentales: para participar en el hecho aviatorio, el único camino era entregarse sin reservas en la Oaci; pero para poder participar en ella con posibilidades serias, si no era mediante el expediente de la integración, a imagen y semejanza de lo practicado por los países europeos primeros —Ceac— y por los africanos después —Cafac— no se obtendrían resultados positivos. La unificación de fuerzas y la política de bloque en la materia, es la única arma de que disponemos los países de desarrollo para hacerlos valer. Así y por eso nació la Clac. Es nuestra obligación apoyarla con nuestros mejores esfuerzos.

También se señaló en el informe que, durante el 21º Período Ordinario de Sesiones de la Oaci —Montreal, octubre de 1974— Latinoamérica obtuvo, merced a Clac, dividendos, cuya ponderación se impone —téngase presente que, por primera vez, concurre el bloque con una política definida y previa—.

En la materia, las improvisaciones traen desastrosos resultados. Al elegirse en Montreal el nuevo Consejo de la Oaci —30 miembros—, Latinoamérica obtiene seis bancas, es decir, una quinta parte del total. Para que este dato no se convierta en mera información numérica, debemos completarlo con ciertas proporciones a propósito de la nueva integración del Consejo.

Los Estados miembros de Ceac —20 Estados— obtienen también seis bancas. No olvidar que Clac comprende 15 Estados si se cuenta a Jamaica, que asistió como observador a la reunión de Méjico, en diciembre de 1973.

Por su parte Cafac, con 38 Estados, obtiene 5 bancas. Las proporciones son auguralmente sugestivas.

Las otras 13 bancas pertenecieron a países que no integran organismos regionales; países cuya mención nos inhibe de comentar su situación. Fueron: Australia, Canadá, Estados Unidos, Japón y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, entre aquellos que ocupan un puesto importante en el transporte aéreo y en este grupo está Brasil. Luego, China, Egipto, India, Líbano, Pakistán, y República Socialista Checoslovaca, entre aquellos Estados que contribuyen en mayor medida a la provisión de instalaciones y servicios para la navegación aérea internacional, y en este grupo juegan Argentina y Méjico. Por último, Indonesia y Yugoslavia, entre los Estados elegidos de manera que estén representadas las principales zonas geográficas del mundo y en este grupo fueron Colombia, Costa Rica y Trinidad Tobago.

Lo expuesto es, simplemente, a los efectos de poderse aquilatar, como la mentalidad de bloque, ha incidido de manera fundamental para dar a Latinoamérica, destinos importantes en el Consejo de Oaci, que actuará durante un período de tres años.

Deseamos también realizar algunas apreciaciones respecto al Capítulo II del Estatuto, es decir, el relacionado con "Objetivos y Funciones".

Por ejemplo, a propósito del desarrollo de las funciones necesarias para el cumplimiento de sus fines, la Clac deberá: "a) Propiciar y apoyar la coordinación y cooperación entre los Estados de la Región, para el desarrollo ordenado y la mejor utilización del transporte

aéreo dentro, hacia y desde Latinoamérica". En este sentido, nos hacemos un deber en señalar que, en la actualidad, ese transporte, en más de un 70 %, es usufructuado por empresas no latinoamericanas. Cuando Clac pueda perfeccionar este objetivo de que nos informa el literal a) del artículo 5 de su Estatuto, seguramente se obtendrán resultados tendientes a reducir ese desequilibrio, fortaleciendo la colaboración de las empresas regionales.

En lo que guarda relación con el literal c) es decir: "Promover un mayor intercambio de información estadística entre los Estados miembros, mediante una mejor y oportuna notificación de los formularios de la Oaci y el suministro de otra información estadística que se decida recopilar sobre una base regional", debemos señalar que Latinoamérica se manejaba con la estadística pertinente de la Oaci, las cuales no se estructuran en base a las características propias de la región. Con la Clac manejaremos estadísticas de acuerdo a esas características deseables; es más, ya existe un grupo de trabajo que deberá informar en la próxima Asamblea Ordinaria, la cual —bueno es recordarlo —tendrá lugar en nuestro país.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — ¿Me permite, señor Consejero?

La Mesa hace presente que estamos con el quórum mínimo y, en cualquier momento, podemos quedar sin número.

SEÑOR LAMAISON. — Termino en dos minutos, señor Presidente.

Por su parte, los literales f) y g) del artículo 5, pueden constituir objetivos a muy corto plazo, si no inmediato plazo. Simplemente demos cuenta de algunas formas de colaboración cuyo inicio se encontrará en Clac: establecimiento de bancos de repuestos aeronáuticos en el área latinoamericana; la industria aeronáutica —en el entendido que hablamos de una industria aeronáutica uruguaya, que se manifestaría como fuente de trabajo nacional— resurgimiento que no precisa ninguna clase de comentarios; complementación entre los países del área con material de vuelo; complementación mediante cooperación en la explotación conjunta de determinadas líneas; soluciones latinoamericanas para la financiación de la compra del material aeronáutico, por ejemplo: mediante el establecimiento de un banco latinoamericano de financiamiento, etc.

En suma y en conclusión, la aprobación del Estatuto constitutivo de la Clac es una verdadera necesidad para nuestro país.

En mérito a ello es que, en nombre de nuestra Comisión y por unanimidad, solicitamos el pronunciamiento de este Consejo en el sentido de prestarle su aprobación.

28. — CONVENIO SOBRE AVIACION CIVIL INTERNACIONAL (Aprobación del Protocolo relativo a una Enmienda al artículo 50)

CONVENIO SOBRE AVIACION CIVIL INTERNACIONAL (Aprobación del Protocolo relativo a una Enmienda al artículo 56)

SEÑOR PONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PONS. — Señor Presidente: como de costumbre, he escuchado con mucha atención la exposición del señor Consejero Lamaison como miembro informante de la Comisión. Una vez más, el señor Consejero ha dado muestra acabada de enjundia, así como de la importancia y dedicación que da a este problema.

He notado —por lo menos, aclaro, desde el punto de vista mío, insisto en ello— que además del informe de la Comisión, el señor Consejero informante tiene una serie de elementos que me parecería más importante que surgieran del propio informe, y no solamente de la exposición que él hace verbalmente, porque es de singular trascendencia que estos proyectos vayan informados en la comunicación correspondiente, con todos los elementos de juicio expuestos en el informe de la Comisión y, también, los que oportunamente agrega el señor Consejero.

Por otra parte, el Consejo ha aprobado una prórroga hasta las 21 horas, en virtud de la cantidad de asuntos que tiene para considerar. He leído con atención los otros dos proyectos relacionados con la Comisión de Relaciones Exteriores y entiendo que son sumamente interesantes y sustanciosos en su esencia, tanto como en su exposición. Felicito por ello una vez más al señor Consejero Lamaison. Pero solicitaría que fueran considerados en forma conjunta, dado que son lo suficientemente claros como para merecer debate —salvo que algún señor Consejero opine lo contrario—.

Por consiguiente, formulo moción concreta en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — ¿Para que se traten conjuntamente, sin exposición verbal?

SEÑOR PONS. — Remitiéndose al informe.

Si cabe, además, señor Presidente, exhortaría a que, sin perjuicio de las consideraciones que el señor Consejero Lamaison pueda hacer, todas estas manifestaciones tan importantes y tan bien estudiadas se formulen en el texto del propio informe de la Comisión, así el proyecto está mejor vestido a los efectos de su consideración.

SEÑOR LAMAISON. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LAMAISON. — Contestando al señor Consejero Pons, quien, con su gentileza habitual, alabó demasiado mi trabajo, le quiero decir que, realmente no me fue posible poner todos los datos de los que he hecho acopio ahora, debido a que fueron llegando a mi conocimiento con bastante posterioridad al momento en que redacté el informe. De lo contrario, lo habría hecho con muchísimo gusto.

En lo que respecta a la segunda parte, entiendo que los dos asuntos que vienen a continuación no tengo inconveniente en postergarlos para la próxima reunión, porque considero de suficiente importancia algunos pequeños datos que también pude conseguir con cierta tardanza, pero que son muy ilustrativos y no quisiera, de ninguna manera, aunque el informe es mucho más corto, renunciar a ellos. Le doy oportunidad al Cuerpo a que aborde asuntos que considera de mayor importancia y, posiblemente, al tomarse con el mismo entusiasmo con que yo he tomado esta parte del derecho aviatorio, puede ser que impere una cierta monotonía perjudicial para el Cuerpo.

De manera que no renuncio a mi ampliación verbal, pero sí la postergaría para el día de mañana, si el Cuerpo no tiene inconveniente en escucharme entonces.

SEÑOR PONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PONS. — Frente a las expresiones del señor miembro informante, debo declarar que a todos nos debe interesar escuchar el acopio de información que realizó el señor Consejero en su momento. Pero si él mismo admite que puede ser tratado mañana, en honor al tiempo de que disponemos hago mía la moción del señor Consejero Lamaison y solicito que este asunto sea postergado para la oportunidad indicada.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — ¿Los dos siguientes?

SEÑOR PONS. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar si la consideración de los asuntos que figuran en 7º y 8º término de la orden del día es postergada para el día de mañana.

(Se vota:)

—12 en 15. Afirmativa.

SEÑOR SPANGENBERG. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SPANGENBERG. — A pesar de la muy interesante exposición que ha hecho el señor Consejero Lamaison, preferiría que, dado que hay poco tiempo y tenemos muchos asuntos para tratar, en la disertación de mañana fuera más sintético, dedicándose a exponer lo ampliatorio.

(Ocupa la Presidencia el señor Consejero Dr. Alberto Demicheli.)

29. — ESTATUTO DE LA COMISION LATINOAMERICANA DE AVIACION CIVIL

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en general, el proyecto de ley relacionado con el asunto que figura en 6º término.

(Se vota:)

—14 en 15. Afirmativa.

En discusión particular.

Se va a votar el artículo 1º.

(Se vota:)

—12 en 15. Afirmativa.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Tengo que plantear una duda que me ha surgido en este momento, a raíz de la votación que ha tenido este proyecto. Entiendo que nos debemos regir por lo que establece el artículo 85 numeral 7º de la Constitución, que requiere la mayoría absoluta de votos del total de componentes de cada Cámara, en este caso del Consejo de Estado, para la aprobación de los Tratados de Paz, Alianza, etc.

SEÑOR PRESIDENTE. — Obtuvo 12 votos en la discusión particular.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota:)

—16 en 16. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Queda cumplido el requisito constitucional.

Aprobado. Se comunicará.

(No se publica el proyecto de ley aprobado, por ser igual al presentado.)

30. — INMUEBLES PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa al asunto que figura en 10º lugar de la orden del día: Inmuebles para dependencias del Ministerio del Interior. (Se declara de utilidad pública su expropiación). (Carp. 667/974). (Informado). (Rep. 654 y Anexo I).

Léase.

(Antecedentes:)

Rep. 654.

"PODER EJECUTIVO
Ministerio del Interior

Montevideo, 24 de setiembre de 1974.

Al Consejo de Estado:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo, para someter a su consideración el proyecto de ley que acompaña.

El referido proyecto declara de utilidad pública la expropiación de los inmuebles necesarios o convenientes para ser afectados a servicios policiales o de interés del Ministerio del Interior, mediante la agregación de un inciso al artículo 4º de la Ley de Expropiaciones de fecha 28 de marzo de 1912.

La norma proyectada pretende agilitar el trámite de las expropiaciones de inmuebles cuando éstos se destinarán a los servicios policiales, por la naturaleza esencial de estos servicios, que hace necesaria muy a menudo la disponibilidad de los bienes con urgencia.

El proyecto sigue el modelo de la Ley de 12 de noviembre de 1915, que por la misma vía extendió la declaración genérica de utilidad pública respecto de los inmuebles necesarios para la construcción de cuarteles y obras de carácter militar. Se tuvo en cuenta al formular el proyecto la similitud de situaciones.

El Poder Ejecutivo saluda a ese Alto Cuerpo con su mayor consideración.

JUAN MARIA BORDABERRY. — Hugo Linares Brum.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Amplíase el artículo 4º de la Ley de Expropiaciones de fecha 28 de marzo de 1912 con el siguiente inciso:

"8º — Los inmuebles necesarios o convenientes para ser afectados a servicios policiales o de interés del Ministerio del Interior".

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 24 de setiembre de 1974.

JUAN MARIA BORDABERRY. — Hugo Linares Brum.

Anexo I.

CONSEJO DE ESTADO
Comisión de Constitución y Legislación

INFORME

Al Consejo de Estado:

El artículo 4º de la Ley Nº 3.958, de 28 de marzo de 1912, enumeró a través de sus cinco incisos los bienes que declarados como de utilidad pública conforme a lo dispuesto en el artículo 1º, eran susceptibles de expropiación.

Sucesivamente, y en el tiempo, distintas leyes ampliaron esos numerales. La Nº 4.949, de 20 de julio de 1916, con un 6º que preveía en idéntica condición a los inmuebles "necesarios" para la instalación o ampliación de los servicios de la entonces Asistencia Pública

Nacional; la Nº 5.348, de 12 de noviembre de 1915, con un 7º comprendiendo a los inmuebles "necesarios" para la construcción de cuarteles y obras de carácter militar; la Nº 5.560, de 31 de marzo de 1917, con un 8º para los edificios y terrenos "necesarios" para los establecimientos oficiales de enseñanza primaria, secundaria o superior, así como para su construcción; la Nº 5.616, de 13 de diciembre de 1917, con un 9º para los terrenos "necesarios" para la construcción de depósitos, talleres, viveros y alojamiento de camineros para la conservación de puentes y carreteras; y la Nº 6.953, de 9 de setiembre de 1919, con un 10 para los terrenos y edificios "necesarios" para la construcción de cementerios en las ciudades, villas y pueblos.

El Poder Ejecutivo, por el proyecto de ley que somete a la aprobación del Consejo, propone ampliar dicho artículo 4º de la Ley Nº 3.958, de 28 de marzo de 1912, con un inciso que numera equivocadamente como 8º, que establece a la letra: "8º Los inmuebles "necesarios o convenientes" para ser afectados a servicios policiales, o de "interés" del Ministerio del Interior". (El subrayado es de la Comisión).

El Mensaje correspondiente fundamenta la proyectada norma en la obligada agilitación de los trámites expropiatorios, y en la similar naturaleza de los servicios policiales con los de carácter militar para con los que se extendió la declaración genérica de utilidad pública por la Ley Nº 5.348, de 12 de noviembre de 1915, a los bienes "necesarios" para la construcción de cuarteles y obras de naturaleza castrense.

Vuestra Comisión comparte el criterio que inspira el proyecto, pero se permite adecuar su texto al Derecho aplicable, eliminando los vocablos "convenientes" e "interés", para ajustar la ley a los términos de la Constitución (artículo 32) empleados siempre por el Legislador, y evitar también la imprecisión, cuando no una posible tacha de indeterminación de los inmuebles a expropiarse, derivado de un irregular enunciado legislativo.

Tanto la Constitución como la ley madre en los incisos 1º, 4º y 5º del artículo 4º, como todas las posteriores de similar naturaleza arriba citadas, emplean la palabra "necesarios", eludiendo de manera indudable toda vaguedad terminológica. Dejar a la Administración el poder de apreciar la "conveniencia" de la expropiación, es dejarle subjetivar a la persona del jerarca la utilidad o provecho de la medida, lo que es muy distinto a calificar como "necesaria" a la misma. Decir de "necesario" importa tanto como determinar algo de preciso e indispensable para un fin. (Diccionario de la Academia). De igual manera mencionar al "interés" de la afectación permitiría dejar de lado al objeto en sí de la expropiación, para derivar el juicio a una mera posibilidad de provecho, utilidad o ganancia (ibidem).

Por lo demás, no se advierte razón valedera para si en la construcción de cuarteles y obras de carácter militar se tenga en cuenta el factor "necesidad" —se trata de lo más— se hable de la "conveniencia", o del "interés" para con el servicio policial, que es lo menos.

Por principio no debe sustraerse la causa, como "voluntad etática expropiante" de una concreta disposición legislativa, se la atienda como de Derecho público o privado, o en una ínsita conmixtión de los mismos.

El presupuesto de la "utilidad pública" que regla el artículo 3º de la Ley Nº 3.958, residente en el objeto de la expropiación parte, pues, en estos casos de la resolución legislativa que le da mérito y luego del Decreto del Poder Ejecutivo que designa consecuentemente la propiedad a la que aquella es aplicable. (Conf. Barios de Angelis. El juicio de expropiación, Pág. 68).

La Comisión aconseja, por lo tanto, se apruebe el adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 25 de noviembre de 1974.

Hamlet Reyes (Miembro Informante). Aparicio Méndez. Julio C. Espínola. Alberto Demicheli. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Amplíase el artículo 4º de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958, de 28 de marzo de 1912, en el orden que le corresponde según las Leyes Nos. 4.949, de 20 de julio de 1914; 5.348, de 12 de noviembre de 1915; 5.560, de 31 de marzo de 1917; 5.616, de 13 de diciembre de 1917 y 6.953, de 9 de setiembre de 1919 y concordantes con el siguiente inciso:

"Los inmuebles necesarios para ser afectados a los servicios policiales del Ministerio del Interior".

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 25 de noviembre de 1974.

Hamlet Reyes (Miembro Informante). Aparicio Méndez. Julio C. Espínola. Alberto Demicheli. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — La Comisión de Constitución y Legislación entiende que el informe que antecede al proyecto es suficientemente claro y se remite enteramente a todos los puntos que pueden ser objeto de examen en el asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota:)

—16 en 16. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Se va a votar el artículo 1º.

(Se vota:)

—14 en 16. Afirmativa.

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el proyecto de ley aprobado, por ser igual al presentado).

31. — PERSONAS DETENIDAS Y LIBERADAS POR APLICACION DEL INCISO 17 DEL ARTICULO 168 DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a la consideración del asunto que figura en undécimo lugar de la orden del día: Personas detenidas y liberadas por aplicación del inciso 17 del artículo 168 de la Constitución de la República. (Mensajes del Poder Ejecutivo). (Carp. 203/974). (Informado). (Rep. 741).

Léase.

(Antecedentes:)

Rep. 741

"CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Respeto de los Derechos Individuales, integrada

INFORME

Al Consejo de Estado:

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo en su sesión de 29 de octubre próximo pasado, las Comisiones de Respeto de los Derechos Individuales y de Interior realizaron una reunión conjunta el día 19 de noviembre con el objeto de considerar una serie de Mensajes del Poder Ejecutivo conteniendo nóminas de personas detenidas y liberadas bajo el régimen de Medidas Prontas de Seguridad.

Dichos Mensajes estaban pendientes de dictamen por parte de la Comisión de Interior en virtud, según su Informe de 22 de octubre (Repartido Nº 686 de 1974), de que no se habían podido obtener hasta ese momento algunos datos solicitados a los efectos de un mejor examen de los mismos.

Al reunirse ambas Comisiones, los miembros de la Comisión de Interior manifestaron que los aludidos datos habían sido recibidos y que con ellos consideraban que desaparecía el impedimento antedicho. Asimismo entregaron a la Comisión de Respeto de los Derechos Individuales los informes recientemente obtenidos, documentos que quedaron en poder de la última. En consecuencia, se decidió dar curso a los mencionados Mensajes dentro de las mismas fórmulas que hasta ahora había venido utilizando la Comisión de Interior para estos casos.

Por consiguiente, ambas Comisiones proponen al Consejo que se tenga presente el contenido de los referidos Mensajes, sin perjuicio.

Sala de la Comisión, 19 de noviembre de 1974.

Daniel Rodríguez Larreta (Miembro Informante). Gladys Freire de Addiego. María L. Cooligham Sanguinetti. Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Mario Arcos Pérez. Julio C. Espínola. Osvaldo Soriano. Hamlet Reyes, Consejeros.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. — Ténganse presentes los Mensajes del Poder Ejecutivo de 12 y 23 de julio; 1º, 6 y 19 de agosto; 3, 4, 5, 19 y 24 de setiembre de 1974 en los que figuran las nóminas de las personas detenidas y liberadas bajo el régimen de Medidas Prontas de Seguridad al amparo de lo dispuesto por el párrafo segundo del inciso 17 del artículo 168 de la Constitución de la República, sin perjuicio.

Sala de la Comisión, 19 de noviembre de 1974.

Daniel Rodríguez Larreta (Miembro Informante). Gladys Freire de Addiego. María L. Cooligham Sanguinetti. Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Mario Arcos Pérez. Julio C. Espínola. Osvaldo Soriano. Hamlet Reyes, Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Estando este proyecto de resolución precedido de un informe, la Comisión —de la cual asumo su representación por no hallarse en estos momentos en Sala el miembro informante— solicitaría que se tenga en cuenta y se agregue al Diario de Sesiones, con el texto de su resolución.

SEÑOR VIANA REYES. — Siempre se agrega.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Sin necesidad de volverlo a informar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota:)

—16 en 16. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Queda aprobado y se comunicará.

(No se publica el proyecto de resolución aprobado, por ser igual al presentado.)

32. — MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a la consideración del asunto que figura en décimo segundo lugar: Ministerio de Salud Pública. (Autorización para enajenar inmuebles de su propiedad). (Carp. 458/974). (Informado). (Rep. 475 y Anexo I).

Léase.

(Antecedentes:)

Rep. 475

Proyecto de ley aprobado por la ex-Cámara de Representantes, con fecha 11 de abril de 1973.

Solicitado por Resolución del Consejo de Estado de 14 de mayo de 1974

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — A los efectos previstos por el artículo 205 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970, autorízase al Ministerio de Salud Pública a enajenar total o parcialmente, en subasta pública, los inmuebles privados de dicho Ministerio.

Art. 2º — Quedan exceptuados de la subasta pública los inmuebles destinados a casa-habitación, los que podrán ser vendidos directamente a sus actuales meros tenedores a cualquier título, siempre que tuvieran esa calidad al 1º de mayo de 1971, y no fueren propietarios de otros inmuebles en el departamento donde estuvieren ubicados.

Cuando se trate de viviendas colectivas o casas de departamentos, las ventas se harán de acuerdo a lo establecido en los artículos 30 y siguientes de la Ley Nº 13.870, de 17 de julio de 1970 y artículos 496 a 498 de la Ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1970.

Para estas ventas no regirán las exigencias de superficie mínima establecida en el citado artículo 30 de la Ley Nº 13.870.

Art. 3º — El Ministerio de Salud Pública intimará a quienes se encuentren en la situación mencionada en el artículo 2º, por edictos a publicarse en el Diario Oficial y en otro diario o periódico del departamento de ubicación del inmueble, para que expresen su voluntad de acogerse a los beneficios establecidos en esta ley dentro del plazo de treinta días a partir de la última publicación.

Las publicaciones se efectuarán durante quince días si se llevaran a cabo en publicaciones diarias y tantas veces cuantos fueren los números de las publicaciones periódicas en el lapso de cuatro semanas.

Art. 4º — Vencido el plazo establecido en el artículo anterior, caducará el derecho de acogerse a los beneficios de esta ley.

Art. 5º — La manifestación de voluntad a que se alude en el artículo 3º genera el derecho de la adquisición por compraventa de la finca correspondiente y, en consecuencia, a firmar la respectiva escritura de traslación de dominio. Previamente a dicho acto jurídico se podrá firmar entre las partes un convenio o contrato de

promesa sobre la compraventa, estableciéndose las condiciones de la negociación a cumplir.

El precio del inmueble no podrá ser mayor al que determine la tasación que, al efecto deberá efectuar la Dirección de Catastro.

Art. 6º — Producida la caducidad a que se refiere el artículo 4º, podrá el Ministerio de Salud Pública enajenar el inmueble en cualquier momento mediante subasta pública. El mismo efecto producirá la no concurrencia a firmar el convenio o promesa de contratar, o la escritura de compraventa, según lo que en cada caso correspondiese, en la fecha fijada por el Ministerio, salvo razones de fuerza mayor. El Ministerio de Salud Pública comunicará esta fecha por telegrama colacionado y con no menos de quince días de anticipación. Dicho efecto no se producirá cuando se trate de la no concurrencia a firmar la escritura de compraventa, luego de la integración total del precio.

Art. 7º — Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay a otorgar préstamos con garantía hipotecaria para los adquirentes de las viviendas a que se refiere el artículo 2º de la presente ley, hasta un monto, en su conjunto, de $ 500:000.000 (quinientos millones de pesos) pudiendo redescontar por ese valor ante el Banco Central del Uruguay.

Los préstamos referidos serán otorgados con el plazo máximo y el interés mínimo con que el Banco realice sus operaciones destinas a viviendas de interés social.

En tales casos, el préstamo deberá ascender hasta el volumen de la tasación del inmueble efectuada por la Dirección de Catastro, más el monto de los gastos que demande la operación, quedando comprendidos en aquél los de las escrituras que deban efectuarse.

Art. 8º — El Ministerio de Salud Pública abrirá una cuenta en el Banco de la República Oriental del Uruguay denominada "Ministerio de Salud Pública — Construcciones y Refacciones Hospitalarias", en la que depositará el producido de las ventas a que alude la presente ley, contra la que podrá girar con ese destino.

Art. 9º — Derógase el artículo 185 de la Ley número 13.892, de 19 de octubre de 1970.

Art. 10. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 11 de abril de 1973.

Héctor Gutiérrez Ruiz, Presidente. G. Collazo Moratorio, Secretario.

Anexo I.

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Constitución y Legislación

INFORME

Al Consejo de Estado:

El proyecto de ley sobre enajenación de inmuebles por el Ministerio de Salud Pública, aprobado por la ex-Cámara de Representantes con fecha 11 de abril de 1973 y venido a estudio de esta Comisión en virtud de lo resuelto por este Consejo de Estado, abarca tres materias perfectamente separables. Por un lado, establece un régimen de enajenación total o parcial de los inmuebles privados (bienes fiscales) de dicho Ministerio (artículo 1º); por otro, regula el de venta de los inmuebles de aquella Secretaría de Estado destinados a casa-habitación y, finalmente, se autoriza al Banco Hipotecario a otorgar préstamos a aquellos fines hasta un monto, en conjunto, de $ 500:000.000.

No escapará al ilustrado criterio de los señores Consejeros que los dos últimos aspectos comprometen, además de la voluntad del Ministerio de Salud Pública y del de Vivienda y Promoción Social, la del Banco Hipotecario y eventualmente del Ministerio de Economía y Finanzas. Por tales razones esta Comisión ha decidido solicitar pronunciamiento de aquellos órganos como requisito indispensable para encarar los problemas de fondo.

En cuanto a la venta de bienes inmuebles no destinados a casa-habitación, pueden y deben ser objeto de un pronunciamiento legislativo sin más trámites, teniendo en cuenta los antecedentes que se han recogido. En efecto, mientras la venta de bienes fiscales de la Administración Central, en general, tiene un régimen ágil establecido por el artículo 343 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970, los de propiedad del Ministerio de Salud Pública deben enajenarse mediante subasta pública (artículo 205 de la misma Ley y 185 de la Ley número 13.892, de 19 de octubre de 1970), procedimiento engorroso y anti-económico que en concepto de los técnicos que intervienen en el mismo han causado enormes perjuicios al Estado. Es aconsejable, pues, recurrir a la fórmula ya adoptada por la mencionada Ley número 13.835, en su artículo 343, que permite pedir precio, previa tasación por la Dirección General de Catastro, con libertad para aceptar las ofertas o rechazarlas si no convienen al interés público. De esta manera, además de las ventajas que se indican, se consagra un régimen uniforme para la materia.

Por lo expuesto, aconsejamos la aprobación del proyecto de ley adjunto y devolución de estas actuaciones en espera de las consultas formuladas a los organismos competentes a los efectos de estudiar lo relacionado con la venta de los inmuebles con casa-habitación.

Sala de la Comisión, 25 de noviembre de 1974.

Aparicio Méndez, (Miembro Informante). Alberto Demicheli. Julio C. Espínola. Gastón Labadie Abadie. Hamlet Reyes. Emilio Siemens Amaro. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Deróganse las disposiciones de los artículos 205 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970 y 185 de la Ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1970, en cuanto establecen que las ventas de inmuebles propiedad del Ministerio de Salud Pública deberán ser enajenadas en subasta pública, declarando de aplicación, para el caso, el artículo 343 de la Ley número 13.835, de 7 de enero de 1970.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 25 de noviembre de 1974.

Aparicio Méndez, (Miembro Informante). Alberto Demicheli. Julio C. Espínola. Gastón Labadie Abadie. Hamlet Reyes. Emilio Siemens Amaro. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración.

SEÑOR MENDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Me remito a los términos del informe de la Comisión, pero solicito que se haga una corrección en su texto. Dice: "...en cuanto establecen que en las ventas de inmuebles, propiedad del Ministerio de Salud Pública deberán ser enajenadas...". Debe decir: "...deberán ser realizadas". Evidentemente, se trata de un error gramatical.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar con la corrección propuesta por el señor Consejero Méndez.

Previamente, corresponde aprobarlo en general.

(Se vota:)

—15 en 15. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee.)

—Se va a votar.

(Se vota:)

—15 en 15. Afirmativa. UNANIMIDAD.

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto, que se comunicará.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

Artículo 1º — Deróganse las disposiciones de los artículos 205 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970 y 185 de la Ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1970, en cuanto establecen que las ventas de inmuebles propiedad del Ministerio de Salud Pública deberán ser realizadas en subasta pública, declarando de aplicación, para el caso, el artículo 343 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

33. — INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO

SEÑOR PRESIDENTE. — Pasamos a la consideración del asunto que figura en decimotercer lugar de la orden del día: Intendencia Municipal de Río Negro. (Informe de las investigaciones practicadas por el Tribunal de Cuentas). (Carp. 576/974). (Informado). (Rep. 742).

Léase.

(Antecedentes:)

Rep. 742.

"CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Constitución y Legislación

INFORME

Al Consejo de Estado:

El Tribunal de Cuentas remitió a este Consejo de Estado, a los efectos, copia de los informes, actas, anexos y resolución dictada con motivo de las investigaciones que se practicaron en la Intendencia Municipal de Río Negro. Como estos antecedentes, según resulta del expediente incoado, han sido puestos en conocimiento del Poder Ejecutivo y la Junta de Vecinos de Río Negro, tomando intervención la Justicia Ordinaria, estima vuestra Comisión que corresponde el archivo de los mismos, sin perjuicio de las ulterioridades.

En consecuencia, aconsejamos el proyecto de resolución adjunto.

Sala de la Comisión, 25 de noviembre de 1974.

Aparicio Méndez, (Miembro Informante). Alberto Demicheli. Julio C. Espínola. Gastón Labadie Abadie. Hamlet Reyes. Emilio Siemens Amaro. Consejeros.

PROYECTO DE RESOLUCION

Atento a que estas actuaciones han sido puestas en conocimiento del Poder Ejecutivo y la Junta de Vecinos de Río Negro, tomando intervención la Justicia Ordinaria, el Consejo de Estado,

RESUELVE:

Archívese el expediente, sin perjuicio.

Sala de la Comisión, 25 de noviembre de 1974.

Aparicio Méndez, Miembro Informante. Alberto Demicheli. Julio C. Espínola. Gastón Labadie Abadie. Hamlet Reyes. Emilio Siemens Amaro. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración el proyecto de resolución.

Se va a votar.

(Se vota:)

—14 en 15. Afirmativa.

Queda aprobado, el proyecto de resolución.

(No se publica el proyecto de resolución aprobado por ser igual al presentado.)

34. — C X 4 RADIO RURAL

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a la consideración del asunto que figura en decimocuarto lugar de la orden del día: C X 4 Radio Rural. (Suspensión de sus trasmisiones por el día 31 de agosto de 1974). (Resolución del Poder Ejecutivo de 30 de agosto de 1974). (Carpeta Nº 627/974). (Nuevo informe). (Anexo I al Rep. 688).

Léase.

(Antecedentes:)

(Anexo I al Rep. 688)

"CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Interior

INFORME

Al Consejo de Estado:

El Consejo, en sesión del 5 del corriente, resolvió que volvieran a Comisión los antecedentes referidos a la suspensión dispuesta por el Poder Ejecutivo de las trasmisiones de CX 4 Radio Rural, por el término de veinticuatro horas, a partir de la hora 0 del día 31 de agosto del año en curso, en vista de la audición del día 29 titulada "Juventud Uruguaya de Pie"; resolución que aparece fundada en lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto Nº 464/973, de 27 de junio de 1973.

Motivó la necesidad de un nuevo informe la circunstancia de haberse planteado en Sala una cuestión de carácter formal como lo es la de que el Poder Ejecutivo adoptó la decisión enunciada con cita del Decreto mencionado, es decir, por aquel que dispuso entre otras medidas la disolución de las Cámaras y la creación del Consejo de Estado. Decreto que se calificó como de jerarquía constitucional, que da vida a la situación jurídico política que vive en estos momentos el país. Resolución en la que el Poder Ejecutivo no resuelve ni siquiera dar cuenta de la misma al Consejo de Estado, y por lo tanto requerir su aprobación, de manera formal. Lo que si se quiere aparece como razonable porque, evidentemente, se trata de una resolución tomada en uso de las facultades extraordinarias que dicho Poder ha asumido como intérprete o ejecutor principal de lo que la propia medida denomina "proceso revolucionario de la Nación". (Palabras medulares del Consejero doctor Viana Reyes).

La Comisión se ve en la necesidad de pormenorizar el trámite que tuvo este asunto, historiado también en Sala por sus integrantes.

El Poder Ejecutivo, por Decreto de 28 de mayo de 1974, y en virtud de lo dispuesto por el numeral 17 del artículo 168 de la Constitución de la República, suspendió las trasmisiones de la Radioemisora CX 12 Radio Oriental, por el término de veinticuatro horas a partir de la hora 0 del día 29 de ese mes, en razón de lo referido en su parte expositiva.

(Continuará)



Montevideo, Lunes 13 de Enero de 1975

Tomo 278 Año LXIX Número 19438

Dirección Teléfonos:
Florida 1178 83371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo-Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

TARIFAS

A V I S O S

(Resolución 1.313/974
3 de julio de 1974)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	$	400.00

Avisos particulares:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	"	1.000.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	"	800.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial") .	"	1.800.00
Matrimonios del Interior	"	800.00

S U S C R I P C I O N E S

(Resolución 1.313/974
3 de julio de 1974)

Retirando los ejemplares en la Oficina:

Por semestre	$	13.200.00
Por año	"	26.400.00

Ciudad, interior y exterior por Correo:

Por semestre	$	16.800.00
Por año	"	33.600.00

E J E M P L A R E S

(Resolución 1.313/974
3 de julio de 1974)

Del día	$	150.00
Atrasados	"	300.00
De más de 15 días	"	600.00
De más de 1 año	"	900.00
De más de 3 años	"	1.800.00
De más de 5 años	"	2.400.00

**FOTOCOPIAS
DE EJEMPLARES AGOTADOS**

		la Página
Hasta un año	$	1.000.00
De más de un año	"	1.400.00
De más de tres años	"	1.800.00
De más de cinco años	"	2.600.00
De más de diez años	"	3.600.00

SEPARATAS DEL "DIARIO OFICIAL"

Han aparecido las siguientes separatas con los documentos que se señalan en cada caso:

S. 1—974. — Leyes 14.219, 14.220 y 14.266 de Arrendamientos Urbanos.

Decreto 642/974 y 686/974. — Fijación de Unidades Reajustables para préstamos hipotecarios y arrendamientos.

Leyes 14.261 y 14.262. — Incorporación de Inmuebles al régimen de Propiedad Horizontal. Su precio $ 450.00.

S. 2—974. Ley 14.252. — Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal. Ejercicio 1973. Su precio $ 700.00.

S. 3—974. Resolución 1.313/973. — Modificación del Texto del Estatuto Tipo destinado a las Asociaciones Civiles para ser reconocidas como personas jurídicas. Su precio $ 250.00.

S. 4—974. Decreto 104/968. — Se dispone que los Organismos Estatales, aplicarán las normas contenidas en el Proyecto de Ley adjunto al presente decreto, sobre Contabilidad y Administración Financiera. Su precio $ 950.00.

S. 5—974. Disposiciones sobre Promoción Industrial e Inversiones Extranjeras. Su precio $ 900.00.

S. 6—974. Ley 14.305. — Código Tributario. Su precio $ 350.00.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

Años	1939 a 1971	— Rústica	$	10.000
"	1971	— Encuadernado (1.er y 2.o Semestre), cada uno	"	15.000
"	1972	— Rústica (1.er Semestre)	"	12.000
"	1972	— Rústica (2.o Semestre)	"	10.000
"	1972	— Encuadernado (1.er Semestre)	"	21.500
"	1972	— Encuadernado (2.o Semestre)	"	15.000
"	1973	— Rústica (1.er Semestre)	"	12.000
"	1973	— Encuadernado (1.er Semestre)	"	25.000
"	1973	— Rústica (2.o semestre) Julio - Octubre Tomo I	"	17.000

Consultar existencia.

A LOS AVISADORES

Edictos Judiciales sin habilitación no se recibirán entre el 30 de diciembre de 1974 y el 30 de enero de 1975.

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEMA e SENA DUDUJAN de DITCHEKENIAN, (630|1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria. — Montevideo, 26 de diciembre de 1974. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 27716 Dic.31-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA PONTI o PONTI de RICCI y RUBEN o RUBEN OSCAR RICCI PONTI, (S. 490|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria mayor. — Montevideo, 26 de diciembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

1) $ 48.000 30|pub. 27865 En.2-v.feb.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TERESA MONDILLO de ROMANO. (S. 502|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria mayor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 27866 En.2-v.en.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUISA GUERENDIAIN BARCELONA (S|576|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria. — Montevideo. 16 de diciembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 36.000 30|pub. 26880 Dic.19-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ABRAHAM JOEL BRYNSZTEIN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 28 de diciembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

1) $ 36.000 30|pub. 27654 Dic.30-v.feb.14.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de SARA ROYER JOSE de MARTORELL citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — Luis Mora Rivas, Actuario.

1) $ 36.000 30|pub. 27061 Dic.20-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS CARLOS ROMANO MANZINI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 31 de diciembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

1) $ 12.000 10|pub. 357 En.9-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO o ANTONIO PEREIRO PIÑON (S 572|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, habilitándose el feriado. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 36.000 30|pub. 27068 Dic.20-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCOS BRANDA PREZIOSA o PRECIOZA o PRESIOZA o PREZIOSO o PRECIOZO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.

1) $ 36.000 30|pub. 26531 Dic.16-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO RIVAS MOLINARI, (F. 936|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, 30 de diciembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.

1) $ 16.000 10|pub. 249 En.8-v.en.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL NOVOA ASENCIO, (F. 944|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, 31 de diciembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.

1) $ 16.000 10|pub. 248 En.8-v.en.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE CASAMAYOU MARTINETTI, (F. 948|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria a efecto de las publicaciones. — Montevideo, 30 de diciembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.

1) $ 12.000 10|pub. 62 En.7-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CEFERINA GONZALEZ ROGGE de KLAUBER, (A. 464|74). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial mayor. — Montevideo, 23 de diciembre de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 27869 En.2-v.en.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HENRY o HENRY VINCENT GATT, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de diciembre de 1974. — Raúl Avondet. Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 356 En.9-v.en.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR NATALIO CROSA BELDERRAIN, (A. 474|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial mayor. — Montevideo, diciembre 26 de 1974. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 355 En.9-v.en.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO CASIMIRO FERNANDEZ GARCIA. (A. 1.335), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial mayor. — Montevideo, enero 7 de 1974. — Raúl A. Avondet. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 633 En.10-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR VEGH CASANOVA, (561|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la feria. — Montevideo, diciembre 30 de 1974. — Eduardo Chiappara Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 61 En.7-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE TOMAS ELIAS GATTI, (61|611), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de diciembre de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 60 En.7-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA o MARIA LUCIA NODARI MORRESCHI de POZZOLI, (471|1970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria. — Montevideo, 24 de diciembre de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27611 Dic.30-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL CAVIGLIA, (S. 657|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria. — Montevideo, 31 de diciembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Acuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. En.10-v.en.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE HORACIO AMADO AÑON, (S 658|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria mayor. — Montevideo, 2 de enero de 1975. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 256 En.8-v.en.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO LOPEZ, (S. 621|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria mayor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 59 En.7-v.en.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES FERRO FRANCISCONI, (S. 491|74), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria mayor. — Montevideo, 26 de diciembre de 1974. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27717 Dic.31-v.en.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURELIA PONCIOLO de FELUCCIO, (S. 547|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitado en feria. — Montevideo, 7 de enero de 1975. — Esc. Alvaro Castellanos Barriere.
1) $ 12.000 10|pub. 465 En.10-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO FRANCISCO CALVELO CALDAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 23 de diciembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27650 En.8.-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA RUBILE o RUBILES de RAMALLO, (S. 649|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, 30 de diciembre de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 28127 En.3-v.en.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARANDI PEREZ VIGO, (S. 661|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, 30 de diciembre de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 28128 En.3-v.en.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS ESTEVAN BAZZANO CAIRAZCO o CHEIRASCO, (S. 651|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcna dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, diciembre 27 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 28129 En.3-v.en.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TERESA NORMA SICARDI TRAVO de IBARROLA, (S. 657|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, diciembre 30 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 28130 En.3-v.en.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CHAVES MIRANDA (S. 645|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, 26 de diciembre de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27980 En.2-v.en.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO NORMAN PENTREATH WIEDEMANN, (S. 635|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, 23 de diciembre de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27640 Dic.30-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS VIDAL GALLEGOS: (F. A. 703|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria judicial mayor. — Montevideo, enero 3 de 1975. — Esc. Mylca Bolia de Di Landro. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 547 En.10-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO GYERMAN MEZEI o MESEIS, (F. 1051|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 3 de enero de 1975. — Alba Berrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 247 En.8-v.en.22.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNARDO SANTA CRUZ MUJICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitóse la próxima feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Melo, 12 de diciembre de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 90 En.7-v.en.21.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de DIMAS BUSCHIAZZO VILLANUEVA, (Ficha C. N.o 535, año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se habilitó la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Rosario, 31 de diciembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 491 En.9-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA CARBAJAL de VIERA, (Ficha C. N.o 525), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial mayor al solo efectos de las publicaciones. — Rosario, 19 de diciembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 27890 En.2-v.en.17.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Alberto Cassamagnaghi se hace saber la apertura de la sucesión de AMADA o AMANDA RIOS de LONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria a los efectos de estas publicaciones. — Trinidad, 11 de diciembre de 1974. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 363 En.9.-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO SANTIAGO PEDREIRA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Trinidad, 19

de diciembre de 1974 — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 364 En.8-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesiones de ELIDA GREGORIA o ELIDA MEDIZA de PEREZ y ANGEL PEREZ MEDIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitánse la feria mayor a los efectos de estas publicaciones — Trinidad, diciembre 31 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 365 En.9-v.en.23.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIAL ALVAREZ. (A. 764|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase feria judicial mayor para publicaciones. — Paysandú, 9 de diciembre de 1974. — Milka Verde de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27763 Dic.31-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR JUAN FRASCHINI CARZOLIO, (F. 794|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitada la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones de edictos y emplazamientos. — Paysandú, 19 de diciembre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 27765 Dic.31-v.en.16.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CABRERA, (Ficha C. N.o 663|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor. — Fray Bentos, diciembre 11 de 1974. — Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 566 En.10-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTANISLAO RAMON LARRAMA y MARIA FELIPA SEDARRI o MARIA SEDARRI o MARIA CEDARRI o MARIA SEDARRE de LARRAMA, (Ficha C N.o 630|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial mayor. — Fray Bentos, noviembre 29 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 567 En.10-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO MAIDANA, (Ficha C, N.o 686|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 31 de diciembre de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) $16.000 10|pub. 480 En.9-v.en.23.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA MACHADO de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase el feriado a los efectos de su publicación. — Salto, 17 de diciembre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 28072 En.3-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTTO RODOLFO RINDERKNECHT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la próxima feria judicial mayor al solo efecto de esta publicación. — Salto, 27 de diciembre de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 103 En.7-v.en.21.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON ALFONSO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el feriado judicial mayor a sus efectos. — San José, 31 de diciembre de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 182 En.8-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE CHALELA CHALELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria judicial mayor a sus efectos. — San José, 19 de diciembre de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 27876 En.2-v.en.17.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de IRMA SEGUI GONZALEZ de ALAMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — A efectos de las publicaciones se habilitó la próxima feria mayor. — Tacuarembó, 18 de diciembre de 1974. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto
1) $ 16.000 10|pub. 405 En.9-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO MARTIN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — A efectos de las publicaciones se habilitó la próxima feria mayor. — Tacuarembó, diciembre 18 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 469 En.9-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SANTA INOCENTE DOS SANTOS de DE LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — A efectos de las publicaciones se habilitó la próxima feria mayor. — Tacuarembó, 16 de diciembre de 1974. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 115 En.7-v.en.21.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

MONTEVIDEO

Habiendo transcurrido el plazo legal estipulado por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, sin haberse abonado las cuotas convenidas, se comunica a los promitentes compradores que se relacionaran o a sus herederos, o a sus sucesores a cualquier título la caducidad de las siguientes promesas de los solares, sito en la Sexta Sección Judicial de Canelones empadronados todos en mayor área con el número 1.336, (hoy mayor área 47.094) del plano de los agrimensores Federico Amonte y Carlos Zenaldi, inscripto en la Dirección de Topografía de Canelones el 9 de agosto de 1956.

a) Jesús Camián, solar 18, manzana A.
b) Mateo Simovich, solar 4, manzana B.
c) Mateo Simovich, solar 5, manzana B.
d) Julio César Guillauma Ramírez, solar 8 manzana D. — Montevideo, 30 de diciembre de 1974.

2) $ 105.000 10|pub. 329 En.9-v.en.23.

GUALBERTO TALAMAS

Artículo 10, ley N.o 9.099, se avisa a los promitentes compradores cuyos nombres se detallan, a sus sucesores a título singular o universal y a todos aquellos con algún derecho a los inmuebles, que pasados 10 días de la última publicación de este aviso habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre los solares que se detallan.

A) Ubicado en la Séptima Sección Judicial Departamento Canelones, según plano agrimensor Carlos Hughes, inscripto en Dirección General de Catastro el 30|3|66 con el N.o 13.214: Solar 24, manzana 420, padrón 28.110 mayor área, nombre: Raquel María Monros; B) Ubicados en la Séptima Sección Judicial Departamento Canelones, según plano agrimensor Carlos Hughes, inscripto en Dirección General de Catastro el 8|11|57 con el N.o 9.831:

1) Solar 22, manzana 235, padrón 13.667, nombre: Martín Pérez; 2) Solar 24, manzana 235, padrón 13.669, nombre: Joaquín Manuel Piñón Núñez;

C) Ubicados en la Séptima Sección Judicial Departamento Canelones, según planc agrimensor José A. Richero inscripto en Dirección General de Catastro el 7|2|55 con el número 570: 1) Solar 1, manzana 51, padrón 10.580, nombre: Angel Machado; 2) Solar 11, manzana 51, padrón 10.590, nombre: Raúl Sapis; 3)Solar 6, manzana 60, padrón 10.690, nombre: Ricardo Carrera García, promesa inscripta con el N.o 3.939 el 7|6|67. 4) Solar 10, manzana 60, padrón 10.698, nombre: Cirilo Chaves Hornos, promesa inscripta con el N.o 4.810 el 3|8|66; 5) Solar 11, manzana 60, padrón 10.698, nombre. Washington Reherman, promesa inscripta con el N.o 2.178 el 21|4|65; 6) Solar 22, manzana 60, padrón 10.704, nombre: Secundino Pérez; 7) Solar 1, manzana 62, padrón 10.771, nombre: Elena Bezmerney de Rubino, promesa inscripta con el N.o 1.684 el 30|3|67; 8) Solar 13, manzana 62, padrón 10.783, nombre: Estanislava Borek Hutten, promesa inscripta con el número 4.120 el 12|6|67;

D) Ubicados en la Séptima Sección Judicial Departamento Canelones según plano agrimensor Carlos Hughes inscripto en Dirección General de Catastro el 26|9|66 con el número 13.259; 1) Solar 6, manzana L, padrón mayor área 12.732, nombre: Antonia Castro Baleato, promesa inscripta con el N.o 2.108, el 17 de abril de 1968; 2) Solar 10, manzana M, padrón mayor área 12.731, nombre: Alejandro González;

E) Ubicado en la Séptima Sección Judicial Departamento Canelones, según plano agrimensor Carlos Hughes, inscripto en Dirección General de Catastro el 11|1|51 con el número 6.164; Solar 39; manzana 78, Padrón 12.542, nombre: Ruben Haroldo Ferragut;

F) Ubicados en la 18.a (antes 7.a) Sección Judicial Departamento Canelones, según plano agrimensor Carlos Hughes inscripto en Dirección General de Catastro el 7|5|59 con el número 10.364: 1) Solar 36, manzana 40, padrón 2.370, nombre: Ruben Díaz Castillo, promesa inscripta con el N.o 6.067 el 3|7|68; 2) Solar 7, manzana 95, padrón 2.892, nombre. Isabelino Alberto Rivarola; 3) Solar 18, manzana 97, padrón 2.136 mayor área, nombre: Manuel Ramón Sosa, promesa inscripta con el N.o 7.019 el 29|8|68; 4) Solar 17, manzana 14, padrón 1.204, nombre: Miguel Angel Navarro, promesa inscripta con el número 1.754 el 22|12|60. 5) Solar 8, manzana 17 padrón 1.693, nombre: Nelson Antonio Núñez, promesa inscripta con el N.o 3.357 el 28 de enero de 1963; 6) Solar 10, manzana 16, padrón 1.663, nombres: Ana Lía Rovascio, Luis

Antonio Rovascio. Fernando Dante Rovascio, promesa inscripta con el N.o 2.588 el 17|1|64: 7) Solar 7, manzana 25, padrón 1.630, nombre: María Olga Matonte, promesa inscripta con el N.o 578 el 13|9|61; 8) Solar 6, manzana 25, padrón 1.631, nombre: Luis Roberto Matonte y Carlos Heber Matonte, promesa inscripta con el N.o 579 el 13|9|61; 9) Solar 24, manzana 31, padrón 2.590, nombre: Gladis Marina Sosa, promesa inscripta con el N.o 1.079 el 26|12|67; 10) Solar 20, manzana 82 padrón 1.805, nombre: Jorge Valverde, Salomón Sapiro, Majer Mardoqueo, promesa inscripta con el N.o 455 el 30|9|63; 11) Solar 22, manzana 33, padrón 2.546, nombre: Washington Triay, promesa inscripta con el N.o 292 el 14|12|67; 12) Solar 23, manzana 47, padrón número 2.186, nombre: Enrique Santos; 13) Solar 19, manzana 92, padrón 2.287, nombre, Ismael Dos Santos Arbiza, promesa inscripta con el N.o 2.999 el 31|1|66; 14) Solar 21, manzana 93, padrón 2.289, nombre: Abraham Sneider, Jesús Vilanova, Rudy Eddie Alvarez, José Antonio Blanco, promesa inscripta con el N.o 6.857 el 24|8|66; 15) Solar 17, manzana 93, padrón 2.330, nombre: Lydia Raquel Boccardi, promesa inscripta con el N.o 3.497, el 15|3|66; 16) Solar 10, manzana 96, padrón 2.866, nombre: Enrique Santiago Gianelli e Iris Violeta Castro de Gianelli, promesa inscripta con el N.o 1.812 el 15|2|68; 17) Solar 20, manzana 96, padrón 2.876, nombre: Rosa Amabella Laurino, promesa inscripta con el N.o 1.209 el 22|1|68;

G) Ubicados en la 18.a (antes 7.a) Sección Judicial Departamento Canelones, según plano agrimensor Carlos Hughes, inscripto en Dirección General de Catastro el 17|12|53, con el N.o 8.060: 1) Solar 4, manzana 6, padrón 337, nombre: Oscar Varela Couto, promesa inscripta con el N.o 2.542 el 3 de agosto de 1965; 2) Solar 21, manzana 18, padrón 10.364 mayor área, nombre: Carlos María Altesor, promesa inscripta con el N.o 680 el 10|2|56;

H) Ubicados en la 18.a (antes 7.o) Sección Judicial Departamento Canelones, según plano agrimensor Carlos Hughes inscripto en Dirección General de Catastro el 24 de julio de 1956, con el N.o 9.327: 1) Solar 44, manzana 54, padrón 430, nombre: Bernardo Raúl Núñez, promesa inscripta con el N.o 2.766 el 8|8|56: 2) Solar 3, manzana 84 A, padrón 1.154, nombre: Homer Cortés, promesa inscripta con el N.o 5.639 el 31|5|63.

Por los propietarios: Gualberto Talamás, 25 de Mayo 467, Apto. 6.

2) $ 782.000 15|pub. 26945 En.10-v.en.31.

MALDONADO

OFICINA CAJARVILLE

Fraccionamiento propiedad Juan E. Cajarville.

Se pone en conocimiento del promitente comprador nombrado más abajo, o a sus herederos, sucesores o causa-habientes, y a toda persona que poseyera derechos sobre el solar que se menciona que de acuerdo con la ley número 9.099, pasados 15 (quince) días de la última publicación de este aviso, quedará caducada la promesa de venta.

Ubicación del solar: Primera Sección Judicial de Maldonado (Localidad Punta del Este); padrón Matriz 3.706.

Solar 12, manzana 4.

Nombre: Arnoldo Aisenberg.

2) $ 60.000 15|pub. 27273 Dic.23-v.en.16.

3 – Convocatorias Comerciales

RILMOND COMPANY S. A.

Se convoca a la asamblea ordinaria de 7 de enero de 1975 a las 9 horas en Buenos Aires 484 Esc. 21 con la siguiente orden del día:

1) Memoria y balance del ejercicio cerado el 31 de agosto de 1966, 31 de agosto de 1967 31 de agosto de 1968, 31 de agosto de 1969 31 de agosto de 1970, 31 de agosto de 1971 31 de agosto de 1972, 31 de agosto de 1973 y 31 de agosto de 1974.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $ 3.000 10|pub. 28120 En.3-v.en.20.

COMPAÑIA DYLASUR S. A.

Se convoca a la asamblea ordinaria de 7 de enero de 1975 a las 9.30 horas en Buenos Aires 484 Esc. 21 con la siguiente orden del día:

1) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1967, 31 de agosto de 1968 31 de agosto de 1969, 31 de agosto de 1970, 31 de agosto de 1971, 31 de agosto de 1972, 31 de agosto de 1973 y 31 de agosto de 1974. 2) Elección de Directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $ 3.000 10|pub. 28115 En.3-v.en.20.

COMPAÑIA DAPOR S. A.

Se convoca a la asamblea ordinaria de 7 de enero de 1975 a las 10 horas en Buenos Aires 484 Esc. 21 con la siguiente orden del día:

1) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1970, 31 de diciembre de 1971, 31 de diciembre de 1972, 31 de diciembre de 1973; 2) Elección de Directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.

1) $ 3.000 10|pub. 28116 En.3-v.en.20.

DYNTER S. A.

Se convoca a la asamblea ordinaria de 7 de enero de 1975 a las 8.30 horas en Buenos Aires 484 Esc. 21 con la siguiente orden del día:

1) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 30 de abril de 1970, 30 de abril de 1971, 30 de abril de 1972, 30 de abril de 1973 y 30 de abril de 1974; 2) Elección de Directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $ 3.000 10|pub. 28117 En.3-v.en.20.

RYLFO S. A.

Se convoca a la asamblea general ordinaria de 7 de enero de 1975 a las 10.30 horas en Buenos Aires 484 Esc. 21 con la siguiente orden del día:

1) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1972, 28 de febrero de 1973 y 28 de febrero de 1974. 2) Elección de Directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $ 3.000 10|pub. 28121 En.3-v.en.20.

COMPAÑIA MAORCY S. A.

Se convoca a la asamblea ordinaria de 7 de enero de 1975 a las 11 horas en Buenos Aires 484 Esc. 21 con la siguiente orden del día:

1) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 30 de abril de 1973 y 30 de abril de 1974; 2) Elección de Directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $ 3.000 10|pub. 28122 En.3-v.en.20.

WELDY S. A.

Se convoca a la asamblea ordinaria de 7 de enero de 1975 a las 11.15 horas en Buenos Aires 484 Esc. 21 con la siguiente orden del día:

1) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de julio de 1974: 2) Elección de Directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $ 3.000 10|pub. 28123 En.3-v.en.20.

INMOBILIARIA MONTEVIDEANA S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 9 de enero de 1975 a las 10.30 horas en el local de la Avda. Uruguay 819, con la finalidad de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicios terminados el 31 de diciembre de 1968, 31 de diciembre de 1969, 31 de diciembre de 1970, 31 de diciembre de 1971 31 de diciembre de 1972 y 31 de diciembre de 1973; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Elección de Síndico; 4.o) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán acreditar su calidad de tales, ante la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado en esta convocatoria. — Montevideo, diciembre 30 de 1974. — El Directorio.

3) $ 64.000 8|pub. 27992 En.2-v.en.15.

REINA S. A.

Se convoca a la asamblea ordinaria de 7 de enero de 1975 a las 11.30 horas en Buenos Aires 484 Esc. 21 con la siguiente orden del día:

1) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1974; 2) Elección de Direcotrio.

Registro de acciones en diho local hasta ua hora fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $ 3.000 10|pub. 28124 En.3-v.en.20.

KELBY S. A.

Se convoca a asamblea ordinaria para el día 7 de enero de 1975 a las 15 horas en Buenos Aires 484 Esc. 21 para tratar la siguiente orden del día:

1) Memoria y balance de los ejercicios cerrados el 31 de agosto de 1967 31 de agosto de 1968, 31 de agosto de 1969, 31 de agosto de 1970, 31 de agosto de 1971, 31 de agosto de 1972, 31 de agosto de 1973 y 31 de agosto de 1974; 2) Designación de Directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora señalada para la asamblea. — El Directorio.

3) $ 4.000 10|pub. 28119 En.3-v.en.20.

FABUCA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Fabuca, para la asamblea general ordinaria, que se realizará en el local de Suárez quilómetro 26, Depto. de Canelones, el 31 de enero de 1975, a las 11 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de setiembre de 1974; 3) Distribución de utilidades; 4) Fiscalizadores y su designación; 5) Retribución al Directorio; 6) Directores: fijación del número y designación para el próximo período; 7) Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se pone en conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea general ordinaria, deberán presentar las acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco del país o del extranjero, en las oficinas de la sociedad hasta con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.

3) $ 72.000 8|pub. 546 En.10-v.en.22.

DUPERIAL

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Industrias Químicas Uruguayas Duperial, para la asamblea general ordinaria, que se realizará en el local de la Rambla Baltasar Brum 3764, el día 31 de enero de 1975 a las 15 horas para considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de setiembre de 1974; 3) Distribución de utilidades; 4) Fiscalizadores y su designación; 5) Retribución al Directorio; 6) Directores: fijación del número y designación para el próximo período; 7) Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se pone en conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de estatutos, para poder asistir a la asamblea general ordinaria, deberán presentar las acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco del país o del extranjero, en las oficinas de la sociedad, hasta con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.

3) $ 72.000 8|pub. 545 En.10-v.en.22.

CINEMATOGRAFICA GLUCKSMANN CINESA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca, a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 17 de enero de 1975 a las 16 horas, en la sede de la sociedad, vda. 18 de Julio 959, piso séptimo, a efectos de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de memoria, balances generales y cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios cerrados al 31|3|73 y 31|3|74 e informe del Consejo Consultivo y Fiscal; 2.o) Designación de autoridades; 3.o) Designación de los miembros titulares y suplentes del Consejo Consultivo y Fiscal y Síndico.

Nota. — Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar en la secretaría del Directorio, por lo menos tres días antes de la reunión, las acciones que posean, o el certificado de su depósito en una institución bancaria, (artículo 30 de los estatutos). — Montevideo, 30 de diciembre de 1974. — El Directorio.

3) $ 27.000 3|pub. 284 En.10-v.en.15.

JOYERIA CAMPOS S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1.o de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "Joyería Campos S. A.", para la vigesimocuarta asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 27 de enero de 1975, a las 19 en su local de calle Ituzaingó 1377, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al vigesimocuarto ejercicio económico cerrado el 30 de setiembre de 1974, acompañados del informe del Síndico; 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o) Fijación de la retribución al Síndico; 5.o)

informe sobre retribuciones especiales de acuerdo al artículo 31 de los estatutos.
Nota. — De acuerdo con lo que dispone el artículo 19 de los estatutos se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes de la fecha fijada para la celebración de la asamblea.
3) $ 45.000 5|pub. 580 En.10-v.en.17.

4–Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE NECROPOLIS
Habiéndose presentado ante este Servicio, la señora **VICENTA DIAZ ALAMA de SUAREZ** solicitando título duplicado del Nicho de Urnas N.o 460 del Cementerio del Buceo de cual es titular y por extravío del primitivo se emplaza por el término de treinta días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo 21 de noviembre de 1974. — El Servicio.
4) $ 16.000 10|pub. 81 En.7-v.en.21.

5–Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por **ANGEL DOMINGUEZ y AUREA PENEDO**, (Ficha D. 420|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Habilitándose la próxima feria judicial para publicar. — Montevideo, 23 de diciembre de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 549 En.20-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por **DORA BEATRIZ CAMPOS y ROBERTO CASANOVA**, (Ficha D. 604|74), y que se cita a todos aquellos que tuveiren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Habilitándose la próxima feria judicial para publicar. — Montevideo, diciembre 23 de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 548 En.10-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges **MANUEL PICORELL y MARIA CRISTINA LACASA** (V| 579|74) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, diciembre 2 de 1974. — Blanca pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta
5) $ 32.000 20|pub. 26493 Dic.16-v.en.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges **FRANCISCO ALBERTO DI MATTEO y PERLA HERNANDEZ BLANQUES** (V. 763|1974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 26493 Dic.16-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por **JOSE ENRIQUE FERNANDEZ y MARIA ELIDA COIROLO**, (Ficha D. 769|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Habilitándose la próxima feria judicial para estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 30 de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 550 En.10-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por **CARLOS GREPPI y DURBIN GARCIA**, (Ficha D. 697|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Habilitándose la próxima feria judicial para publicar. — Montevideo, 23 de diciembre de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 551 En.10-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por **MARIO GUSTAVO GECERONIMI y ANA YOLANDA FETT** (Ficha 557|V|1974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir su derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. Se habilitó el Feriado Mayor. — Montevideo diciembre 26 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 28126 En.3-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por **NOEMI LAPACHIAN y MARTIN SAATIAN** (Ficha C, 1.061|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de enero de 1975. — Esc. Arturo Iglesias. Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 552 En.10-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por **ANTONIO BELLUCCI y VIOLETA HILDA BONORA** (L.o 50, F.o 374) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 27 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 28131 En.3-v.feb.3.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, en autos: **CARLOS F. VERDIER y SUSANA DIAZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal"** (F. N.o 664|974), se hace saber al público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Se hacen estas publicaciones a los efectos legales. — Se habilita la feria judicial mayor. — Melo, 13 de diciembre de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 61 En.7-v.feb.4.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: **MARIA SARA SANCHEZ de DEBELLIS y JUAN CARLOS DEBELLIS. "Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los** solución de fecha 3 de diciembre de 1974, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad lebal de bienes existente entre los cónyuges **María Sara Sánchez de Debellis y Juan Carlos Debellis.** debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Habilitándose la feria judicial mayor. — Trinidad, 20 de diciembre de 1974. — Jorge Cristech Cenoz Actuario.
5) $ 48.000 20|pub. 367 En 9-v.feb.6.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos **COSTA, JUAN FRANCISCO contra RONDAN, CRISTINA LILIAN. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal"**, (Ficha N.o 494), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Francisco Costa y Cristina Lilián Rondán, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Ha sido habilitada la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, 10 de diciembre de 1974. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
5) $ 56.000 20|pub. 447 En.9-v.feb.6.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCNA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos **JUAN ALFONSO ZAPATA y MARGARITA ESTHER FLORES**, (C. N.o 528| 974), debiendo los interesados, comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, setiembre 3 de 1974. — Carmelo M. Salaberry. Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 584 En.10-v.feb.7.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de **SILVESTRE LUQUE y GLADIS RODRIGUEZ de LUQUE**, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley N.o 10.783. — Se habilitó la próxima feria judicial a efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó, 9 de diciembre de 1974. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 114 En.7-v.feb.4.

6–Disoluciones de Sociedades

SORIANO

ALFONSO GOMEZ Y CIA.
En documento del 10 de diciembre de [illegible] se disolvió la sociedad con efectos al [illegible] de agosto de 1974. — El socio Alfonso Gómez Salzar tomó a cargo el Activo y Pasivo Social. Acreedores en Artigas N.o [illegible], Mercedes. — ALFONSO GOMEZ. — Alcira [illegible].
6) $ 40.000 [illegible]|pub. [illegible] Dic.[illegible]-v.en.[illegible]

7-Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Cabrera, Josefa Lilián contra DURAN, RAMON LADIMIR. Divorcio por causal", (D. 414|974), se cita, llama y emplaza a Ramón Ladimir Durán Coronel, a fin de que comparezcan en autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención, designándose defensor de oficio. — Se habilita la próxima feria judicial para estas publicaciones. — Montevideo, 23 de diciembre de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.

7) $ 48.000 30|pub. 554 En.10-v.feb.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos caratulados: "Aquino, Juan José contra CALVO, BLANCA JOSEFA. Divorcio por causal", (D. 128|974), se cita, llama y emplaza a Blanca Josefa Calvo, a fin de que comparezca en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Se habilita la próxima Feria Judicial para estas publicaciones. — Montevideo, 23 de diciembre de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.

7) $ 48.000 30|pub. 553 En.10-v.feb.25.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras dictada en autos: "Machado, Abel contra MARTHA EMILIA MAGARIÑOS. Divorcio por causal" (Ficha Civil N.o 603, Año 1974) se cita, llama y emplaza a Martha Emilia Magariños para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos, a estar a derecho, bajo apercibimieno de designársele Defensor de Oficio. Se hace constar que se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos. — Las Piedras noviembre 19 de 1974. — Alvaro Boyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.

7) $ 48.000 30|pub. 25628 Dic.4.-v.en.20.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "José Pedro Rodríguez contra BLANCA MYRTHA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ. Divorcio causal", (Ficha C. N.o 672|974), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Blanca Myrtha Rodríguez de Rodríguez, para que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos, citándosele además para conciliación habiéndose habilitado la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Fray Bentos diciembre 20 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.

7) $ 20.000 10|pub. 565 En.10-v.en.24.

8-Emplazamientos

MONTEVIDEO

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA

EDICTO. — Se emplaza a la funcionaria efectiva arquitecto MARIA ANGELICA CARRION de POLLONI, para que se presente indefectiblemente dentro del tercer día hábil, a partir de esta publicación, a reanudar sus tareas o aducir motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante por abandono de cargo de conformidad con lo dispuesto por los decretos del 15 de octubre de 1929 y concordantes y de 29 de mayo de 1929. — Montevideo, 4 de enero de 1975. — División de Edificación y Equipamiento Escolar Arq. Raúl Defranco Pizza. Subdirector. — Hugo Salvia. Prosecretario.

8) (C.C.) 3|pub. 30023 En.9-v.en.13.

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS

Emplázase a CARLOS MARIA GUILLEN, funcionario de la Dirección Nacional de Correos a presentarse en la Sección Personal de este Organismo, dentro del tercer día hábil en horarios de oficina a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante conforme a lo dispuesto por el artículo 32 de la ley 7.819 y decretos del 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 2 de enero de 1975. — Mayor Iliodino Cruz. Secretario Adjunto y Jefe de Relaciones Públicas del Correo.

8) (C.C.) 3|pub. 30026 En.9-v.en.13.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA HOSPITAL VILARDEBO

Se emplaza a la señora LISDE RUTH SOSA DE LOS SANTOS, para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le tendrá por renunciante por abandono de cargo, de conformidad por lo dispuesto por el decreto del 15 de octubre de 1929. — Montevideo, enero 10 de 1975. — Dr. Samuel Villalba. Director.

8) (C.C.) 3|pub. 30046 En.10-v.en.15.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y PROMOCION SOCIAL DIVISION INTERNADOS DEL CONSEJO DEL NIÑO

Se cita y emplaza al señor WALTER DANIEL ZACARON, para que dentro del tercer día se presente a reanudar el trabajo o aduzca motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante por abandono de cargo, de conformidad con lo dispuesto por el decreto del 15 de octubre de 1929.

8) (C.C.) 3|pub. 30034 En.10-v.en.15.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

EMPLAZAMIENTO

De conformidad con la Ordenanza de Pavimentación vigente, se emplaza a los propietarios de los padrones que se indican a continuación a hacer efectivo el pago de sus cuentas por Contribución de mejoras, dentro del término de 30 días.

LOCALIDAD: PUNTA DEL ESTE

Calle 20 (Playa Mansa)

Padrones: 236, 235, 234, 1651, 233, 232, 181, 178, 179, 306, 130, 132, 1714, 1647, 2420, 231, 230, 229, 494, 194, 185, 184, 521, 182, 136 (Matriz, todas las unidades, 311 (Matriz, todas las unidades), 173 (Matriz, todas las unidades), 172, 171, 170 (Matriz, todas las unidades), 176 (Matriz, todas las unidades), 175, 1656, 721, 1666, 180, 551, 186, 188, 193, 194, 597, 598, 599, 1489, 192, 191, 190, 189 (Matriz, todas las unidades), 523, 195, 198, 199, 200, 202, 201, 197, 540, 196, 216, 218, 219, 220, 1702 (Matriz, todas las unidades), 224, 225 (Martiz, todas las unidades), 226 (Matriz, todas las unidades), 227, 1667, 2608, 222, 1703, 2652, 228 (Matriz, todas las unidades), 237, 238, 241, 242, 243, 244, 245, 3275, 247, 248, 249, 251, 253 (Matriz, todas las unidades), 255 (Matriz, todas las unidades), 529, 530, 140, 141, 574 (Matriz, todas las unidades), 142, 143, 151 (Matriz, todas las unidades), 152, 145 (Matriz, todas las unidades), 1712, 1673, 1588, 144 (Matriz, todas las unidades), 2463, 153, 157 (Matriz, todas las unidades), 158, 159, 160, 1686, 3267, 161, 163, 165, 532, 166, 168, 167, 1169 (Matriz, todas lias unidades), 164, 3270, 1162, 3269, 3268, 203, 504, 505, 580, 206, 208, 207, 205, 223, 561, 572, 205, 209, 802, 1474, 211, 1659, 212, 214, 54, 215, 4233, 534, 265, 217 (Matriz, todas las unidades), 4288 (Matriz, todas las unidades), 221, 554, 250, 252, 254, 256, 255 (Matriz, todas las unidades).

LOCALIDAD: MALDONADO

Calle: Avda. Martiano Chiossi

Padrones: 1449, 1399, 1472, 1418, 1471, 1414, 1470, 1415, 1469, 1416, 1468, 1440, 1467, 1441, 1466, 1442, 1465, 1443 (Matriz, todas las unidades), 1464, 1444, 1463, 1445, 5551, 1953, 1913, 1952, 4745, 1939, 4744, 1938, 47413, 1937, 4742, 1936, 4716, 1932, 4715, 1095 (Matriz, todas las unidades), 4714, 1097 4755 (Matriz, todas las unidades), 7055, 2896, 2095, 6094 (Matriz, todas las unidades), 2892, 8328, 2900, 10244, 2899, 10243, 2918, 8329, 8917, 1100, 2803, 8297, 2914, 8298, 8916, 8917, 8918, 8299, 3671, 8300, 3670, 8301, 3669, 8302 (Matriz, todas las unidades), 3668, 8303, 13574, 3373, 8304, 3672, 8305, 3693, 8306, 3692, 8307, 3691, 8308, 3690, 8309, 3689, 8181, 3688, 8180, 3687, 4365, 3686, 2346, 3685, 2347, 8507, 4364, 3491, 10245, 4684, 3780, 2297, 3695, 4263, 10420, 1916, 10419, 2253, 3696, 2934, 10413, 2933, 10412, 4394, 10411, 5522, 2036 (Matriz, todas las unidades), 2788, 2970, 928, 4322, 4431, 4666, 5384, 4289, 10387, 561, 559.

LOCALIDAD: MALDONADO

Calle: Avda. Aiguá

Padrones: 1165, 1675, 678, 679, 1674, 3497, 680, 4191, 845, 383, 692, 695, 693, 9989, 5902, 734, 5901, 5287, 4286, 10929, 5780, 6946, 696, 6945, 697, 5904, 733, 5903, 2488, 2489, 5863, 10926, 5862, 10334, 4523, 2490, 5861, 4304 5860, 4318, 5859, 12968, 5858, 10344, 5857, 10555, 5792 (Matriz, todas las unidades), 10266, 5900, 10326, 4457, 4223, 5899, 4231, 4295, 10185, 5898, 10209, 10042, 5507, 4956, 2481, 12451, 2480, 2494, 3183, 14422, 2495, 4714, 4713.

LOCALIDAD: MALDONADO

Calle: Camino Velázquez

Padrones: 2117, 630, 4662, 631, 2103, 752, 633, 2320, 388, 1719, 389, 1689, 390, 1602, 1212, 4282, 790, 4281, 339, 1596, 394, 13573, 3096, 3985, 3097, 9837, 6925, 10972, 428, 1598, 429, 1599, 430, 3377, 1600, 640, 3124, 641, 3101, 642, 3057, 643, 14424, 14425, 14426, 3659, 724, 3100, 725 m|á, 1601, 725, 1199, 748, 1198, 2461, 1197, 2100, 1196, 746, 1195, 745, 1183, 1433, 1182, 1434, 1181, 1435, 1180, 1436, 1179, 1437, 1178, 1438, 1172, 1439, 2528, 2384, 5055, 1447, 2552, 1448, 2551, 1449, 13939, 2539, 1450, 2540, 1832, 2541, 1451, 2542, 1461, 2543, 1462, 2537, 4163, 2536, 1965, 3888, 2464, 1465, 1551, 3237.

LOCALIDAD: MALDONADO

Calle: Dodera entre 3 de Febrero y Montevideo

Padrones: 3299, 1761, 3294, 313, 3293, 10320, 10350, 10323, 2558, 9676, 209, 10322, 3908, 10317, 3905, 10319, 3909, 2049, 3910, 115, 3911, 3912, 3913.

LOCALIDAD: MALDONADO

Calle: 19 de Abril entre Dr. Edye y calle 17 m.

Padrones: 5622, 2783, 10996, 10997, 10998, 13500, 10979, 10390, 12952, 12951, 10387, 4581, 559, 4580, 1730, 4579, 1825, 4578, 1729, 4577, 1754, 4576, 1846, 4575, 1753, 3197, 1759, 2800, 1757, 5006, 560, 5005, 3483 (Matriz, todas las unidades),

5004 (Matriz, todas las unidades), 3482, 5003, 5529, 5002, 7069, 5001, 7070, 4961, 13557, 9174, 4960, 3769, 4959, 375, 4958, 9690, 4957, 4207, 823, 10226, 770, 10225, 376, Matriz, y todas las unidades), 10224, 9990, 1723, 2383, 698, 377, 5300, 378, 695, 2949, 692, 379, 691, 380, 10289, 1210, 10914, 1211, 687, 13127, 3428, 873, 2270, 9179, 3708, 9178, 5047, 381, 5046, 2244, 4651, 2083, 4368, 382, 3495, 3502, 3501, 3499, 3496, 753, 13892, 3478, 883, 845, 681, 682, 840, 875, 774, 1699, 675, 683, 684, 686, 685, 2052, 2464, 2359, 3335, 4669, 4670, 2130.

LOCALIDAD: MALDONADO

Calle: A. Santana entre Santa Teresa y Carretera a Las Delicias

Padrones: 331, 869, 332, 4498, 1740, 4497, 831, 4496, 333, 4495, 233, 4494, 2353, 4493, 234, 4492, 1111, 239, 870, 6121, 227, 238, 3977, 9854, 2004, 8041, 10976, 8040, 1148, 237, 219, 130, 10963, 891, 220, 880, 221, 129, 1718, 128, 1623, 832, 1624, 775, 1625, 776, 874, 834, 211, 10337, 1735, 123, 1702, 2923, 2049, 3890, 209, 116, 542, 113, 543, 10347, 9218, 13460, 115, 4425, 3908, 4403, 3907, 4426, 3906, 1128, 3368, 1127, 1149, 1126, 535, 2032, 3537, 13562, 3536, 3535, 534, 3486.

LOCALIDAD: MALDONADO

Calle: 3 de Febrreo entre Román Guerra y Bergalli

Padrones: 1986, 864, 568, 324, 1679, 4303, 569, 2269, 3931, 5788, 574, 323, 849, 1761, 833, 319, 575, 3939, 580, 805, 10376, 839, 10377, 1818, 792, 314, 1966.

LOCALIDAD: MALDONADO

Calle: Treinta y Tres entre Santa Teresa y Román Guerra - 18 de Julio y Dodera

Padrones: 555, 9664, 9859, 9855, 556, 329, 2434, 3182, 2433, 3181, 2432, 3180, 557, 3179, 4483, 117, 4481, 7061, 4480, 231, 4479, 1158, 4470, 2092, 4478, 230, 1618, 826, 844, 225, 1313, 224, 2273, 223, 799, 9666, 317, 210, 10175, 967, 9974, 10320, 313.

LOCALIDAD: MALDONADO

Calle: San Carlos entre Montevideo y José Pedro Varela

Padrones: 4367, 338, 243, 846, 245, 13413, 1159, 244, 2017, 1333, 341, 815, 1734, 249, 842, 13474, 250, 10373, 251, 347, 2085, 613, 2084, 890, 5524, 619, 13972, 259, 806, 9682, 618, 825, 620, 266, 2005, 267, 872, 271 (Matriz, todas las unidades), 1628, 7086, 622, 272, 1626, 1676, 623, 1893, 628, 273, 629, 277, 5341, 278, 636, 279, 5339, 6987, 635, 280, 634, 1773, 9686, 1824, 789, 1825, 392, 1826, 391, 1774, 791, 1829.

LOCALIDAD: MALDONADO

Calle: Rincón entre Montevideo y Dr. Edye

Padrones: 7062, 3438, 6337, 742, 134, 3104, 5395, 247, 5357, 246, 5366, 248, 6118, 262, 7090, 261, 146, 5324, 1131, 260, 897, 263, 6192, 6116, 3992, 140, 256, 147, 7057, 7089, 255, 135, 9833, 138, 254, 139, 858, 1711, 151, 526, 3508, 269, 152, 3062, 3494, 779, 3928, 801, 3394, 802, 4530, 275, 4501, 3144, 158, 13455.

LOCALIDAD: MALDONADO

Calle: José Pedro Varela entre Román Guerra y Rincón - Sta. Teresa y San Carlos

Padrones: 790, 393, 791, 403, 349, 402, 401, 1118, 1119.

LOCALIDAD: MALDONADO

Calle: Sarandí entre Tres de Febrero y Treinta y Tres

Padrones: 323, 319, 327, 787, 547, 13567, 857, 1833, 320, 326, 769.

LOCALIDAD: MALDONADO

Calle: Ventura Alegre entre Román Guerra y Santa Teresa

Padrones: 621, 624, 3322, 1714, 2955, 1626, 622, 271 (Matriz todas las unidades), 267, 13463, 268, 270, 269, 813, 3494, 3062, 153, 13476, 3928, 1168, 3492, 154, 156, 4384, 155.

LOCALIDAD: MALDONADO

Calle: 18 de Julio entre 3 de Febrero y Montevideo

Padrones: 314, 1818, 7036, 318, 315, 3238, 316, 322, 317, 2268, 9666, 2007, 10321, 9834, 9675, 1621, 10190, 874, 10037, 116, 9972, 5340, 211, 121, 113, 9857, 114, 122, 115, 6345.

LOCALIDAD: MALDONADO

Calle: Ituzaingó entre Ramón Guerra y Santa Teresa

Padrones: 617, 621, 618, 620, 260, 266, 4277, 10027, 4276, 265, 1680, 264, 150, 1681, 263, 825, 151, 897, 1157, 786, 1156, 785, 1141, 149, 1882.

LOCALIDAD: MALDONADO

Calle: Avda. Roosevelt entre F. A. de Figueroa y Martiniano Chiossi

Padrones: 1100, 8280, 8319, 8281, 8252, 8282, 8253, 8283, 8254, 8284, 8279, 8285, 8278, 8286, 8277, 8287, 8288, 8275, 8274, 8273, 8272, 8271, 8270 (Matriz, todas las unidades).

LOCALIDAD: MALDONADO

Calle: Ramón Guerra ente Williman y Bergalli

Padrones: 349, 1119, 352, 1119, 2969, 407, 12445, 10191, 352, 406, 3893, 442, 3894, 442, 3895, 451, 410, 450, 2351, 449, 458, 448, 457, 10983, 456, 455, 351.

8) (C. C.) 10|pub. 34394 Dic.31.-v.en.16.

9–Expropiaciones

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por resolución N.o 43.714, de la Intendencia Municipal de Montevideo, de fecha 25 de noviembre de 1974, han sido designado para expropiar con destino al proyecto de modificaciones de las alineaciones comprendidas entre la calle Felipe Cardoso, el Cno. Carrasco, la Avda. Bolivia y el Parque Rivera, los inmuebles siguientes:

Padrón 65.222, Sup. Aprox. 1.800 metros cuadrados.

Padrón 106.865, Sup. Aprox. 2.150 m. c.

Padrón 117.603, superficie 8.120 metros cuadrados.

Padrón 117.604, superficie aproximada 2.400 metros cuadrados.

Padrón 65.224, Sup. Aprox. 6.720 m. c.

Padrón 65.225, Sup. aproximada 4.100 metros cuadrados.

Padrón 65.226, superficie Aprox. 8.100 m. c.

Padrón 65.227, superficie Aprox. 1.180 m. c.

Padrón 95.297, superficie aproximada 2.890 metros cuadrados.

Padrón 95.296, superficie aproximada 2.965 metros cuadrados.

Padrón 95.295, Sup. Aprox. 2.711 m. c.

Padrón 95.298, Sup. Aprox. 5.085 m. c.

Padrón 65.236, superficie aproximada 4.050 metros cuadrados.

Padrón 65.228, superficie aproximada 4.800 metros cuadrados.

Padrón 92.420, superficie aproximada 4.760 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 10 de enero de 1975.

9) (C.C.) 8|pub. 30037 En.10-v.en.22.

EDICTO. — Por resolución N.o 42.709, de la Intendencia Municipal de Montevideo, de fecha 22 de noviembre de 1974, han sido designados para expropiar con destino a la formación del Parque Lineal Eugenio P. Baroffio, los inmuebles siguientes:

Padrón 64.239, Sup. Aprox 2.742 m. c.

Padrón 64.702, superficie aproximada 1.398 metros cuadrados.

Padrón 64.703, superficie aproximada 1.230 metros cuadrados.

Padrón 64.705, superficie aproximada 1.350 metros cuadrados.

Padrón 64.706, superficie aproximada 615 metros cuadrados

Padrón 64.707, superficie aproximada 1.090 metros cuadrados.

Padrón 64.736, superficie aproximada 403 metros cuadrados.

Padrón 64.737, superficie aproximada 255 metros cuadrados.

Padrón 64.742, superficie aproximada 255 metros cuadrados.

Padrón 64.743, superficie aproximada 376 metros cuadrados.

Padrón 64.745, superficie aproximada, 457 metros cuadrados.

Padrón 64.746, superficie aproximada 1.097 metros cuadrados.

Padrón 64.748, superficie aproximada 1.332 metros cuadrados.

Padrón 64.749, superficie aproximada 246 metros cuadrados.

Padrón 64.750, superficie aproximada 289 metros cuadrados.

Padrón 64.751, superficie aproximada 323 metros cuadrados.

Padrón 64.752, superficie aproximada 391 metros cuadrados.

Padrón 64.753, superficie aproximada 459 metros cuadrados.

Padrón 64.754, superficie aproximada 569 metros cuadrados.

Padrón 64.755, superficie aproximada 693 metros cuadrados.

Padrón 64.756, superficie aproximada 569 metros cuadrados.

Padrón 64.757, superficie aproximada 284 metros cuadrados.

Padrón 64.758, superficie aproximada 284 metros cuadrados.

Padrón 64.759, superficie aproximada 240 metros cuadrados.

Padrón 64.760, superficie aproximada 295 metros cuadrados.

Padrón 64.761, superficie aproximada 494 metros cuadrados.

Padrón 64.762, superficie aproximada 489 metros cuadrados.

Padrón 64.775, superficie aproximada 29 metros cuadrados.

Padrón 64.776, superficie aproximada 92 metros cuadrados.

Padrón 64.777, superficie aproximada 186 metros cuadrados.

Padrón 64.778, superficie aproximada 330 metros cuadrados.

Padrón 64.787, superficie aproximada 18 metros cuadrados.

Padrón 64.788, superficie aproximada 117 metros cuadrados.

Padrón 64.789, superficie aproximada 124 metros cuadrados.

Padrón 64.790, superficie aproximada 172 metros cuadrados.

Padrón 64.791, superficie aproximada 228 metros cuadrados.

Padrón 164.494, superficie aproximada 186 metros cuadrados.

Padrón 164.495, superficie aproximada 537 metros cuadrados.

Padrón 175.547, superficie aproximada 10 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales so-

bre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (décimo piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 10 de enero de 1975.

9) (C.C.) 8|pub. 30036 En.10-v.en.22.

EDICTO. — Por resolución N.o 42.716 de la Intendencia Municipal de Montevideo, de fecha 25 de noviembre de 1974, han sido designados para expropiar con destino a las obras de Saneamiento del Arroyo Malvín, los inmuebles siguientes:

Padrón 57.834, superficie aproximada 100 metros cuadrados.
Padrón 61.487, superficie aproximada 9.800 metros cuadrados.
Padrón 61.492, superficie aproximada 1 hectárea, 8.000 metros cuadrados.
Padrón 61.494, superficie aproximada 1.000 metros cuadrados.
Padrón 61.497, superficie aproximada 1.200 metros cuadrados.
Padrón 61.501, superficie aproximada 391 metros cuadrados.
Padrón 61.506, superficie aproximada 346 metros cuadrados.
Padrón 61.507, superficie aproximada 253 metros cuadrados.
Padrón 61.508, superficie aproximada 254 metros cuadrados.
Padrón 61.511, superficie aproximada 261 metros cuadrados.
Padrón 61.567, superficie aproximada 258 metros cuadrados.
Padrón 61.568, superficie aproximada 258 metros cuadrados.
Padrón 61.569, superficie aproximada 258 metros cuadrados.
Padrón 61.570, superficie aproximada 256 metros cuadrados.
Padrón 61.571, superficie aproximada 328 metros cuadrados.
Padrón 96.649, superficie aproximada 215 metros cuadrados.
Padrón 102.005, superficie aproximada 305 metros cuadrados.
Padrón 102.006, superficie aproximada 302 metros cuadrados.
Padrón 102.007, superficie aproximada 299 metros cuadrados.
Padrón 102.008, superficie aproximada 296 metros cuadrados.
Padrón 102.009, superficie aproximada 848 metros cuadrados.
Padrón 103.534, superficie aproximada 219 metros cuadrados.
Padrón 103.535, superficie aproximada 214 metros cuadrados.
Padrón 103.536, superficie aproximada 210 metros cuadrados.
Padrón 111.577, superficie aproximada 1.117 metros cuadrados.
Padrón 11.579, superficie aproximada 1.316 metros cuadrados.
Padrón 134.187, superficie aproximada 1.226 metros cuadrados.
Padrón 134.188, superficie aproximada 1.122 metros cuadrados.
Padrón 134.189, superficie aproximada 900 metros cuadrados.
Padrón 134.192, superficie aproximada 375 metros cuadrados.
Padrón 134.196, superficie aproximada 60 metros cuadrados.
Padrón 134.197, superficie aproximada 80 metros cuadrados.
Padrón 134.198, superficie aproximada 420 metros cuadrados.
Padrón 134.199, superficie aproximada 525 metros cuadrados.
Padrón 134.200, superficie aproximada 285 metros cuadrados.
Padrón 134.202, superficie aproximada 100 metros cuadrados.
Padrón 134.203, superficie aproximada 675 metros cuadrados.
Padrón 147.106, superficie aproximada 512 metros cuadrados.
Padrón 147.109, superficie aproximada 42 metros cuadrados.
Padrón 147.110, superficie aproximada 70 metros cuadrados.
Padrón 147.111, superficie aproximada 760 metros cuadrados.
Padrón 147.112, superficie aproximada 765 metros cuadrados.
Padrón 147.113, superficie aproximada 770 metros cuadrados.
Padrón 147.114, superficie aproximada 650 metros cuadrados.
Padrón 147.136, superficie aproximada 35 metros cuadrados.
Padrón 147.137, superficie aproximada 225 metros cuadrados.
Padrón 147.139, superficie aproximada 1.291 metros cuadrados.
Padrón 147.140, superficie aproximada 1.336 metros cuadrados.
Padrón 147.141, superficie aproximada 4.838 metros cuadrados.
Padrón 147.142, superficie aproximada 4.184 metros cuadrados.
Padrón 152.480, superficie aproximada 100 metros cuadrados.
Padrón 157.163, superficie aproximada 1.481 metros cuadrados.
Padrón 157.164, superficie aproximada 1.137 metros cuadrados.
Padrón 159.239, superficie aproximada 870 metros cuadrados.
Padrón 188.459, superficie aproximada 1.284 metros cuadrados.
Padrón 188.460, superficie aproximada 1.364 metros cuadrados.
Padrón 188.461, superficie aproximada 1.460 metros cuadrados.
Padrón 188.462, superficie aproximada 1.116 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (décimo piso del Palacio), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 10 de enero de 1975.

9) (C.C.) 8|pub. 30038 En.10-v.en.22.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace constar que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ADELA MARIA FIORITTI FASANA, constituyendo domicilio en calle Monte Caseros 1037, al señor Juez digo: que optando por el título de Procurador y Escribana solicito se interrogue a los señores Dr. Miguel Saralegui y María M. Berneche sobre mi vida y costumbre, expidiéndoseme testimonio. — Adela María Fioritti Fasana. — Habilitase la feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 27 de diciembre de 1974. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

11) $ 20.000 10|pub. 28010 En.2-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno. — ANA MARIA ESQUIVEL MALDONADO, constituyendo domicilio en la Avda. 18 de Julio 1006 P. 7 Ap. 6. al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador y Escribano ofrezco la declaración de: Alberto Katz Suster y Beatriz Di Rosario Laino sobre mi vida y costumbres, expidiéndose testimonio. Por lo expuesto al señor Juez pido: 1.o) Que se fije fecha para recibir en audiencia la información ofrecida; 2.o) Que se autorice la publicación de los edictos que correspondan, habilitándose la próxima feria judicial, en caso de ser ello necesario; 3.o) Que se expida testimonio. — Ana María Esquivel Maldonado. — Nicolás Storace Montes Abogado".

Montevideo, marzo 7 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

11) $ 32.000 10|pub. 28046 En.3-v.en.20.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A. N. C. A. P.
ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
DIVISION PORTLAND

3|0156. — Jamón (plaza). — Apertura: 31 de enero de 1975, hora 15.

La apertura de las ofertas presentadas en esta licitación se realizará en la Sala de Licitaciones, edificio Ancap, (Paysandú y Avda. Agraciada) primer piso.

Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas los interesados pueden dirigirse en días hábiles de 9 a 15 horas a las oficinas de la Sección Compras de la División Portland, ubicadas en Cno. Boiso Lanza y Vigía. (Manga).

12) (C.C.) 3|pub. 30043 En.10-v.en.15.

N.o 4|0274. — Camisas y corbatas — Apertura: 29 de enero de 1975, hora 14.

N.o 4.0275. — Asistencia médica integral para funcionarios jubilados y ex funcionarios (jubilados) en el Departamento de Paysandú. — Apertura: 29 de enero de 1975, hora 15.

N.o 4.0276. — Compra por farmacias externas, (Turnos 1.o, 2.o, 4.o y servicios nocturnos) de medicamentos. — Apertura: 29 de enero de 1975, hora 16.

Para retirar los pliegos de condiciones y recabar consultas, los interesados pueden dirigirse en días hábiles a la Oficina de Compras y Suministros ubicada en la planta principal del edificio Ancap (Agraciada y Paysandú).

12) (C. C.) 3|pub. 34420 En.10.-v.en.15.

A. F. E.
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION N.o 44|73|1

Acero para elásticos, (plaza e importación). Fecha de apertura: 25 de febrero de 1975, hora 9. — Precio del pliego de condiciones: $ 500. (quinientos pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay 1723, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 8 a 12 horas.

Por más información por el Tel.: 98. 23. 53. Gerencia General.

12) (C.C.) 9|pub. 30021 En.9-v.en.13.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los suministros que se detallan a continuación:

Lic. pública N.o 1.248. — Caños de plomo. — Primer llamado: 3|2|75, hora 9.30 — Precio del pliego: $ 500.00. — Pliego de Condiciones generales: $ 630.00.

Lic. pública N.o 1.221. — Un tractor agrícola. — Segundo llamado: 6|2|75. hora 9.30. — Precio del pliego: $ 450. — Pliego de Condiciones generales: $ 630.

Los pliegos de condiciones, están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275, piso 8, teléfono 49. 63. 76.

El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.

El acto de apertura de propuestas, tendrá lugar en la citada oficina y se realizará cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto. — Oficina de Licitaciones.

12) (C.C.) 3|pub. 30035 En.10-v.en.15.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
SERVICIO DE ILUMINACION Y BALIZAMIENTO

Licitación pública N.o 1|975

Llámase a licitación pública internacional, por primera vez, para la adquisición de radiofaros marítimos y repuestos para el mantenimiento de los mismos por un período de 2 años.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la calle Sarandí 75, Montevideo, Uruguay.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 20 de febrero de 1975, a las 8.30 horas.

En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo tendrá lugar a las 9.30 horas en el mismo lugar y fecha. — Precio del pliego: $ 15.000.

12) (C.C.) 10|pub. 30032 En.10-v.en.24.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DIVISION COMERCIAL
Sección Compras

Lic. 1|75. — Elaboración de trigo para la obtención de harina de trigo. — Apertura: 17 de enero de 1975, a las 10 horas. — En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 17 de enero de 1975, a las 11 horas. — Valor del pliego: pesos 300.00.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo 758, donde también podrán ser

retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.
12) (C.C.) 8|pub. 30011 En.2-v.en.17.

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Departamento de Contrataciones
CONCURSO DE PRECIOS N.o 4778
Recolección de Residuos

Apertura: 29 de enero de 1975.
Primer llamado, hora 9, segundo llamado 9 y 30.
Llámase a Concurso de Precios para la Recolección de Residuos Alimenticios de sus establecimientos en el Departamento de Montevideo.
Por pliegos de condiciones en Piedras 482, Primer Piso.
12) (C. C.) 2|pub. 30042 En.10.-v.en.13.

CONCURSO DE PRECIOS N.o 4773

(Licitación desierta)

Apertura: 29 de enero de 1975.
Primer llamado, hora 11, segundo hora 11 y 30.
Llámase a Concurso de Precios para la Exploración explotación, industrialización y venta de mármol de yacimientos en campos de Pirarajá (9.a Sección Judicial Departamento Lavalleja).
Los pliegos pueden retirarse en el Departamento de Contrataciones del Consejo del Niño, sita en Piedras 482, Primer Piso.
12) (C. C.) 2|pub. 30041 En.10.-v.en.13.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 7|975
Primer y segundo llamados

Se llama a licitación pública para la adquisición en plaza de 500 cuchillas para motoniveladoras, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría, Avda. Uruguay 1120, piso 2.
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 25 de febrero de 1975 a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, (piso 4), en presencia de los interesados que concurran.
Si no se contara con el mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas, del segundo llamado queda fijada para el día 27 de febrero de 1975, en el lugar y hora arriba indicados. — Montevideo, 7 de enero de 1975. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 30027 En.9-v.en.23.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 6|974
Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras: "Terminación de Ruta 101, tramo Ruta Interbalnearia Ruta N.o 8".
Pliegos de condiciones: en Secretaría General, piso 4.o. — Apertura de propuestas: día 29 de enero de 1975 a las 10 horas en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, piso 4.
Si no concurriera el número mínimo de las propuestas cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 3 de febrero de 1975 a las 10 horas y en el mismo lugar.
Precio del pliego: $ 110.000, (ciento diez mil pesos). — Montevideo, 31 de diciembre de 1974. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 30007 En.7-v.en.21.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
Martes 21 de enero de 1975.
Hora 9 — Licitación N.o 702 — Frutas y verduras, Periódica, Plaza, Tercer Llamado.
Pedido de Precios del día miércoles 22 de enero de 1975.
Hora 8 y 30 — P. P. N.o 280 — Huevos, Periódica, Plaza, Primer Llamado.
Hora 9 — P. P. N.o 281 — Papas, Periódica, Plaza, Primer Llamado.
Hora 9 y 30 — P. P. N.o 282 — Aceite comestible, Periódica, Plaza, Primer Llamado.
El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos 5 diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana. Para los Pliegos y Propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio N.o 1892 (Tercer Piso). — Montevideo, 8 de enero de 1975.
12) (C. C.) 2|pub. 30040 En.10.-v.en.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
LICITACION PUBLICA N.o 29
Primer y Segundo Llamado

Artículos:
Hasta 500 Portafolios.
Hasta 500 Cartucheras para útiles escolares.
Hasta 1.000 Pares de zapatos negros tipo mocasín (del 24 al 33 inclusive, 100 pares por número).
Hasta 3.000 Pares de zapatos negros con cordones (del 24 al 33 inclusive, 300 pares por número).
Hasta 1.500 Pares de zapatos negros con presilla (del 24 al 34 inclusive, 100 pares del 24; 140 pares por número de los restantes.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 y 30 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.
Apertura: Primer llamado día 30 de enero de 1975 a las 9 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 30 de enero de 1975 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, enero 7 de 1975.
12) (C. C.) 3|pub. 30038 En.10.-v.en.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas
"Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina —Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"—, llama a la siguiente Licitación Pública, en primer y segundo llamado:
HC N.o 1836 — Máquinas de escribir y de calcular, Plaza.
Primer llamado: 31 de enero de 1975, hora 9 y 30.
Segundo llamado: 31 de enero de 1975, hora 10.
Los segundos llamados de cada Licitación tendrá lugar en caso de no presentarse 3 oferentes por Item en el primer llamado.
El Pliego de Condiciones se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Compras del Hospital de Clínicas —Planta Baja— todos los días de 8 a 12 horas.
12) (C. C.) 3|pub. 30044 En.10.-v.en.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Licitación pública N.o 1/75
Primer y segundo llamado
(Plaza)

Para la adquisición de Material Odontológico. — Apertura: primer llamado: el día 22 de enero de 1975, hora 9.30.
En caso de no presentarse las propuestas necesarias para el primer llamado, se procederá a la apertura del segundo llamado con los presentes el mismo día a la hora 10.
Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones particulares y generales, en la Sección Compras y Suministros de esta Facultad, calle Gral. Las Heras 1925, de lunes a viernes en el horario de 9 a 11. — Montevideo, diciembre de 1974.
12) (C.C.) 8|pub. 34400 En.2-v.en.14.

13—Llamados a Acreedores

MONTEVIDEO

DURALTA S. A.

Se cita a los acreedores de DURALTA S. A. para que en el término de treinta días se presenten a ratificar sus créditos en Ciudadela N.o 1432 P. 2, Esc. 5. — (Estudio Balaguer Calígas). — El Directorio.
13) $ 40.000 20|pub. 26967 Dic.19.-v.en.21.

CENTRO DE ALMACENEROS MINORISTAS BARISTAS Y AFINES DEL URUGUAY
LLAMADO A ACREEDORES

A efectos de cesión de cuotas sociales de "MANGER S.R.L." se llama a acreedores de conformidad ley 26|III|1904.
Acreedores presentarse en Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Elsa Topolanski de Furtado y Juan Furtado.
13) $ 40.000 20|pub. 27301 Dic.24-v.en.24.

LUIS ALBERTO SATRAGNI CAMEJO, cita a los acreedores de su actividad comercial en la Confitería "La Catedral" de la ciudad de Canelones, por el término de treinta días, en Baltasar Brum 397 ante el cese de la explotación del citado comercio.
13) $ 40.000 20|pub. 22 En.7-v.feb.4.

FARMACIA "PORTONES"
LLAMADO A ACREEDORES

Se cita a acreedores de "Farmacia Portones, sita en Avda. Bolivia 2128, a presentarse martes, miércoles y jueves de 14 a 16 horas en San José 1058, escritorio 102, dentro del término de 30 días. — SYLVIA PIZZO de RAMON.
13) $ 40.000 20|pub. 622 En.10.-v.feb.7.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 10 de enero de 1975

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

ADJUNTA C

CARLOS ALBERTO PETRAGLIA, 31 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Monte Caseros 3027 Apto. 4 y MIRTA NAHIR ELUSTONDO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paraguay 1547.
ARIEL ALBERTO MARCENARO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Lorenzo 3232 Apto. 1 y GLADYS TERESA MACHADO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 1975.
ARNALDO ANTONIO PALERMO, 36 años, soltero, agente viajero, oriental, domiciliado Emilio Reus 2464 y MIRELLA MOMPLET, 39 años, soltera, oriental domiciliada Emilio Reus 2461.
LEONARDO MUÑOZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado León Pérez 3635 y MARIA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, empleada, española, domiciliada Emilio Araújo 4097.
WALTER PEREZ, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Lazio 3868 y MIRIAN LILIAN ALONSO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada M. S. de Munar 2880.

OFICINA N.o 1

RAMON EDILIO ACOSTA, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cebollatí 1264 bis y NORA PANIZZA, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Cebollatí 1264 bis.
ARTIGAS IGNACIO GONZALEZ, 24 años, soltero, bombero, oriental, domiciliado Tomás Claramount 4012 y NILDA BEATRIZ CARDOZO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Claramount 4012.
MARIO DI YACOVO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ombú 3329 y ALBA YENI VIERA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2112.
CARLOS WALTER DEMASI, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Libertad 2541 y ANA ELENA ZAVALA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Caridad 1168.
LUIS CARLOS ALEMAN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gronardo 3149 y FANNY MIRIAM AMARO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Vera 2588 Apto. 3.
FRANCISCO LEONEL DA ROCHA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Berna 3742 y SARA MABEL CALVETI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Barcelona 2040.
RODOLFO RABINDRANATH AROCENA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pereira de la Luz 1360 Apto. 1 y MARIA CRISTINA SAN MARTIN, 21 años, soltera, bancaria, oriental, domiciliada Francisco Bauzá 3564.
MARIO ADHEMAR del PUERTO, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Eusebio Cabral 4435 y LEA LACUESTA, 29 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Oficial 17 Metros 4456.
WALTHER NOE DE LEON, 36 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Cordobés 319 y MARIA SHIRLEY BUENO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Cordobés 319.
HECTOR RAUL ANDRADE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje 2.o Oficial 1620 y LYLIAN MARIA ARAUJO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Acuña 3153.
LUIS CARLOS DO CANTO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adolfo Vaillant 436 y NYDIA MABEL LAUNAS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estados Unidos 2320.

OFICINA N.o 2

WOLFRAM FRITZ EGON BRAEUNINGER, 34 años, soltero, contador, alemán, domiciliado L. A. de Herrera 1082 piso 12, Ap. 1207 y

DIETLINDE MARIA ZARTL, 33 años, soltera, contadora, austriaca, domiciliada Luis A. de Herrera 1042 piso 12 Apto. 1207.

ANGEL SALVADOR JUAREZ, 26 años, soltero, reporter gráfico, argentino, domiciliado Méndez Núñez 3165 y LAURA ESTELA REAL, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Méndez Núñez 3165.

WALTER JESUS JORDAN GARCIA, 20 años, soltero, empleado policial, oriental, domiciliado Helvecia 4306 y MARIA ROSA PARDO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4 número 3830 bis.

JULIO EUSTAQUIO BRITES, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Avda. Italia 2540 y GLADYS MIREYA GARAZA, 21 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Yugoeslavia 368.

RICARDO ALBERTO BECKMANN, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adolfo Berro 1059 Apto. 7 y BRENDA SYLVIA RUSSO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carignano 1547 Apto. 2.

ALBERTO FRANCISCO BECOÑA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaro 1180 y GRACIELA RAQUEL HERMIDA, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Suere 1141.

JUAN CARLOS BOVINO 42 años, divorciado, empleado industrial, oriental, domiciliado Orinoco 4866 Apto. 203 y LILIANA JUDITH NOCETI, 40 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Guarujalo 4310.

RAFAEL JOSE MARCELO BODEANT, 22 años, soltero, plomero, oriental domiciliado Cerrito 276 Apto. 2 y ERNESTINA ELIAS, 19 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Grecia 3515.

DANIEL ALFONSO BAUTISTA, 31 años, soltero, soldado, oriental, domiciliado César Batlle Pacheco 4382 y MARIA ESTHER AGUILAR, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada César Batlle Pacheco 4382.

JOHN CHARLES BALLARD, 26 años, soltero, técnico alimentación, sudafricano, domiciliado Bv. Batlle y Ordóñez 1631 Apto. 314 y ROSA ANGELA DIAZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Br. Batlle y Ordóñez 1631 Apto. 314.

OFICINA N.o 3

RENE CAMARGO, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 5 N.o 6189, B. Italia, y DELIASIR RAMOS, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Lacio 3733.

JUAN CARLOS CARY FERNANDEZ, 24 años, soltero, Ayud. arquitecto, oriental, domiciliado E. P. Bazán 2269 y ANA MARIA PEÑA, 22 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada J. M. Montero 3072.

DANILO ENRIQUE CARDOZO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2221 y MARTHA GRACIELA TRIAS, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Soriano 1409.

CARLOS WASHINGTON CARRASCO, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 3031 y MARIA del CARMEN BOULLOSA, 25 años, soltera, empleada, española, domiciliada Calle N.o 5, 4117 (Prado).

LUIS ENRIQUE CAZES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Carrasco s|n. y ROSERIS ANGELICA PONCE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Peñarol.

ALDO DANIEL CURCHO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. Quesada 3880 y MARIA LAURA SAES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Granaderos 4263 Apto. 2.

NELSON RAUL CAULA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulevar Batlle y Ordóñez 4404 y JACQUELINE LISTUR, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lezica 5963, Apto. 2.

GEORGES RAYMOND FERNAND CASTELLO, 38 años, divorciado, empleado, francés, domiciliado Joanicó 3659 Apto. 7 y NILDA ELSA FERNANDEZ, 42 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada Joanicó 3659 Apto. 7.

OSCAR AGUSTIN CORREDERA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros 2824 y ZULMA TERESITA PEÑALOZA, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Constitución 2111.

LIMBERT SERGIO CUBA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado San Martín 4680 y MARIA del CARMEN LOPEZ, 22 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Guadalupe 1563.

MAXIMO ADAN CORREA, 25 años, soltero, Policía, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3002 y MIRIAN BEATRIZ GONZALEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3002.

ARIEL ORLANDO CARTAGENA, 18 años, soltero, textil, oriental, domiciliado José M.a Navajas 1416 y ELENA MABEL RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Figueroa 5354.

ANTONIO CARMELO CASERTA, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Centenario 4054 y RAQUEL BEATRIZ ROSCIGNO 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Centenario 4152.

OFICINA N.o 4

FERNANDO ANDRES LOPEZ, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado General Paz 1482 y ESTELA MARY BON, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 89, Paso Carrasco.

GERMAN JULIO LAPIQUE, 28 años, soltero, artesano, oriental, domiciliado Guaycurú 2905 y MIRIAM ALICIA PECOY, 25 años, soltera, manicura, oriental, domiciliada Guaycurú 2905.

ARMANDO DOMINGO FERNANDEZ, 41 años, divorciado, profesor Educación Física, oriental, domiciliado Gral. Gestido 2475 y QUISANE DER BOGHOSIAN, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río Branco 1359, Apto. 205.

JULIO CESAR FERNANDEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Valdenegro 1074 y MARTHA OFELIA LAUREIRO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ibirocay 4140.

ESTEBAN GILBERTO LEIVAS, 27 años, soltero, conductor, oriental, domiciliado Centro América 1899 y MARIA CELIA MARTINEZ, 34 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Repca. Argentina 1765.

OFICINA N.o 5

JUAN CARLOS GASCO, 25 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Justino Giménez de Aréchaga 3198 y MABEL SUSANA SILVEIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pontevedra 3531.

ARNALDO MARIA GONZALEZ, 63 años, viudo, hacendado, oriental, domiciliado Ellauri 1058 y MARIA MARTHA GISELLE DUPUNT, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Ellauri 1058.

JOSE MARIA GOMEZ, 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado Celedonio Rojas 1563 y MARIA ROSA ZAGARODKO, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Pedro Vidal 2334.

HECTOR DANIEL GIORGIO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 1137 y OLGA HILARIA GONZALEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Soria 1254.

WALTER HERIBERTO GARCIA, 23 años, soltero, funcionario, oriental, domiciliado Guaná 2076 y RAQUEL ISABEL VIÑAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2010.

JOSE GOMEZ, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Cno. Alcor 3895 y MARIA ROSA GONZALEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pompilio y Novas 3072.

CARLOS LUIS ILARIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arrieta 2869 y MARIA ANGELICA GONZALEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada El Iniciador 1626.

OFICINA N.o 6

LUIS ALBERTO MENDEZ, 18 años, soltero, aparador, oriental, domiciliado Guadalupe 2018 y MARIA del CARMEN FEDULO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2637 Apto. 1.

MARIO SANTOS MUSTO, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Caramurú 5985 y ESTHER MARIA FERRANDO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Punta de Santiago 1615.

SIXTO MANUDA, 24 años, soltero, viajero, oriental, domiciliado Minesota 2966 y GRACIELA FLEITAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Norberto Ortiz 4056.

ROSSEVELT MONICO, 30 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Bogotá 3351 y BEATRIZ ANA PINO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Valle Edén 3727.

JULIO NELSON MORENO, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado José Ramírez 3291 y ELADIA MARIA del CARMEN RODAO, 19 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Matilde Pacheco 4161.

DANIEL RICARDO MOREIRA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Centro América 1861 y BILDA JOSEFA COITO, 32 años, divorciada, estudiante, oriental, domiciliada 12 de Octubre 5532.

EMILIO BRUNO MOTALLI, 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Teniente Rinaldi 3893 y JUDITH ROCIO PERRONE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Matilde Pacheco 3836.

JAVIER MONTES de OCA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 1632 y ROSA HILDA DE LUCA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Comercio 1640.

HUGO WALTER MERCADAL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Consulado 3255 y MYRIAM NAHIR TORRE, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Benito Juárez 3425.

CARLOS MARIA BERNARDO MAUPEU, 62 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado J. Barrios Amorín 1077 y OLGA MARIA PONCE, 57 años, divorciada, empleada oriental, domiciliada Barrios Amorín 1077.

OFICINA N.o 7

ABDON PRADO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ferrara 3162 y ROSA GLADYS CASTRO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Torricelli 4037.

JOSE LUIS PEREZ RODRIGUEZ, 26 años, soltero, técnico radiólogo, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 1650 Apto. 10 y LUCIA MERCEDES GONZALEZ DUGLIO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Roma 5092 Apto. 2.

APARICIO PRADO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1972 y NEIVA MARLENE TORRES, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Schilla 3529.

RAUL ALBERTO PEREZ, 41 años, soltero, sanitario, oriental, domiciliado Cerro Largo 1689 Apto. 1 y MARIA ZULMA VIERA, 53 años, divorciada, oriental, domiciliada Cerro Largo 1689 Apto. 1.

GUIDO PAGANO, 29 años, soltero, técnico electrónica, oriental, domiciliado Bernardo Susviela Guarch 4180 y MARIA CRISTINA da COSTA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Viejo Pancho 2472.

ADEMAR PALLARES, 19 años, soltero, operario, oriental, domiciliado José de Amézaga 1893 Apto. 2 y NILDA TERESA PACIEL, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Méndez 3587 Apto. 2.

SERGIO OLAF PEREZ, 18 años soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Coronel Raiz y Casavalle y SARA GRACIELA GIAMBRUNO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada San Martín 2652 Apto. 604.

DANIEL AUGUSTO PEREZ, 28 años, soltero, técnico en máquinas, oriental, domiciliado Matilde Pacheco 4396 y MARIA TERESITA SILVEIRA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 17 Metros 3710.

MARCEL PAULLIER CARVALHO 63 años, viudo, trámite jubilatorio, oriental domiciliado Andes 1436, y CELESTE AURORA AGUIAR GENTINI, 44 años, soltera oriental, domiciliada Andes 1436.

JUAN JOSE PEREZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julián Laguna 5389 y CELMIRA MORAN AMARAL, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julián Laguna 5389.

FREDIS RAUL PEREZ, 21 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Boulevard Artigas 3029 y MYRIAM BEATRIZ MASEDA, 23 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Bvar. Artigas 3029 Apto. 2.

OFICINA N.o 7

ALVARO MARTIN PERDOMO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1574 y ANA LILIAN ANDREOLI 16 años soltera, estudiante, oriental domiciliada Uruguay 1344.

OFICINA N.o 8

URUGUAY DONIELLO, 26 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Domingo Arena 5253 y NAYRA NUÑEZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Batlle y Ordóñez 2300.

RAMON ERNESTO RIGAMONTI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2890 y BILMA AMORIN, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Corrales 3674.

JULIO CESAR ROSENDE 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2707 Apto. 2 y LIDIA BEATRIZ AVALLONE, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cufré 3014.

JOSE ALFREDO ROSSINI, 40 años soltero empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3486 Apto. 2 y ANGELA VIOLETA LOPEZ, 40 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Carabelas 3486 Apto. 1.

GREGORIO SERGIO RUYBAL, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Plá 3635 y OLGA FERREIRA 19 años soltera, estudiante, oriental domiciliada Francisco Plá 3635 bis.

ROBERTO RODRIGUEZ, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Torricelli 4611 y MARIA DEL CARMEN MORASO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 4495.

RUBEN DARIO RAMIREZ 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 2623 y ALICIA OLIVERA, 21 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Industria 2623.

JUAN CARLOS RODRIGUEZ 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado José H. Figueiras 2291 y CARMEN del CONSUELO SALTO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Laureles 183.

NESTOR DANIEL ZURDO 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos María Herrera 732 y ROSA ZULEMA PELLEREY, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mazangano 671 bis.

OFICINA N.o 9

LUIS RAUL STRATTA, 21 años, soltero, técnico, oriental domiciliado Horizonte 5383 y

DEYCI MARGOT CASTILLO 17 años soltera. oriental, domiciliada Gioia 6267.

CLODOMIRO ALEJO SOBA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Convención 1487 y NARDA LIDIA LLAVALLOL, 26 años soltera, empleada, oriental domiciliada Convención 1487 Apto 14.

ENRIQUE CESAR SANTANA 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Mateo 4108 y RAQUEL LAURA VENTURA, 19 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada San Mateo 4108.

NESTOR HUGO SOSA, 24 años soltero, empleado oriental, domiciliado Santa Lucía 4237 y MARIA del CARMEN FANETTI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Trafalgar 3715.

RUBEN EMILIO da SILVA 31 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Acevedo Díaz 1286 Apto. 1 y OFELIA LILIAN PEREYRA, 18 años, soltera estudiante oriental, domiciliada Cno. Cibils 4114.

MIGUEL HORACIO SOFIA, 25 años, soltero, tornero, oriental domiciliado Pasaje Los Ceibos 2466 y MARIELA GERES 14 años, soltera oriental, domiciliada Pasaje Los Ceibos 2466.

EDEMIR DOMINGO SALINAS, 24 años soltero, jornalero, oriental domiciliado Novara 3414 y SHIRLEY VIOLETA BARRIOS, 37 años soltera, oriental, domiciliada Novara 3414.

JORGE HUGO SOSA, 21 años soltero, empleado oriental, domiciliado Ricardo Palma 3180 y SUSANA MAS, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Maldonado Klm. 16 N.o 7829.

CARLOS SUAREZ, 27 años ,soltero, metalúrgico oriental, domiciliado Francisco Goyen 4164 y LYLIAM VISOSO, 23 años soltera, oriental, domiciliada Rambla Costanera 3444.

RAMON EDUARDO SILVEIRA, 17 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Propios 1779 y SUSANA BEATRIZ SOSA, 16 años, soltera oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1442.

ROBERTO RUBEN SOSA, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado 4 de Julio 3102 Apto. 2 y MARGARITA HERRERA, 24 años divorciada, empleada, oriental, domiciliada Santa Ana 3868.

JORGE SISTERNES, 19 años soltero, empleado oriental, domiciliado Oficial 6 N.o 1217 Apto 4 y MILKA LILIAN GADEA, 19 años, soltera oriental, domiciliada Laguna Merín 5185.

OFICINA N.o 10

NESTOR OVIEDO MEDINA 20 años, soltero carpintero, oriental, domiciliado Pasteur 5215 y MARIA CRISTINA DIAZ PALLARE, 17 años soltera, oriental, domiciliada Joaquín Pose 693

CARLOS EDUARDO WICOLINI, 24 años, soltero panadero, oriental domiciliado Sitio Gran de 1276 y MIRIAM NANCY PEREIRA, 17 años soltera, oriental domiciliada Restauración 4372

GIANFRANCO TEDESCO, 25 años, soltero. divisador oriental, domiciliado Debali 3213 y MARIA ANGELICA ABERASTURY, 20 años soltera, aparadora oriental, domiciliada Avda. Central 4315 Apto. 3.

ROBINSON GABRIEL VILLAR, 20 años soltero, empleado oriental domiciliado María Stagnero de Munar 2341 y ANA MARQUIZ, años, soltera empleada, oriental, domiciliada Yaguarí 1031.

DANIEL EDUARDO TORTEROLO, 23 años soltero, empleado oriental domiciliado Constitución 2378 y TERESA GRACIELA ALVAREZ 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Constitución 2378.

JORGE JOSE VAZQUEZ 23 años, soltero, empleado oriental domiciliado Pereira de la Luz 1232 Apto. 4 SUSANA MARGOT DOMINGUEZ, 20 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Agraciada 2819 Apto. 306.

JUAN CARLOS VERA, 21 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Senda 4 N.o 52 Malvín Norte e ISABEL MARGARITA DELLANTONIO 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fray Ascazar 89.

JORGE VINAGRE, 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Cno Vecinal 6381 bis y ALICIA ESTHER BIONDO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Hipólito Irigoyen 2522.

JOSE MARIA OYARZABAL, 23 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado Millán 2427 Apto. 5 y MATILDE GLADYS MARTINEZ, 22 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Sgo. de Chile 934.

CARLOS PEDRO FRAVELLA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corumbé 4269 y ANA MARIA POLLETA, 25 años, divorciada, empleada oriental domiciliada Isla de Flores 1538.

FERNANDO NAVIDAD 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayabos 1893 Apto. 1 y ELENA BITTENCOURT, 19 años, soltera empleada oriental, domiciliada Guaná 2018 Apto. 8.

JULIO CESAR NUTE, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Flamarión 5019 y MARGENTINA FERNANDEZ, 25 años, soltera, jornalera, oriental domiciliada Andes 5817.

CARLOS ALBERTO VIANA 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hungría 3719 bis y SONIA MIRELLA GULARTE, 19 años, soltera, oriental domiciliada Hungría 3662.

DANIEL HUGO VARELA, 19 años, soltero, comerciante oriental ,domiciliado Río de Janeiro s|n. y MARIA CRISTINA BARCIA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Márquez 2029.

ELBIO FERNANDO NUÑEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Osvaldo Cruz 5279 y MARIA ESTHER AYUP, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Las Higueritas 2129.

14) $ 1.800 3|pub. v.en.16.

Montevideo, enero 9 de 1975

MONTEVIDEO

ADJUNTA "C"

JACINTO HUMBERTO MENDEZ 24 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Aceguá 4760 bis y ESTHER WILLAT, 31 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Aceguá 4710 bis.

OFICINA N.o 1

HECTOR MARIO ALCANTARA, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pedro de Valdivia 5360 y ALMA IRIS ROMAN, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Calderón de la Barca 2009.

JOSE AMEIJENDA, 26 años, soltero, mecánico ,español, domiciliado Rancagua 3880 y GLADYS LAURA BARBALACE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Saint Clement 4525.

LUIS ALBERTO ACUÑA, 17 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Edificio 5771 Colón y BEATRIZ VICTORIA RITA de la FUENTE, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Pasaje Central 1608 Colón.

JULIO CESAR ACUÑA, 15 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Francisco de los Santos 5771 y MARIA del CARMEN de la FUENTE, 15 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Pasaje Central 1608.

DARDO DE LOS SANTOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Uruguay 1017 y SONIA MABEL GARIMALDI, 20 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada José Llupes 6309.

JUAN ANDRES ARGENZIO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Lavalle 594 y MARIA del CARMEN TABARES 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Castro 567.

HECTOR JOSE ARREDONDO, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2026 y MABEL CARMEN VILA, 32 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Isla de Flores 1435.

WASHINGTON DIAZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Lavandeira 3511 y ALICIA BEATRIZ BRUNO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Estomba 3622.

SERGIO EDUARDO ANTUNEZ, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Gadea 3473 Ap. 2 y MYRIAM LUZ FROS, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Laguna Merín 4145.

IGNACIO WALDEMAR AREOSA, 30 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Manuel Meléndez 4159 y MARIA ROSA BRUSCHI, 30 años, soltera, aparadora, oriental, domiciliada Yaguarí 2096.

LUIS AMADEO ALVAREZ, 20 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 7193 y MARIA GRACIELA VARGAS, 18 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Torre Molino 6535.

ROMULO ALCIDES ARTAGAVEYTIA, 20 años, soltero, pintor de coches, oriental, domiciliado Julián Laguna 5853 bis y JUDITH RAQUEL TARAMASCO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Llupes 5891.

OFICINA N.o 2

FRANCISCO ERRICO, 27 años, soltero, veterinario, italiano (C.L.), domiciliado Rca Dominicana 3005 y SUSANA ALICIA VIDAL 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Grito de Gloria 1690.

MARIO HEBERT CAPPELLETTI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José B. y Ordoñez 4855 y MYRIAM IRMA FERNANDEZ BATISTA, 24 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Cap. Villademoros 2776.

MARIO ISIDORO ESTEVES, 18 años, soltero zapatero, oriental, domiciliado Calle B 8034 C. Maldonado y CARMEN del PILAR FUENTES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado K. 16 Calle A 7819.

JOSE PEDRO BEN BREA, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Holanda 1968 y MYRIAM GLADYS YAGUNO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chimborazo 3873.

WALTER KROHN, 23 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Industria 3383 y ZULLY NANCY ECHEVARRIA, 23 años, soltera, profesora de guitarra, oriental, domiciliada Industria 3385.

OMAR BAUTISTA, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Lucas Moreno 2815 y AMABEL RAQUEL FAGUNDEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ibicuy 1690.

RUBEN OSCAR FEITO, 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Cramer 2983 Apto. 35 y ELSA MARIA ITHURRALDE, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada José Osorio 1166.

RAMIRO JORGE CORTINA, 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Bolivia 1514 y ALICIA BUTUREIRA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada René 1669 (Punta Gorda).

OFICINA N.o 3

GERMAN DAMASO CASSINA, 44 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Barquisimeto 115 y MARIA CRISTINA VIERA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Barquisimeto 115.

MIGUEL ANGEL CAMACHO, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Guenoas 3376 y NIBIA GRACIELA ZUBIETA, 24 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada José Revuelta 3647.

OSCAR RAUL CABRERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Romero 43 y MIRNA ADARGELIA MARANDINO, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada F. Cardozo B. 4 F. Ap. 11.

JUAN PEDRO CARABALLO, 21 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Casavalle 5280 y ADALUZ RODRIGUEZ LUNA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 5280.

RAUL LEONEL CABALLERO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Amazonas 1731 y LILIAN EDEL LAÑA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mirabailes 4486 bis.

JORGE ROBERTO CABALLERO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Torricelli 4622 Ap. 3 y ELISA CARMEN BONATTI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Torricelli 4622.

REYNALDO CASTILLO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1725 Ap. 10 y GRACIELA YOSELIN BEROT, 22 años, divorciada, oriental, domiciliada Paysandú 986 Ap. 6.

HECTOR HUGO CAMPODONICO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eufemio Masculino 2586 y BLANCA NIEVES SILVERA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Eufemio Masculino 2586.

OFICINA N.o 4

GABRIEL JORGE LLADO, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Joanicó 3928 Ap. 1 y CRISTINA ANABEL MIER, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. Nacionales 4021.

MIGUEL GASTON FORMACIN, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1.o 5946 y SUSANA BEATRIZ de los RIOS, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Escuchas 4996.

EYTAN LASCA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Convención 1236 Ap. 3 y ALBA MIRIAM GARCIA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bolonia 1620.

WASHINGTON LOPEZ, 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Manantiales 4724 y CELINA ESPINDOLA, 66 años, viuda, oriental, domiciliada Cno. Mendoza 5104.

DANIEL ORLANDO LEGUIZAMON, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pernambuco 2325 y MARIA OLGA BOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje 4 N o 2175 Cerro Norte.

WILLIAN OROSMAN LAPORTE, 31 años, soltero, guarda, oriental, domiciliado Calle 8 N.o 97 y SONIA MARTA BENITEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Continuación Charcas 2649.

HERMOGENES FERNANDEZ, 25 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Rivera 6865 y MARIA NELIA GIOVANNINI, 20 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Mantua 6616.

HEBERT WASHINGTON FIERRO, 27 años, soltero, obrero, oriental domiciliado Tamandúa 383 y MARIA ROSA BRIANO, 18 años, Orientales 2310.

ADOLFO CELESTINO ESTEBAN LUGANO, 33 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Ac. Pedro de Mendoza 4818 e IRMA del CARMEN FIA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Alberto Calamet 4367.

EVARISTO FERNANDEZ, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1707 y BLANCA ELIDA VIGNA, 43 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Rivadavia 1861.

HEBER LUNGO, 31 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Arroyo Grande 2845 y LIDIA PATRON, 24 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Enrique García Peña, 2809.

JUSTINO LOPEZ, 22 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Barra Santa Lucía Amanzanamiento 329 y MARIA ARACELIS RODRIGUEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 2 N o 1889 (Peñarol).

OFICINA N.o 5

HECTOR ANTONIO GARAZA, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Austria 1718 Ap. 1 y SANDRA ROSA MARTINEZ, 21 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Valentín Gómez 1989.

HUMBERTO RICHARD GONZALEZ, 21 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Calle 122 Block 6, 2173 Ap. 302 y MARIA del CARMEN CERIZOLA, 16 años, soltera, cadeta, oriental, domiciliada E. Vega 3542.

JOSE LUIS GALLEGO, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Av. 8 de Octubre 2606 bis Ap. 803 y MARIA ISABEL RE-VETRIA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Millán 3145 Ap. 1.

ELIAS ABRAHAM GILENE, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Campichuelo 456 y MARIA JOSEFA CANCELA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1487.

ALFREDO GARCIA, 21 años, soltero, jornalero, orienal, domiciliado Tamandúa 458 (S. Vázquez) e IVONNE SILVIA PIRO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Diego Lamas 1437 Ap. 3.

CARLOS MIGUEL GUTIERREZ, 27 años, divorciado, tornero, oriental, domiciliado Fray Bentos 3390 y MARIA CRISTINA PASCAL, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada 1.o de Marzo 4071.

ATALIVIO GONZALEZ, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado C. Miró 3044 Ap. 2 y RAMONA ESTHER DEL PUERTO, 33 años, soltera, empleada oriental, domiciliada C. Miró 3044, Ap. 2.

EDUARDO MAXIMINO GARCIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Termópilas 3618 y MARIA ISABEL PRATO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Parahiba 3419.

FRANCISCO JULIAN GARCIA, 25 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Callao 3535 bis Ap. 3 y SUSANA RODRIGUEZ, 25 años soltera, operaria, oriental, domiciliada Callao 3535 bis Ap. 3.

NELSON ANGEL GARCIA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adolfo Vaillant 838 y MARIA REINA ALVEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Mármol 777 Ap. 1.

ROBERTO JOSE GARCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. French 3615 y ANA MARIA CABANAS, 19 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Hipólito Irigoyen 1582.

OFICINA N.o 6

DANIEL MONTERO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Diago 821 y ANA MARIA REBOLEDO, 26 años, divorciada, artesana, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera 966.

RUBEN JACINTO MUNIZ, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ascasubi 4739 y MARIA ISABEL GONZALEZ FERRE, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Batlle Berres 6541.

TELESFORO JACINTO MAURENTE, 61 años, viudo, hojalatero, oriental, domiciliado Zapicán 2480 y CELIA RODRIGUEZ, 45 años, divorciada, planchadora, oriental, domiciliada Zapicán 2480.

RAMON MENESES, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Calera de las Huérfanas 4335 y MARTA ALICIA GARCIA, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Calera de las Huérfanas 4335.

MARIO DANIEL MARTINO, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ciudadela 1375 Ap. 602 y MARIA ROSA PEREZ, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ejido 1365 piso 4 Ap. 18.

ALIFONSO HECTOR MANERO GARCIA, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Interbalnearia K. 21 1|2 y NUBIA RAMONA PARODI VARGAS, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. Central 4666.

PEDRO CARLOS MACHIN, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asilo 3132 bis y CELICA ANICETA HERNANDEZ, 49 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Reconquista 329.

OFICINA N.o 7

NUMA DUVINOSO del PUERTO, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Av. 8 de Octubre 3255 y LIDYA CRISTINA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Corrales 2732.

NORBERTO JUVENAL QUINTANA, 41 años, divorciado, telegrafista, oriental, domiciliado Carabelas 2914 y MARIA del CARMEN ARANZADI, 33 años, divorciada, profesora, oriental, domiciliada Ramón y Cajal 2544.

HEBERT EDUARDO PEREZ, 20 años, soltero, tripulante, oriental, domiciliado Barrio Las Torres 5763.

Torres 5763 y ZULMA SILVIA FERREIRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Barrio Las

EDUARDO RODOLFO PUGLIA, 26 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Av. 8 de Octubre 2619 Ap. 3 y ANA MIRTA SANTOS CUÑA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Av. 8 de Octubre 2618 Ap. 8.

JOSE ANTONIO PEREZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Croacia 4545 y MARIA CRISTINA LABANDEIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Laguna Merín 4389.

MIGUEL ANGEL PATRON, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 4 5377 esq. Antillas y ALIDA IVONNE GONCALVEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Pozolo 4127.

LUCAS PIRES, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1069 Ap. 4 y JUANITA DIAZ de BEDOYA, 55 años, soltera, modista, paraguaya, domiciliada Cuareim 1083.

CARLOS VIRGILIO QUINTANA, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Nancy 4349 y SIRLEY RODRIGUEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marco Bruto 1480.

RUBEN OBDULIO PEREZ, 24 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Palomas 4060 y LIDIA MARTINOTTI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dupart 3632.

JUAN CARLOS PROCOPIO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Velsen 4575 Ap. 3 y MARIA ROSARIO GARCIA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Dalmiro Costa 466 Ap. 8.

FRANCISCO ANTONIO PATRONI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arrieta 3230 y MARIA ANTONIA SILVA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pan de Azúcar Dep. Maldonado.

OFICINA N.o 8

JUAN CARLOS RAMOS, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Rancagua 3968 Ap. 1 y MARIA IBERIA WOJCIECHOWSKY, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Rivas 1584 Ap. 002.

EDUARDO WACHTEL, 20 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Blanes 1029 Ap. 6 y GRACIELA NIMOI, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gabriel Pereyra 3178 Ap. 001.

MIGUEL A. YCARDI, 21 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Pedro Cosio 1851 y ARACELI AIRALDI, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Av. 8 de Octubre 2520 Ap. 29.

DAVID RESK, 53 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Benito Nardone 2218 Ap. 1 y MARIA LUISA PEREIRA, 46 años, soltera, comercio, española, domiciliada Cuareim 1293.

JUAN CRISPIN RODAS, 37 años, divorciado, tipógrafo, oriental, domiciliado Plaza Zabala 318 Ap. 5 P. 5 y ENRIQUETA COSTANTINI, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Plaza Zabala 318 Ap. 5 P. 5.

EDUARDO ZARATE, 28 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Ipané 3462 y MARIA MAGDALENA FERREIRA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Durán 5482.

OFICINA N.o 9

FERNANDO PEDRO SUAREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Astengo 4614 y MARINA de SIERRA, 24 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Av. Legrand 5081.

RAUL JUSTINIANO SILVA, 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Ruben Darío 3313 y TERESITA DUARTE, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Homero de Gregorio 3561 Ap. 2.

LUIS MARCOS SICHERO, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Av. Agraciada 1532 y STELLA JULIA MARIA del HUERTO CASTRO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Plaza Libertad 1368 piso 3 Ap. 310.

ROBERTO SOLSONA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Agustín Muñoz 4220 y ALBA CRISTINA PEREZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera Indarte 4342.

GERONIMO JOSE SZOLNO, 34 años, divorciado, industrial, oriental, domiciliado Molinos de Raffo 790 y LAURA ROSA MARTINEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3711.

MIGUEL ANGEL SANTOS, 24 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Nicaragua 2375 y MARIA IVONNE TENAGLIA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Evaristo Ciganda 1186 Ap. 3.

LUIS ALBERTO SUAREZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ariel Pasaje 2 N.o 5262 y BETTY LOURDES FIGAROLA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada América 1423.

ENRIQUE SOSA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pozos del Rey 1338 y AGUEDA HORTENCIA IGLESIAS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estivao 1831.

ALAN MARCEL SOSENKE, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Yaro 1265 Ap. 101 y LUISA REINA GERBER, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Blanes 1234 Ap. 302.

ALVARO ENRIQUE SUREDA, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Juan P. Lamolle 1942 y ELBA IRIS REGE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan P. Lamolle 1937.

OFICINA N.o 10

MIGUEL EDUARDO de la VEGA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José A. Cabrera 3569 B Ap. 4 y MARIA ENILDA SUSAETA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguayana 3205.

FERMIN NALERIO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bremen 1462 Ap. 2 y LIVIA GLADYS BLANCO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Bremen 1462 Ap. 2.

HUGO MIGUEL VAZQUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Massini 3037 y MARIA GABRIELA BONNAFON, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pedro de la Sierra 3135.

CARLOS ALBERTO VIGORITO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vicente Yañez Pinzón 4341 y SONIA MIRIAM BALOCCHI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Vicente Yañez Pinzón 4415.

LUIS ALBERTO TORELLI, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado José Ramírez 3416 y NELLY CRISTINA GONZALEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada José Ramírez 3412.

DANNILO VARELA 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Oficial 3 2008 (Los Bulevares) y LIDIA MARGARITA RUIZ, 19 años, soltera, oriental domiciliada Oficial 3 2008 (Los Bulevares).

JUAN AGUSTIN NUÑEZ FISCHER, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Evaristo Ciganda 1060 Ap. 5 y ANA MARIA TRONCONE MATA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1560.

GAUDENCIO VIEIRA, 35 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Justicia 1972 y EVA MARY ALMADA ORCAJO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2078.

NELSON URWICZ ABRAMAVICIUS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1937 y LYDIA BLUFSTEIN WOLMAN, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Maggiolo 778.

JENARO LUIS ARTURO DRAMUTOLA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Máximo Gómez 1572 Ap. 6 y MARIA MARTHA AGUIRRE, 30 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Bogotá 3833.

ENRIQUE OLMEDO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3520 Ap. 2 y NERI BEATRIZ OLIVERA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pte. Oribe 1417.

MANUELITO NIETO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caracé 533 e ISABEL LEMOS, 27 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Caracé 533.

14) $ 1.800 8|pub. v.En.19.

16—Prescripciones

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: NAVARRO RODRIGUEZ, RUFINO. "Prescripción" (Ficha 628|C|1974) se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó Rufino Navarro Rodríguez iniciando acción de Prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en Olmos, 7.a sección judicial de Canelones, empadronada con el N.o 6.577, con una superficie de 38 Hás. 3.184 Mts. 09, con 549,50 Mts. de frente al Este a Cno. Nacional a Minas.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos. — Pando, 11 de noviembre de 1974. — Marta Elhordoy de Pelúffo, Actuaria.

16) $ 84.000 30|pub. 27621 Dic.30-v.feb.14.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: "GUICHON de SILVEIRA, DELIA. Prescripción" (Ficha "A" N.o 8), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier

situlo y especialmente a Pedro R. Guichón, o sus sucesores, sobre el bien que se describirá para que comparezcan dentro del término de noventa días (90) a deducir en forma sus derechos en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación: un solar de terreno y construcción ubicado en la 3.a Sección Judicial (ciudad de Guichón) padrón 413 su perficie 1.300 metros cuadrados, 320 centímetros cuadrados.
Se deja constancia que para esta publicación fue concedida auxiliatoria de pobreza por decreto 3050 del 14 de octubre actual y por el mismo se habilitó la Feria Judicial Mayor para la publicación del presente. — Paysandú noviembre 29 de 1974. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
16) (R.30|5|53) 30|pub. 7412 Dic.10-v.en.24.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
WALTER HUMBERTO MINETTI, solicita la inscripción de ocho modelos de animalitos denominados "Pacherrientos" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 2 de enero de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).
17) $ 10.000 10|pub. 630 En.10.-v.en.24.

MARIO LOPEZ AZAGRA, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Piriápolis"; "Guardare lo nuestro"; "Reina de la Juventud"; "Sin Promesas" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 7 de enero de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado Director (SOA).
17) $ 10.000 10|pub. 604 En.10.-v.en.24.

EDUARDO CAROZO BARCELONA, solicita la inscripción del álbum musical titulado "El invierno de mi vida" y el seudónimo "Eduardo Barce" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 8 de enero de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado Director (SOA).
17) $ 10.000 10|pub. 358 En.10-v.en.24.

ABRAHAM BERR YANKELEVICH, solicita la inscripción del juego denominado "El Bancario", del cual se declara autor. — Montevideo, 3 de diciembre de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).
17) $ 10.000 10|pub. 27856 Dic.31-v.en.16.

DANILO JOSE ANTON GIUDICE, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas: "En Frayle Muerto", y "Me gusta el Norte", de las cuales se declara autor. — Montevideo, 24 de diciembre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado. Director. (S.O.A.).
17) $ 10.000 10|pub. 27828 Dic.31-v.en.16.

ESTELA GRACIANA PELUFFO de CHAFT y SONIA MATO solicitan la inscripción de la obra titulada "Proyecto de Extensión del esquema 989.9 Historia del Uruguay, Contribución al estudio de la clase 9 de la C.D.U." de la cual se declaran autoras. — Montevideo, 20 de diciembre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director.
17) $ 10.000 10|pub. 27416 Dic.26.-v.en.10.

JUAN FRANCISCO CORREA TABAREZ, solicita la inscripción del monumento a: "Nuestra señora del Puerto Charqueada", del cual se declara autor. — Montevideo, 23 de diciembre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado. Director. (S.O.A.).
17) $ 10.000 10|pub. 27570 Dic.27-v.en.13.

HECTOR HOMERO RUIZ VALENTE, JUAN AGUSTIN STIFANICH y ANA MARIA SALCOVSKY LUCIANI, solicita la inscripción de la obra titulada "Estudio Histórico de Reconstrucción Gráfico Conceptual" de la cual se declaran autores. — Montevideo, 23 de diciembre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado. Director. (S.O.A.).
17) $ 10.000 10|pub. 27563 Dic.27-v.en.13.

ARIEL CABRERA RIJO y AURELIO YANAGADU registra obras de sus asociados:
TEL: "Novia guitarra", estilo.
TERESITA MINETTI y JOSE M. FONTES ARRILLAGA: "El caballo", milonga.
YAMANDU PALACIOS e IGNACIO SUAREZ: "Los boliches", milonga.
YAMANDU PALACIOS: "Milonga en do", milonga.
LARRY BONILLA CAMACHO: "Campo y soledad", estilo y "Triste agonía", clásico.
RUBEN FERRARI BIANCHI: "De donde soy" zamba.
MIGUEL E. MIGUES VIDAL: "Nuestro triste final", canción melódica.
FERNANDO TESOURO: "Descalza por Gorlero" tango y "El último canguito", tango.
OMAR FARESE y CARLOS TORRES: "El isleño", "Mónica soñada", canciones.
RAQUEL C. de MARIN y GABRIELA: "Como quiso el gran líder", tango canción.
RUBEN RADA: "Gente joven a cantar" candombe" y "La rana" candombe; "El último divague" candombe.
MANUEL L. NUÑEZ: "Cosa divina", canción; "Hoy tomo la arcilla", canción.
BOLIVAR GUTIERREZ CORTINAS: "Efemérides", marcha.
OTILIA ALARMA de LENZUEN: "Orgullo oriental"; marcha militar.
ARIEL CABRERA RIJO: "La del cerro cortado", aire de huella.
ANTONIO CERVIÑO y EDUARDO FERRER: "Rosa africana" candombe.
OTILIA ALARMA de LENZUEN y NICOLAS LENZUEN: "Lejano amor", wals canción.
PEDRO R. TABARES: "Dios de la jungla", bolero; "Oye mi tumba" guaracha; "Tú volverás", bolero.
MARTA I. BONOMI: "Oye vida...", canción bolero.
ALFONSO FOGAZA: "Julia de Buenos Aires" tango.
VICENTE ASCONE y HUMBERTO ZARRILLI: "Danza de las estrellas", pericón.
WASHINGTON CARDOZO: "18 de Diciembre" marcha.
YINDIN: "No es tan fácil olvidar", canción.
ELISA de los CAMPOS de GESTIDO y ANTONIA VIVAS de POSSE: "La playa", canción.
ROBERTO BARRY: "A Villa Gesell" canción; y "A Médanos" canción.
ANIBAL FARDEIRO (h) y ORUS RODRIGUEZ CASTILLO: "La muerte del General", balada fantasía.
HAYDEE R. LOPEZ PAIS: "Y muere el corazón", tango.
UMBERTO MENNA y HECTOR TEJERA: "Ilusión" melódico.
OMAR MARINO LOPEZ: "El buruta", tango.
JULIO FERRARI y FERNANDO C. MAINI: "Mi silencio", melódico.
OSCAR BUENAVENTURA RODRIGUEZ: "Con amor y libertad" marcha.
MARIA R. DIEZ: "Fin de mes", cumbia.
AIDA CABRERA de PRELIASCO y DANIEL GUERRA: "Vals del gato", vals.
ORLANDO ROMANELLI, HUGO ALBERTO BALLE y RAFAEL DADINO: "Tus caprichitos" tango.
ZULMA CALABUIG: "Eres tú mi amor desesperado", canción melódica.
MARIO VENERANDO ALMEIDA y DUVIMIOSO TEIXIDOR: "El anzuelo", tango.
MARGARITA ROMEU: "Dúo en do mayor para guitarra y violín" clásico.
ARACI SALMAR: "Perla de la sierra", sobrepaso amilongado.
ROMULO LARREA CARBAJAL y LUIS ALBERTO COMODO: "Al zorzal del Barrio Reo Carlos Roldán", tango.
ANTONIO CERVIÑO y ALBERTO MASTRA: "Nueve lunas", tango.
MIGUEL E. MIGUES VIDAL: "Tendría que olvidarte" canción melódica.
NOLBERTO BANDERA y SEVERO VAZ TORRES: "Adiós en Primavera", canción.
ALGEMIRO CAPILLERA RODRIGUEZ y HECTOR SOUZA: "Zamba para mis piedras" zamba.
CEFERINO HARO CESAR SOUZA y HECTOR SOUZA: "Flores de madera", vals.
CESAR SOUZA: "Añorándote", samba.
CARLOS BENAVIDES: "Querido Tacuarembó", zamba.
OLGA BALLESTEROS FIOL de BAZZANI: "Milagro de Navidad en Los Andes" (Canción).
WASHINGTON CARDOZO: "Norte Uruguay" polca.
ANSELMO GRAU y ANIBAL SAMPAYO: "La flor y el invierno", habanera.
ANSELMO GRAU: "Canción para el mañana jubiloso", canción y "Todas las joyas del mundo" canción.
AIDA BALLESTERO FIOL de BAZZANI: "Moira Baa", seudónimo.
CARLOS MARIA LABOMBARDA: "Thamar" seudónimo.
DEONELLI MACHIN: "La gran muñeca 1974" y "Los Diablos Verdes 1974", libretos de Carnaval.
GLORIA VEGA CLARO de CABALLERO: "Gloria Vega de Alba", seudónimo.
CARLOS YAMANDU PEREIRA SIMONATTI: "Yamandú Yascum" seudónimo.
PABLO WILMAR RODRIGUEZ MONTERO: "Reencuentro". Album de poemas y "El gaucho", seudónimo.
MARIA CRISTINA PEREYRA: "Mis canciones", álbum de poemas.
HECTOR TEJERA BARRETO: "De lo pobrez", álbum musical.
JUAN CARLOS RATTO: "Los juguetes en apuros", comedia para niños".
DIMAR FLAVIAN: "Prestigo" álbum musical.
CARLOS ALBERTO TORRES RODRIGUEZ: "Calbert", seudónimo.
YAMANDU PALACIOS e IGNACIO SUAREZ: "Poeta al sur", álbum musical.
JUAN FRANCISCO CORBO: "Así canta un poeta" álbum de poemas".
MARIA CRISTINA PEREYRA: "Las canciones modernas" álbum de poemas.
WALTER MIÑOS: "Exhumación", álbum musical.
CELIA NAPOLI de PEREZ: "Estrellitas de mi cielo", álbum musical.
GLORIA VEGA de ALBA: "Mi amiga" libro de poesías.
MARTIN SALDIVAR: "Los muchachos de antes", novela radial.
HECTOR M. POGGI: "Laurita y Roberlito", álbum musical.
IDEA VILARIÑO: "Poemas de Amor" (libro de Poemas) y "Cada vez" (Poema) "Tendrías que llegar" (Poema) "La Canción" (La Canción y El Poema). (Poema).
IDEA VILARIÑO: "La Canción" (La Canción y el Poema), (Poema).
ANTONIA SANDALIA VIVAS BLANCO de POSSE; "Uruti" (Album musical).
CARLOS ARDAIX; "A Mi Salto" (Album musical).
HAYDEE R. LOPEZ PAIS: "Me hospedo entre los astros" (Album de poemas).
ZULMA CALABUIG: "Nos reencontramos un verano (Poema).
WILSON RAMOS: "Otoño en París" (Poema) "En español o inglés".
CARMELA SLIER DELIO: "Son para tí" (Album de Poemas).
OSCAR B. RODRIGUEZ: "Nostalgia de mi Uruguay" (Poema).
MARIA del ROSARIO MANUELA DIEZ NAVARRO; "Charito" (Seudónimo).
ZULMA CALABUIG: "Eres tú" (Poema).
DALTON ROSAS RIOLFO MARIO RIVERO y JULIO CESAR ARMI; "Los Muchachos de Antes... Salían Campeones" (Obra de Teatro).
OSCAR ARECO; "Mi Doncella" (Poema) "Ciudad Celestial" (Poema).
PROMETEO ROBATTO; "Mi Socio" (Album musical).
RUBEN PASCALE; "Un bosque de maravillas" (Canciones para la obra teatral infantil del mismo nombre).
PERLA BERNARDO: "Tratado sobre la mejor forma de estudiar" (Estudio).
JULIA VALDEZ; "Una mujer de más..." (De Aldo Nicolaj) Traducción autorizada.
LEON BARBE GIORELLO. "El intrépido astronauta matoncito Juan Lunauta" (Teatro para Niños).
JORGE ESCARDO y FRANKLIN MORALES: "Juicio al fútbol uruguayo" (Programa de T.V.).
HEBER GONZALEZ MARTINEZ; "Revista Negra 1974" (Libreto de Carnaval).
WASHINGTON y CARLOS BENAVIDEZ; "Soy del campo" (Album musical).
ORLANDO CABRERA PLADA; "Otoño" (libro).
CEFERINO DANIEL MARTINEZ ;"Dan Del Fredagne" (Seudónimo) y "El Plectro de la Lira" (Album de Poemas).
LUIS ERNESTO TELLECHEA; "Sin voz ni palabra" (Album musical).
CARLOS MARIA FEDERICI; "Mi trabajo es el crimen" (Libro).
MIGUEL EDUARDO MIGUEZ VIDAL; "Miguel Eduardo" (Seudónimo).
IGNACIO REGULES ;"Sketches y Monólogos 1974" (Album).
JORGE RAUL ETCHEPARE MAC EACHEN; "Ignacio Regules" (Seudónimo).
SHIRLEY COTTO; "Quiero Vivir" (Album de Poemas) y "Evangelia" (Seudónimo).
OSCAR DE AMBROSSIO TROMBOTTI; "Lumiflor Oscar" (Seudónimo).
CESAR LUZARDO ALONSO; "Concusión" (Libro de Poesías) "Por Dieciocho y a Contra Mano" (Libro).
MARTA LILIAN OCAÑO; "Yo soy el Viento" (Album de Poemas).
ORLANDO CABRERA PLADA; "Rancho Pueblero" (Poema).
MOISES BOURLA; "El Enanito Feo" (De Arturo Soferman) Traducción en Hebreo.
MIGUEL ANGEL RAMOS BOTTARO; "Tamara" (Album musical).
NILDA ESTHER GONZALEZ GALVAN; "Enil Galvez" (Seudónimo) y "Alas Doradas" (Album musical).
MANUEL CAPELLA; "Se trata de caminar" (Album musical).
WASHINGTON CARRASCO; "Yutay Yutay" (Album musical).
WALTER GUINLE; "Música Original para la Obra Vigencia de América Indígena".
EMILIO RIVERON; "Todo folklore" (Armado de Espectáculo Teatral).
JUAN JONES: "El Barbero de Sevilla" Traducción de la obra del Dominio Público. — Montevideo 23 de diciembre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).
17) $ 240.000 10|pub. 27562 Dic.27.-v.en.13.

LUIS ALBERTO MUSSO AMBROSI solicita la inscripción de las obras tituladas "La Arquitectura popular en el Río de la Plata"; "Archivos del Uruguay"; "Bibliografía Uruguaya sobre Brasil — 2.a edición"; "Bibliografía y documentación en el Uruguay"; "Legislación uruguaya de archivística. Indice selectivo", de las cuales se declara autor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).
17) $ 35.000 10|pub. 28083 En.8.-v.en.20.

AGADU solicita la inscripción de las obras de su asociado Sr. Juan Carlos Patrón, titulada "La casa vacía" (Obra teatral) de la que es autor el mandante. — Montevideo, enero 3 de 1975. — Prof. Adolfo Silva Delgado, Director General.
17) $ 10.000 10|pub. 393 En.9-v.en.23.

19-Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Jue Letrado de Primera Instancia en lo Civil d Decimosegundo Turno. se hace saber qu solicitóse esta Rectificación de Partida: Na cimiento de DORAIMA ELECTRA PINTOS (V|571|971), donde dice que es "hijo legítim de Ramón Pintos y de Amílcar Coronel" debe decir que "es Hija natural de Fermí Pintos y de Petrona Amílcar Coronel". Ob tuvo Auxiliatoria de Pobreza. — Montevi deo febrero 21 de 1973. — Dardo Salgado. Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34129 Dic.12.-v.feb.4.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en los autos: DACILA PETRONILA DE LOS SANTOS. "Rectificación de partida", (F. 593|974) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de partida de matrimonio en el sentido de donde dice "Dacila Patronila Santos", debe decir: "Dacila Petronila de los Santos", como hija de "Antonio Rafael Santos" por el de: "Antonio Rafael De Los Santos" y como nieta de "Perpetua Techera de Melo", por el de "Celedonia Silvina Rosa", por ser ello lo que corresponde. — Habilítase la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Melo, 18 de diciembre de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiain Actuario Adjunto.

19) $ 30.000 15|pub. 92 En.7-v.en.28.

20-Remates

MONTEVIDEO

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Castro Freire, Victoria y Elena, contra CASTRO FREIRE, AGUSTIN, ADELINA, MARIA ESTHER, y AMERICA "Cesación de condominio", (Ficha C. 616|74), se hace saber que el próximo 6 de febrero a las 11 horas en Zabala 1028, el martillero José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación $ 570.000, el siguiente bien: padrón 73.088, solar de terreno y demás mejoras que contiene, ubicado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 765 metros 31 decímetros y un frente al Noroeste de 10 metros 49 centímetros, a la calle Cerembé 4466.

Se previene: El mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en efectivo, en el momento de serle aceptada la misma. 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión del martillero, impuestos, certificados y demás gastos que la ley pone a su cargo; 3.o) El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado; 4.o) Que los títulos y antecedentes a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 27 de diciembre de 1974. — Gloria Valdés de Campalans. Actuaria.

20) $ 76.000 15|pub. 444 En.9-v.en.30.

RUBEN BENECH
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Petreiro, Juan Antonio contra ROSENDE, MANUEL y otros (Ficha [illegible]), el [illegible] de febrero de 1975, desde las [illegible] horas en Avda. Uruguay [illegible], rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, los bienes muebles inventariados en autos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la feria judicial mayor a tales efectos. — Montevideo, 27 de diciembre de 1974.

20) $ 16.000 10|pub. 27761 Dic.31-v.en.16.

ROMAN BADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "María C. Wilson, contra HORACIO V. RAGGIO, P. Alimenticia" (Ficha 243|971), se procederá el 19 de febrero, a las 15 horas, en la calle Rincón 487, por intermedio del Rematador Román Bado, a la subasta de los bienes muebles embargados e inventariados en autos, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Montevideo, 2 de enero de 1975. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria Adjunta.

20) $ 20.000 10|pub. 555 En.10-v.en.24.

MARIO VILA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "Dupetit, Livio contra DOMINGO RAMIREZ y otra. Juicio Ejecutivo". (F|A|907|973), se hace saber que el próximo 13 de febrero de 1975 a las 11 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1326), se procederá por intermedio del martillero Mario Vila, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación ($ 5:654.667), del siguiente bien: Unidad 001, padrón individual N.o 111.567|001, que según plano del Agrimensor Ruben V. Kovacevich, de octubre de 1969, inscripto en la Dirección de Catastro el 15 de abril de 1971, está ubicado en planta baja y se describe: al Norte-Este de frente a porch B; que separa de jardín, de retiro A, que da frente a la calle Ñapindá y frente a jardín A; al Sur con casa cero cero dos, terraza F y cochera G; al Oeste con jardín C y al Norte, también con Jardín C, que lo separa del padrón 157.306. Le corresponde el uso exclusivo del porch B y del jardín C, bienes comunes y de la azotea a uno, consta de una superficie de 57 mts. 34 decímetros, situado en la Décima Sección Judicial de Montevideo. Dicha unidad está emplazada en solar sito en la misma sección, empadronado con el N.o 111.567 con los mismos datos del plano del Agrimensor Ruben V. Kovacevich, consta de una superficie de 1.707 metros 52 dcms., con el siguiente deslinde: 8 metros 38 cmts. al Noreste a la calle Ñapindá y 21 metros 99 cmts. al Sureste, sobre desarrollo en curva, con frente a la citada calle Ñapindá; 67 mts. 81 cmts.; al Sur, de frente a la calle Quirquincho; 22 metros 65 cmts. al Oeste de frente a la calle Tres Cerros, 70 mts. 96 cmts. al Norte, lindando con los padrones 147.245 y 157.300.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador, lo que pudiera adeudarse por concepto de pavimento, colector, conexión y paredes medianeras, la comisión del martillero y demás gastos que la ley pone a su cargo; 3.o) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, propuesta N.o 158.674. Unidad 001 y el comprador deberá asumir las obligaciones que surgen de dicha carpeta en cuanto a la terminación del edificio. Se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, diciembre 31 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

20) $ 138.000 15|pub. 230 En.8-v.en.29.

DANTE IOCCO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: SELVES JORGE MANUEL. "Incapacidad", (C. 153| 1967), se hace saber que el próximo 21 de febrero de 1975 a las 11 horas, en las oficinas de la Casa Alejandro Victorica S. A. de la ciudad de Young, (departamento de Río Negro), se procederá por intermedio del martillero Dante Iocco, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 200.000 la hectárea, del siguiente bien:

Una fracción de campo del padrón número 1.396, ubicado en la Cuarta Sección Judicial del departamento de Río Negro, señalada con la letra "D" en el plano de mensura efectuado por el agrimensor Rafael A. Thevenet, en julio de 1963, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro con el N.o 1.930 el día 11 de junio de 1963, compuesto de una superficie de 1,097 hectáreas 4.084 metros cuadrados, que se deslindan así: al Noreste recta quebrada de cuatro tramos que arrancando del extremo Oeste miden: 918 metros de Oeste a Este, 691 metros 40 centímetros de Suroeste a Noreste; 3.522 70 centímetros de Noroeste a Sureste y 61 metros corriendo igual a la anterior y confinando en el arroyo don Esteban, separando las dos primeras líneas de la fracción letra "C" y las dos últimas de campo de María de la Cruz Ancel de Acosta, (padrón N.o 277) al Este y Sureste el arroyo don Esteban; al Suroeste línea quebrada de cuatro tramos que a partir del arroyo don Esteban, miden: 73 metros 893 metros 50 centímetros; 1.593 metros y 1.118 metros separando todas ellas camino vecinal sin alambrar de 17 metros ancho por medio, de campo de Jorge Selves Rodríguez y al Noroeste recta de 2.463 metros. separando camino vecinal sin alambrar de 17 metros de ancho por medio, de la fracción letra "B".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del martillero; 3.o) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, (25 de Mayo 523, piso 6).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó el feriado judicial mayor. — Montevideo, diciembre 31 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.

20) $ 243.600 29|pub. 57 En.7-v.feb.10.

SAN JOSE

JULIO C. CALLORDA FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en autos: Fisco: Vestal Regalado, Fernando y otros c |LEIZAGOYEN BENITEZ, LUCAS y OTROS. "Remate de mercadería" (Ficha P. 459|974) se hace saber que el día 5 de febrero de 1975 a las 8 y 30 horas, en el lugar de depósito: local de la Comisaría de la 1.a Seccional de esta ciudad, el martillero Julio C. Callorda Fernández, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de sus respectivas tasaciones, de los siguientes objetos: 1 motor para heladera, tasación $ 70.000.

112 Kgs. bakelita; tasación $ 784.000.

1 acondicionador de aire, tasación pesos 500.000.

1 soporte de acero y válvula para gases comprimidos, tasación $ 20.000.

80 Kgs. de fibra de vidrio, tasación pesos 80.000.

1 guardabarro, 1 paragolpes y 2 baguetas, tasación $ 120.000.

1 docena piletas de hierro doble, tasación $ 128.000.

1 motor eléctrico, tasación $ 30.000.

1 bomba centrífuga, tasación $ 40.000.

1 bomba centrífuga, tasación $ 25.000.

8 cubiertas, tasación $ 280.000.

1 bicicleta, tasación $ 50.000.

19 Kgs. de tela de algodón impregnada con resina sintética, tasación $ 38.000.

5 Kg. de material de hierro para filtros, tasación $ 15.000.

6 máquinas de cortar fiambre, valor pesos 720.000.

Caños de aluminio para refrigeración, tasación $ 106.000.

1 máquina de escribir, tasación $ 30.000.

2 televisores Philips tasación $ 600.000.

3 tubos fluorescentes, tasación $ 4.500.

1 caja con repuestos para aspiradoras, tasación $ 120.000.

28 pares de visagras, tasación $ 14.000.

1 caja con repuestos de aspiradoras, tasación $ 28.000.

73 KB chumbos para aire comprimido, tasación $ 73.000.

Material para biblioratos, tasación $ 24.000.

Cinta de tapicería, tasación $ 50.000.

1 prensa de mano, tasación $ 120.000

1|2 docena pullovers de lana, tasación pesos 60.000.

Filtros de nafta, tasación $ 75.000.

Filtros de nafta, tasación $ 14.500.

Balas calibre 22, tasación $ 875.000.

Cerraduras [illegible], tasación $ 16.900.

1 docena de cajas de gomas de lápiz, tasación $ 48.000.

2 cajas de gomas de lápiz, tasación $ 12.000.

1 docena de cajas de gomas de lápiz, tasación $ 24.000.

1 docena de cajas de gomas de lápiz, tasación $ 36.000.

1 docena de cajas de gomas de tinta y lápiz, tasación $ [illegible].

3 docenas de cámaras de goma inflables, tasación $ 18.000.

Collares de madera de fantasía, tasación pesos 44.000.
Collares de madera de fantasía, tasación pesos 38.000.
Biblioratos, tasación $ 226.500.
Papel secante, tasación $ 27.500.
Repuestos y partes de tocadiscos, tasación $ 115.000.
1 docena llaves sintonizador TV, tasación $ 22.500.
10.000 proyectiles calibre 22, tasación pesos 500.000.
4 Kgs. de rosarios, tasación $ 60.000.
17 Kgs. de papel glasé, tasación $ 19.200.
5 Kgs. de bagueta automóvil, tasación pesos 100.000.
Jeringas de goma para irrigación, tasación $ 200.000.
1 filtro de aceite, tasación $ 20.000.
Repuestos para enceradoras, tasación pesos 680.000.
30 unidades para camisas silenciosas, tasación $ 42.000.
Resistencias, tasación $ 13.800.
Diversos repuestos de automóvil, tasación $ 300.000
Condensadores para autos, tasación $ 70.000.
Tapones de plástico $ 3.000.
Boquillas de metal, tasación $ 106.000.
Boquillas, tasación $ 164.000.
Artículos de ferretería, tasación $ 90.000.
2 pares de visagras, tasación $ 1.500.
Cuchillas para máquina, tasación $ 129.600
Triadores de metal para ventanas, tasación $ 24.000.
80 visagras de hierro para muebles, tasación $ 64.000.
Cerrojos hierro, tasación $ 11.000.
Rosarios de pared, tasación $ 403.000.
Bandas elásticas, tasación $ 208.000.
Filtros de gas oil, tasación $ 20.800.
Archivadores, tasación $ 57.000.
37 Kgs. de bolitas de vidrio, tasación pesos 194.000.
Bombachas para señora, tasación $ 13.600.
Bombachas para señora, tasación $ 18.000.
1 super tacómetro electrónico, tasación pesos 20.000.
1 teletermómetro para temperatura de agua, tasación $ 12.000.
9 cámaras Pirelli, tasación $ 4.500.
1 filtro de nafta, tasación $ 10.000.
4 manchones de semi-eje, tasación $ 12.000.
Artículos de escritorio, tasación $ 29.000.
Gomas flexibles y condensadores, tasación $ 25.000.
Soportes para sellos de goma, tasación pesos 71.500.
2 juegos de soportes de tablero de auto, tasación $ 4.000.
100 fusibles para auto, tasación $ 10.000.
3 bombas para líquido de freno, tasación $ 60.000.
1/2 docena caños idem, tasación $ 18.000.
1 1/2 Kg. arandelas de hierro, tasación pesos 2.500.
Tapones de plástico, tasación $ 5.000.
Papel secante, tasación $ 22.000.
Biblioratos, tasación $ 76.500.
37 jeringas, tasación $ 304.500.
2 1/2 docenas de cierres metálicos, tasación $ 9.000.
Cierres metálicos, tasación $ 3.000.
25 Kgs. de bandas elásticas, tasación pesos 200.000.
Crucifijos de madera, tasación $ 324.000.
Repuestos de biblioratos, tasación $ 121.500.
Artículos religiosos, tasación $ 100.000.
Artículos religiosos, tasación $ 128.000.
108 posavasos de vidrio, tasación: $ 18.200, artículos religiosos, tasación: $ 64.000; repuesos para biblioratos, tasación: $ 121.500; repuestos para biblioratos, tasación: pesos 64.000; repuestos para biblioratos, tasación: $ 300.000; 1 radiador de heladera, tasación: $ 40.000; 57 bombachas para señora, tasación: $ 34.200; 300 pares medias can-can, tasación: $ 33.000; 2 juegos llaves de puertas coche Fiat, tasación: $ 8.000; válvulas, tasación: $ 47.000; tapa juntas y espejos retrovisores, tasación: $ 14.000; 7 interruptores, tasación: $ 245.000; 1 radiador para refrigeración, tasación: $ 20.000; 2 calentadores de baño, termofón, tasación: $ 100.000; preservativos, tasación: $ 456.000; bandas elásticas, tasación: $ 117.000; filtros de gas-oil y nafta, tasación: $ 60.000; patillas para lentes de plásticos, tasación: $ 200.000; 7 licuadoras, tasación: $ 259.000; bandas elásticas, tasación: $ 112.500; bandas elásticas, tasación: $ 128.000; cierres metálicos, tasación: pesos 126.000; 15 docenas pares de medias can-can, tasación: $ 198.000; bombachas panas, tasación, $ 189.000; 2 espejos retrovisores, tasación: $ 14.000; 5 tocadiscos, tasación: $ 40.000; llaves de caja TV, tasación: $ 20.000; 8 sintonizadores TV, tasación: $ 96.000; repuestos para radio, tasación: $ 18.000; tuercas y contratuercas, tasación: $ 184.000; repuestos de aspiradoras, tasación, $ 174.000; buzos encoio V. lana y fibra polyester tasación: pesos 120.000; 2 pares pantuflas, tasación, pesos 3.600; hojales de bronce para tapicería, tasación: $ 15.000; artículos de cotillon, tasación: $ 72.000; cable "Comanplast", tasación: $ 10.000; cable Condertil, tasación: $ 40.000; cable Condertil, tasación: $ 10.000; cable simple para electricidad, tasación: $ 165.000; repuestos de ficheros, tasación: $ 60.000; repuestos de fichero, tasación: $ 60.000; 10 aspiradoras, tasación: $ 900.000; 1 televisor "Admiral", tasación: $ 250.000; collares religiosos, tasación. $ 400.000; filtros de gas-oil, tasación: $ 21.600; repuestos de televisión, tasación: $ 240.000; 1 balsa de fbaricación casera, confeccionada con cuatro tanques y maderas, valor tasación: $ 10.000.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar al contado el importe de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Se habilita la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de la publicación. — San José, diciembre 31 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

20) $ 224.000 10|pub. 336 En.9-v.en.23.

SORIANO

CYRO GAVARONE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: JOSE V. FAJARDO y otros. "Solicitan entrega anticipada de mercadería", (Ficha 176, año 1974), se hace saber que el día 1.o de febrero de 1975 a las 9 horas en el local del rematador ubicado en Gomensoro 369, el martillero Cyro Gavarone matrícula 144, rematará con la base de las 2|3 partes de la tasación los siguientes bienes:

450 quilos pasas de uvas en cajas y bolsas: 6 camisas de pistones; 343 latas de sardinas; 3 llantas para vehículos usadas; 15 caños para freno; 50 bujes metal y goma; 50 cables de embrague para motor; 106 bombachas para damas; 25 flexibles de freno para coche; 1 motor de heladera comercial; 1 máquina de coser industrial; 1 motor marca Motormech con correa; 1 equipo de refrigeración; 1 cilidro nuevo; 1 chapa acerada de un metro cuadrado; un mango para aspiradora; 10 polveras de plástico; 107 frascos de esmalte para uñas; 6 antisudorales en aerosol; 1 tabla de cármica con enchufe eléctrico.

Se previene: Que las ventas se harán al contado al mejor postor y que los bienes se encuentran en buenas condiciones. — Se ha habilitado el feriado y la próxima feria judicial. — Mercedes, diciembre 24 de 1974. — Esc. Martín Irisarri Actuario.

20) $ 48.000 10|pub. 429 En.9-v.en.23.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

BICIEXPORT URUGUAY Ltda.

Contrato: 25 de setiembre de 1974.
Inscripción: Registro Público de Comercio N.o 623 al F.o 2.662 del libro N.o 1.
Socios: JAIME ROZENBLUM MARGOLIS, ALFREDO RATH ROSEMBAUM, JORGE ZUCKERMANN AIZENSTEIN, NATALIO CORTES ISACKSON.
Capital: $ 10:000.000.
Domicilio: Uruguay 1171.
Plazo: 10 años prorrogables automáticamente.
Administración: Designado por asamblea, provisorio, Alfredo Rath.
Objeto: Colocación en el Exterior de mercaderías fabricadas en el Uruguay y en el ramo de Bicicletas, Motocicletas, Vehículos automotores.

22) $ 40.000 10|pub. 305 En.8-v.en.22.

FINCAS LTDA.

Contrato: 13 diciembre de 1974.
Registro Público de Comercio: el 23 diciembre de 1974 con el N.o 133 al folio 504 del libro N.o 3 de Contratos.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 10:000.000.
Plazo: 3 años con prórrogas anuales automáticas.
Administración: 2 socios cualesquiera conjuntamente.
Objeto: Construcción y venta de inmuebles.

22) $ 30.000 10|pub. 638 En.10-v.en.24.

MULTIMAQ LTDA.

Contrato: 8 de setiembre de 1973.
Registro Comercio: N.o 38. F.o 115 al 117 tomo 1973 de fecha 24|9|73.
Objeto: Comercio en general en especial, compra venta, arrendamiento, reparaciones servicio, importaciones de máquinas de escribir, sumar, calcular, multiplicar, etc. y en general de escritorio y oficina, sus repuestos y accesorios.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente.
Capital: $ 2.000.000 por partes iguales.
Socios: ANTONIO VERA CAMACHO y OSCAR ALONSO TRAPANI.
Domicilio: Colonia.
Administración: ambos socios conjuntamente.

22) $ 40.000 10|pub. 37863 En.10-v.en.24.

JOSE REIS Y ALBERTO SHCOLNIK Ltda.

Contrato: 6 diciembre de 1974 retroactivo retroactivo al 1.o agosto de 1963.
Registro Público de Comercio: el 13 diciembre 1974 con el N.o 660 al folio 2400 del libro N.o 2 de Contratos.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 50:000.000.
Plazo: 15 años a contar del 1|8|63, prorrogable automáticamente por períodos de un año.
Administración: ambos socios indistintamente.
Objeto: Fabricación y venta de ropa interior.

22) $ 30.000 10|pub. 637 En.10-v.en.24.

HELADERIA CONCORDE LIMITADA

Por contrato de 15|7|74 inscripto con el N.o 48 F.o 164-166 L.o 13 de Contratos del Registro Público de Comercio de Maldonado el 12|8|74, se aumentó el capital a $ 9:200.000, y J. C. SEAPERONE cedió a O. Silvarifio, 4.600 cuotas y L. VAZQUEZ NETTO cedió a O. Silvarifio, 2.800 cuotas y a Mario Torres 1.800 cuotas sociales.

22) $ 30.000 10|pub. 632 En.10-v.en.24.

IMEXUR S.R.L.

Por contrató de 31|10|74 inscripto en Registro Público de Comercio el 19|11|74, N.o 112, F.o 486 L.o 1 de Contratos, FELIX AGUERREBERE cedió a Washington Becerra 22 cuotas sociales. Administración: conjunta.

22) $ 20.000 10|pub. 631 En.10-v.en.24.

MARTIN Y RODRIGUEZ FRIGORAMA S.R.L.

Contrato: de 26|11|974.
Inscripción N.o 128 F.o 489 L.o 3.
Socios: JUAN MANUEL MARTIN PEREIRA y ROBERTO RODRIGUEZ PIANA.
Capital: $ 1:000.000 por partes iguales.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Administración: indistintamente.
Domicilio: Caridad 1432.
Objeto: Gabinetes, Cámaras frigoríficas y anexos.

22) $ 20.000 10|pub. 605 En.10-v.en.24.

PROMOTORA TECNICA LIMITADA

Contrato: 2 de diciembre de 1974. Registrado con el N.o 141 al F.o 533 del L.o 3.
Capital: $ 20.000.000.
Socios: VICENTE BARTOLOME COLOM AZCARATE, ANTONIO LUIS CRAVOTTO SCHIAVON y JUAN CARLOS VANINI INVERNIZZI, aportan $ 4:000.000 cada uno, y RAUL ALBERTO CAPILLAS SILVA, JUAN CARLOS RIANI SILVETTI, ANGEL GILBERTO DEL CASTILLO PONGIBOVE y SUSANA TERESA RODRIGUEZ SANTURIO aportan $ 2:000.000 cada uno.
Administración: J. Vanini y S. Rodríguez conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Promoción y construcción de viviendas y edificios; importación, exportación, elaboración y comercialización de bienes y objetos relacionados con la construcción; adquisición, división, gravamen, desmembramiento de dominio, arrendamiento y enajenacón de inmuebles y todo lo anexo o afín a estos ramos.
Plazo: 3 años, prorrogable automáticamente por períodos bienales.

22) $ 60.000 10|pub. 579 En.10-v.en.24.

bsetiem

PANADERIA LA BELLA MOLINERA S. R. L.

Contrato privdao: 30 de octubre de 1974.
Registro de Comercio: 26 de noviembre de 1974. N.o 609, folio 2.223 del libro N.o 2 de contratos.
Socios: INOCENCIO JORGE SMALDONE CAMPO y MARIA del CARMEN HABIAGA BUA.
Objeto: Panadería, confitería y anexos.
Captial: $ 8:000.000 aportado por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Administración: cualquiera de los socios, hasta un máximo de 30 años.

22) $ 40.000 10|pub. 347 En.9-v.en.23.

CONFECCIONES DEL ESTE LTDA.

Contrato: 7 de noviembre de 1974 inscripto con el N.o 10, F.o 30 al 34, libro 21 de contratos en Registro de Comercio de Treinta y Tres.

Socios: TEOTIMO MIGUEL DENIS IGUINI; GLADYS DE LEON de DENIS y SERGIO DENIS DE LEON.
Capital: $ 6:000.000 aportados el 90 % por Teótimo Miguel Denis y Gladys De León de Denis y 10 % por Sergio Denis De León.
Plazo: 2 años con prórrogas automática por períodos sucesivos de 2 años.
Objeto. Confecciones ropas de vestir y actividades anexas.
Razón social: Confecciones del Este Ltda.
Administración: Teótimo Miguel Denis Iguini solo o Gladys De León de Denis y Sergio De León conjuntamente.
Domicilio: Juan A. Lavalleja 324, Treinta y Tres.
22) $ 60.000 10|pub. 317 En.8-v.en.23.

EDITORES ASOCIADOS LTDA.
Contrato: 10 de diciembre de 1974.
Inscripción: N.o 666, F.o 2.423, L.o 2 de contratos.
Socios: DANIEL ALJANATI COHEN, EUSEBIO RODRIGUEZ GIGENA, ARCA EDITORIAL S. R. Limitada y EDICIONES DE LA BANDA ORIENTAL S. R. L.
Objeto: Explotación delramo de ediciones y publicación.
Domicilio. Montevideo.
Administración: Daniel Aljanati y Alberto Federico Oreggioni, conjuntamente.
Plazo: Un (1) año prorrogable
Capital: $ 400.000 aportado por partes iguales.
22) $ 30.000 10|pub. 467 En.8-v.en.23.

FLOMA LIMITADA
Contrato: 27 de noviembre de 1974.
Socios: ARGENTINO LUIS MILA DURANTE y MARIA ROSA MILA DURANTE.
Domicilio: Alfredo J. Puig 1009, Trinidad, departamento de Flores.
Capital: $ 300.000 aportado por los socios en partes iguales.
Objeto: Adquirir, enajenar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles, inmuebles, comercios, industrias, montes naturales y/o artificiales.
Plazo: un año prorrogable auomáticamente.
Administración. Argentino Luis Mila Durante.
Inscripción: N.o 23. Fos 118 al 122 del libro respectivo del Registro Público de Comercio de Flores.
22) $ 40.000 10|pub. 366 En.9v.en.23.

COLLA LTDA.
Contrato: 4 de diciembre de 1974.
Registro de Comercio: N.o 664, F.o 2.415, libro 2.
Socios: JULIO CESAR COLLA ALBINO, ANA MARIA FAVERO ANTON y ANA TERESA ALBINO TRAVERSA.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 3:000.000.
Plazo. 2 años prorrogable
Administración: indistinta
Objeto: barraca de materiales de construcción, ferretería, bazar, fábrica de mezcla, venta de leña, bicicletas y ciclomotores, etc.
22) $ 30.000 10|pub. 466 En.9-v.en.23.

CALYDA LTDA.
Contrato del 30 de enero de 1956 inscripto en el Registro Público de Comercio de Treinta y Tres N.o 13, F.o 59 al 61, libro 17 de contratos, JOHANNES HANS BUCK SCHULER y LIESBETH SASCHEWAG de BUCK, cedieron a JUDITH CECILIA GRAUMANN las cuotas que le correspondían en la sociedad.
22) $ 30.000 10|pub. 314 En.9-v.en.23.

CALYDA LIMITADA
Contrato del 30 de enero de 1956, inscripto en el Registro Público de Comercio de Treinta y Tres N.o 13, Fos. 59 al 61, libro 17 de contratos. GERTRUDIS DEUTSCHLAND de GRAUMANN, cedió a JUANA MARIA TARAN de QUINELA y OROSMAN ANGEL QUINELA las cuotas que le correspondína en la sociedad
22) $ 30.000 10|pub. 315 En.9-v.en.23.

CALYDA LIMITADA
Contrato del 30 de enero de 1956, inscripto en el Registro Público de Comercio de Treinta y Tres N.o 13, F.os 59 al 61, libro 17 de contratos. OSCAR GRAUMANN cedió a GERTRUDIS DEUTSCHLAND las cuotas que le correspondían en la sociedad.
22) $ 20.000 10|pub. 316 En.9-v.en.23.

RONNI LTDA.
Constitución: 13 de noviembre de 1974.
Socios: ROBERTA ROSSI de ONNIS y FABIO ONNIS.
Objeto: Tejidos e hilados elásticos.
Capital: $ 1:000.000.
Administración: uno de los socios.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Registro de Comercio: N.o 130, F.o 478, Lo 1, el 25 de noviembre de 1974.
22) $ 20.000 10|pub. 93 En.7-v.en.21.

SOCIEDAD DEL ESTE LTDA.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 31 de mayo de 1974.
Cedente: Luis M. Gatti Loustau.
Cesionario: Juan C. Rabellín Carretto.
Administración: Juan Carlos y Miguel Angel Rabellín Carretto, actuando conjunta y|o separadamente.
Inscripción: N.o 152, folios 226|229 al 27 de diciembre de 1974.
22) $ 30.000 10|pub 55 En.7-v.en.21.

VICTORICA EXIMPORT LIMITADA
Contrato: 27 de setiembre de 1974.
Inscripto con el N.o 621 al folio 2656 del libro N.o 1 de Contratos llevado por el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el día 24 de octubre de 1974.
Socios: JUAN JOSE VICTORICA TURENNE ALEJANDRO VICTORICA TURENNE, CARLOS VICTORICA TURENNE, AUGUSTO EDUARDO VICTORICA TURENNE, PABLO VICTORICA TURENNE y PEDRO FOSEMALE SUANES.
Capital: $ 10.000.000, aportados en la siguiente forma: Juan José, Alejandro y Carlos A. Victorica Turenne $ 2.300.000 cada uno, Augusto Victorica Turenne $ 1.400.000 y los señores Pablo Victorica Turenne y Pedro Fosemalle $ 100.000 cada uno.
Objeto: realización de toda clase de negocios de exportación, importación, representaciones e inversiones.
Administración: será ejercida por Juan José Victorica, Alejandro Victorica, Carlos Victorica, Augusto Victorica y Pedro Fosemale y el uso de la firma social será ejercido por dos de ellos actuando conjuntamente.
Plazo: hasta el 31 de diciembre de 1975 prorrogables por períodos sucesivos de un año.
Razón social Victorica Eximport Limitada.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 80.000 10|pub. 27893 En.7.-v.en.20.

PROMOTORA SALTEÑA LTDA.
Contrato: 22|4|1974.
Inscripción: El 7 de agosto de 1974 en el Registro Público Departamental de Comercio de Salto, N.o 32, Folios 118 al 119.
Socios: JOSE VITAL GARCIA ROCHA y LAURA RENEE GARCIA AGUILERA.
Capital aportado: $ 100.000.00 en efectivo.
Objeto: Representaciones, comisiones, compras, ventas y toda actividad comercial lícita.
Denominación: Promotora Salteña de Inversiones Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Domicilio. Uruguay 297 (Salto).
22) $ 40.000 10|pub. 27978 En.2-v.en.17.

CAMURATI S. R. L.
Razón Social "Camurati S. R. L.".
Contrato del 1.o de octubre de 1974, inscripto el 30 de octubre de 1974 con el número 565, F.o 2.060 del libro de Contratos.
N.o 2.
Socios: Carlos Francisco Camurati Naone Camilo Domingo Camurati Grillo, Julio Argentino Berta Passelli.
Objeto: Venta de materiales y|o accesorios para la construcción.
Domicilio: José Belloni 6340.
Administración: Los tres socios indistintamente.
Plazo: 3 (tres) años prorrogable.
Capital: $ 12:000.000 (doce millones de pesos m|n.) Carlos F. Camurati: $ 5:000.000; Camilo D. Camurati: $ 5:000.000; Julio A. Berta: $ 2.000.000.
22) $ 40.000 10|pub. 27836 Dic.31-v.en.16.

DISTRIBUIDORA FRANCESA S.R.L.
Contrato: 1.o de noviembre de 1974.
Inscripto: Con el N.o 80, Folio 298, Libro N.o 1.
Socios: RAMON SANCHEZ EXPOSITO y ANUNCIACION LOIS PEREZ.
Denominación: Distribudora Francesa Ltda
Objeto: Almacén por Mayor, Cereales y Frutos del País, Importación y Exportación.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 500.000.00 Ramón Sánchez Expósito $ 450.000; Anunciación Lois Pérez pesos 50.000.
Plazo: 40 Años.
Administración: Ramón Sánchez Expósito.
22) $ 30.000 10|pub. 27965 En.2-v.en.17.

FIROS METAL LTDA.
Contrato: 20 de noviembre de 1974; Registro de Comercio.
Inscripción N.o 636 al Folio 2.386 del Libro N.o 2 de Contratos el 13 de diciembre de 1974.
Socios: SAUL ROISNER GOLDMAN y MIGUEL ROISNER GOLDMAN.
Plazo: 10 años; cada dos años los socios podrán hacer uso del derecho de renuncia.
Objeto: Optica en general y fabricación de armazones para anteojos, repuestos y partes de los mismos
Administración: Ambos socios conjuntamente.

Capital: $ 8.500.000 por partes iguales
Domicilio: Montevideo actualmente calle San Fructuoso 1045.
22) $ 40.000 10|pub. 27804 En.2-v.en.17.

MALY LIMITADA
Contrato. 1º de noviembre de 1974.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 98, Folio 364, Libro N.o 1 de Contratos
Socios: MARTA ROSA TISSONI de TECHERA y JULIA LILYAM LAMARTHEE de WITTENBERGER,
Capital: $ 1.000.000, integrado por partes iguales.
Administración: Cualquiera de las socias indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 50 años.
Objeto: Comercialización, industrialización explotación, mportacón exportación de todo tipo de bienes y representación de todo tipo de bienes, personas o sociedad
22) $ 40.000 10|pub 27891 En.2-v.en.17.

FORESTAL PERGAMINO S.R.L.
Contrato: 25 de octubre de 1974.
Inscripción: N.o 129 al folio 438.440.
Capital: $ 2.000.000 por partes iguales.
Domicilio: Santa Lucía (Canelones).
Objeto: Industria y comercio en general.
Administración: Indistinta, excepto afectación o disposición de bienes en forma conjunta.
Plazo. - años tres meses prorrogables.
Socios: LUIS DEAMBROSIS FARIÑA y DANIEL WALTER VIERA SCARONE.
22) $ 30.000 10|pub. 27639 Dic.30-v.en.15.

INART LTDA.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 369 al folio 2078 del libro 2 de Contratos.
Otorgamiento. 28 de octubre 1974.
Objeto compraventa fabricación, importación, exportación, representación de artículos de cuero y pieles, carteras, cinturones, artículos de cuero y piel en general así como artículos textiles.
Domicilio Montevideo.
Socios, ISRAEL CHREMPACH LEWKOWICZ y MICHEL MARCEL WEILL LEUS.
Administración: los dos socios conjuntamente.
Plazo 2 años prorrogables.
Capital $ 4.000.000.
22) $ 40.000 27294 Dic.30-v.en.15.

IGIELKA Y MARKOWICZ LIMITADA
Documento privado del 29 de noviembre de 1974.
Socios: ENRIQUE IGIELKA SAIBON y JUAN MARKOWICZ RUBIN.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: tienda.
Plazo: un año, con prórroga automática.
Capital: dos millones, por partes iguales.
Administración: ambos socios conjuntamente.
Registro de Comercio: N.o 646, folio 2353, libro 2 de Contratos.
22) $ 30.000 10|pub. 27526 Dic.27-v.en.13.

GREISING Y ELIZARZU S.R.L.
Contrato: 28 de noviembre 1974.
Inscripción: realizada el 13 de diciembre de 1974 en el Registro Público de Comercio de Colonia, N.o de inscripción 51 a folios 169 al 174 del tomo año 1974.
Socios: JULIO CESAR GREISING LEICHT y FREDY de LELIS ELIZARZU PEREZ.
Capital: $ 20:000.000 por partes iguales.
Plazo: 50 años.
Objeto: comercialización, adquisición, enajenación, transformación de frutos del país, cereales y oleaginosos y ramos en general.
Administración: conjuntamente o separadamente ambos socios en forma indistinta.
Domicilio: Tarariras — Colonia.
22) $ 40.000 10|pub. 27592 Dic.27-v.en.13.

AXIS LIMITADA
Contrato: 30 de noviembre de 1974.
Inscripción: 10 de diciembre de 1974.
Socios: MARIA CRISTINA FERRI de CASADA y MARIA CRISTINA GATTI de FERRI.
Capital. $ 600.000.
Plazo: 31 de diciembre de 1980.
Objeto: Fábrica especialidades farmacéuticas.
Administración: María C. Ferri de Casada.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 30.000 10|pub. 327 En.8-v.en.22.

CETRANGOLO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato: 27 de noviembre de 1974.
Inscripción: N.o 97 del folio 314 al 316, tomo N.o 13 de Contrato de Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado.
Capital: $ 10.000.000, aportados en partes iguales.
Socios: JOSE GUILLERMO CETRANGOLO MARTINELLI y ANGEL MIGUEL CETRANGOLO MARTINELLI.

Objeto: explotación de estación de servicio automotriz compraventa de automóviles y todo lo referente al ramo automotriz.
Administración: cualquiera de los socios indistintamente.
Domicilio: Maldonado.
Plazo: dos años prorrogables automáticamente por períodos de dos años.
22) $ 40.000 10|pub. 27283 Dic.30-v.en.15.

DISTRIBUIDORA URUGUAY LIMITADA
Contrato privado de 29 de noviembre de 1974. Inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 86 al F.o 330 del libro 3
Socios: RUBEN DANIEL CUINAT MIGUEZ y TABARE CROSSA ROVIRA.
Administración: dos socios actuando conjunta y|o indistintamente.
Capital: $ 2:000.000.00 aportados por partes iguales.
Objeto: Disribución y comercialización de productos alimenticios. de artículos de limpieza, productos químicos y en general de toda clase de mercadería. Fabricar, fraccionar y explotar toda clase de mercaderías, recibir y otorgar representaciones, comisiones y consignaciones. Adquirir activo y pasivo de otras compañías
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente. Domicilio: Montevideo.
22) $ 30.000 10|pub. 285 En.8-v.en.22.

UNIVERSO LIMITADA
Contrato: 31 de octubre de 1974. Inscripción. 13 de noviembre de 1974, N.o 79, folio 295 del libro de Contratos.
Socios: EDUARDO JOSE ALONSO FREGEIRO, ISUA COHEN JABIF, MARIA ANGELICA NAVEIRAS DIAZ y JUAN PEDRO BERRUTTI BERTOLO
Capital: $ 2:000.000.
Domicilio: Montevideo.
Aportes: Eduardo Alonso, Isua Cohen y María Angélica Naveiras, $ 650.000 cada uno y Juan Pedro Berrutti $ 50.000.
Administración- Eduardo Alonso, Isua Cohen y María Angélica Naveiras, indistintamente.
Plazo: 15 años.
Objeto: Explotación de venta de loterías y quinielas, numismática, filatelia, actividad inmobiliaria y operaciones de intercambio de moneda extranjera: Importación y exportación de cualquier clase de bienes y adquisición y enajenación de toda clase de bienes y ramos afines.
22) $ 50.000 10|pub. 251 En.8-v.en 22.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 146.093. — Montevideo, diciembre 31 de 1974. — Israel Albrecht e hijo S. A., (Montevideo), solicita marca COLORPRINT, clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 445 En.9-v.en.23.

ACTA N.o 146.049. — Montevideo, diciembre 23 de 1974. — Jones y Cía. S. A. El Constructor S. A. Comercial. Industrial. Financiera y Agropecuaria. (Rep. Argentina), solicita marca MANTA ELASTICA, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 27724 Dic.31-v.en.16.

ACTA N.o 146.024. — Montevideo, diciembre 18 de 1974. — P. Dubourg por Gutiérrez y Cía. (Montevideo), solicita marca ALEXANDRA clase 4 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 10.000 10|pub. 27677 Dic.30-v.en.15.

ACTA N.o 146.030. — Montevideo, diciembre 23 de 1974. — Walter Jones por Mario Ceriani e Inés Urioste (Uruguay) solicitan marca BANNANA clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27663 Dic.30-v.en.15.

ACTA N.o 146.061 — Montevideo, diciembre 24 de 1974. — Jones y Cía. S. A. Stellenbosch Wine and Brandy Company Limited (Rep. de Sud Africa), solicita marca MAINSTAY, clase 2 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 27725 Dic.31-v.en.16

ACTA N.o 146.067. — Montevideo, diciembre 24 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Ninoska Martínez Santos, Uruguay, solicita marca ROCHANAS clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 10.000 10|pub. 27810 En.2-v.en.17.

ACTA N.o 146.066 — Montevideo, diciembre 24 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Röhm Gmbh. (Alemania), solicita marca EUDRAGIT clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27911 En.2-v.en.17.

ACTA N.o 146.065. — Montevideo, diciembre 24 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Röhm Gmbh (Alemania) solicita marca ERHAZYM clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27912 En.2-v.en.17.

ACTA N.o 146.082. — Montevideo diciembre 30 de 1974. — Oscar Bacot por Química Argentina SACIFI (Montevideo), solicita marca: CORTALFEN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 28147 En.3.-v.en.20.

ACTA N.o 146.076. — Montevideo, 27 de diciembre de 1974. — Manfredo Cikato por The Seven-Up Company (USA) solicita marca: LIDO, clases 2 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 288 En.8-v en.22.

ACTA N.o 146.105. — Montevideo, enero 2 de 1975. — Jones y Cía. S. A. Onacir Sociedad Uruguay, solicita marca CATARATA, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 223 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 146.106. — Montevideo, enero 2 de 1974. — Jones y Cía. S. A. Onacir Sociedad Anónima, Uruguay, solicita marca VELAZQUEZ, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 222 En 8-v.en.22.

ACTA N.o 146.102. — Montevideo, diciembre 31 de 1974. — Rómulo Marne Aurucci, por Editorial Abril Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Asesora, (Argentina), solicita marca MANOS HACENDOSAS, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 108 En.7-v.en.21.

ACTA N.o 146.025. — Montevideo, diciembre 18. de 1974. — P. Dubourg por Eva María Rona (Montevideo) solicita marca ALEJANDRINA clase 4 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27676 Dic.30-v.en.15.

ACTA N.o 146.018. — Montevideo, diciembre 18 de 1974. — Omar de Santi, de Argentina, solicita marca KOMOGUSTA clases 1, 2 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27673 Dic.30-v.en.15.

ACTA N.o 146.017. — Montevideo, diciembre 18. de 1974. — Omar de Santi, de Argentina, solicita marca DE ANTAÑO clases 1, 2 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27672 Dic.30-v.en.15.

ACTA N.o 146.031. — Montevideo, diciembre 19 de 1974. — Walter Jones por Ricardo Baamonde (Uruguay) solicita marca MAKE-ZOO clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27664 Dic.30-v.en.15.

ACTA N.o 146.041. — Montevideo, diciembre 20 de 1974. — Oscar Bacot por Panelfold Doors, Inc (USA) solicita marca: PANEL-FOLD, clases 8 - 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27462 Dic.31-v.en.16.

ACTA N.o 146.070. — Montevideo, diciembre 24 de 1974. — Erna Siegmund, por Mario C. Isola S. A., (Uruguay), solicita marca SILISPRAY, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27826 Dic.31-v.en.16.

ACTA N.o 2.000. — Montevideo 19 de diciembre de 1974. — Alejandro Labacá por Viajes Suevia Ltda. (Montevideo), solicita marca SUEVIA, clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27819 Dic.31-v.en.16.

ACTA N.o 146.069. — Montevideo, 24 de diciembre de 1974. — Alejandro Labacá por Begar Sociedad Comercial (Montevideo), solicita marca BEGAR, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27818 Dic.31-v.en.16.

ACTA N.o 146.121. — Montevideo, enero 3 de 1975. — Billy Fox por Dolby Laboratories Inc. (USA), solicita marca: DOLBYIZED clases 12, 21 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 618 En.10-v.en.24.

ACTA N.o 146.081. — Montevideo, diciembre 30 de 1974. — Oscar Bacot por El Obispo S. A. (Montevideo) solicita marca: 3 CAMPANAS, clase 4 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 28149 En.3.-v.en.20.

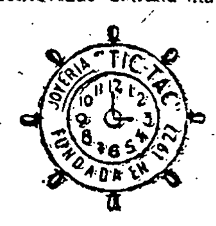
ACTA N.o 146.048. — Montevideo, diciembre 23 de 1974. — Walter Jones por Jorge Ares Fons (Uruguay) solicita marca: KAROTEN, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 28125 En.3.-v.en.20.

ACTA N.o 146.087. — Montevideo, diciembre 30 de 1974. — Con esta fecha "El Jagüel" (Sociedad de Capital o Industria) de Uruguay solicita marca: ALIMENTOS PARA PERROS Y GATOS PETS, de la clase 3 (tres). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 28052 En.3.-v.en.20.

ACTA N.o 146.064. — Montevideo, diciembre 24 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Röhm Gmbh (Alemania), solicita marca ERHAVIT clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27913 En.2-v.en.17.

ACTAS Nos. 146.068 y 2.002. — Montevideo, diciembre 24 de 1974 — Guzmán González Ruiz por Farid Maron (Argentina), solicita marca KEPINTA clases 1 a 25 y 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 27909 En.2-v.en.17.

ACTA N.o 146.039. — Montevideo, diciembre 19 de 1974. — Jones y Cía. S. A. — Nelson Lorenzo, Montevideo solicita marca:



clases 6 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 46.000 10|pub. 27311 Dic.22-v.en.13.

ACTA N.o 146.103. — Montevideo, diciembre 31 de 1974. — Con esta fecha Siegbert Rippe por Frap S.A.S. de Turín, Italia, solicita la inscripción de la marca: FRAP, de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 28 En.7-v.en.21.

ACTA N.o 146.101. — Montevideo, 31 de diciembre de 1974. — Manfredo Cikato por Laboratorios Osiris Saicfi (Argentina), solicita marca: IMPEDIL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 291 En 8-v.en.22.

ACTA N.o 146.100. — Montevideo, 31 de diciembre de 1974. — Manfredo Cikato por Laboratorios Osiris Saicfi (Argentina) solicita marca ESTIALIM, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 290 En 8-v.en.22.

ACTA N.o 146.083. — Montevideo, diciembre 30 de 1974. — Oscar Bacot, por Pedro Merla S.R.L. (Montevideo) solicita marca: ZEUS, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 28148 En.3.-v.en.20.

ACTA N.o 146.058. — Montevideo, diciembre 24 de 1974. — Billy Fox por Merck & Co., Inc. (USA), solicita marca CUEMID, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27771 Dic.31-v.en.16.

ACTA N.o 146.059. — Montevideo, diciembre 24 de 1974. — Oscar Bacot por Axis Limitada. (Montevideo), solicita marca TERAP, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27772 Dic.31-v.en.16.

ACTA N.o 146.099. — Montevideo, 31 de diciembre de 1974. — Manfredo Cikato por Laboratorios Osiris Saicfi (Argentina), solicita marca: CONTUMAX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub 289 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 146.060. — Montevideo, 24 de diciembre de 1974. — Oscar Bacot por Jacarandá y Cía. Ltda. (Montevideo), solicita marca LA PERA, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27773 Dic.31-v.en.16.

ACTA N.o 146.095. — Montevideo, diciembre 31 de 1974. — Erna Siegmund, por Dollfus Mieg y Cie. Societé Anonyme, (Francia) solicita renovar marca



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 35.000 10|pub. 401 En.9-v.en.23.

ACTA N.o 146.098. — Montevideo, diciembre 31 de 1974. — Erna Siegmund, por Dollfus Mieg y Cie. Societé Anonyme, (Francia). solicita renovar marca



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 400 En.9-v.en.23.

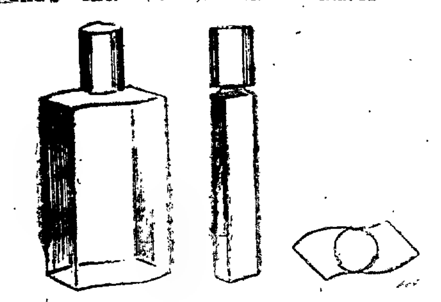
ACTA N.o 146.096. — Montevdieo, diciembre 31 de 1974. — Erna Siegmund, por Dollfus Mieg y Cie. Societé Anonyme, (Francia), solicita renovar marca

THIRIEZ

clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dreccaiaón.
23) $ 30.000 10|pub. 399 En.9-v.en.23.

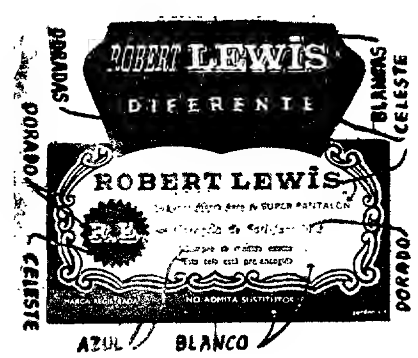
ACTA N.o 146.079. — Montevideo, diciembre 27 de 1974. — Ruben Arrolli por Abraham Berr Yankeleviach, (Montevideo), solicita marca BINGO MATEMATICO, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 463 En.9-v.en.23.

ACTA N.o 146.126. — Montevideo, enero 3 de 1975. — Erna Siegmund por Chesebrough Pond's Inc. (EUA), solicita marca



clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 60.000 10|pub. 398 En.9-v.en.23.

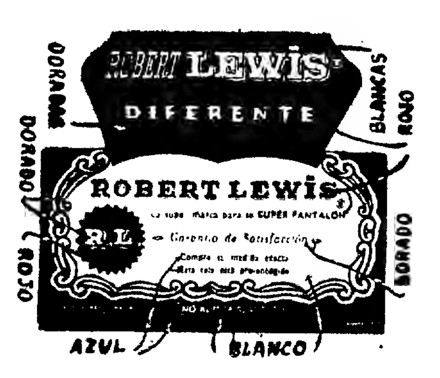
ACTA N.o 146.123. — Montevideo, enero 3 de 1975. — Enrique Tato por Robert Lewis S. R. L., capital m$n 6:000.000 (Argentina), solicita marca:



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.000 10|pub. 425 En.9-v.en.23.

ACTA N.o 146.083. — Montevideo, diciembre 31 de 1974. — Enrique Tato por Ernesto W. Stapff, (Uruguay), solicita marca ALBORATOL, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 422 En.9-v.en.23.

ACTA N.o 146.122. — Montevideo, enero 3 de 1975. — Enrique Tato por Robert Lewis S. R. L. capital m$n 6:000.000 (Argentina), solicita marca



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.000 10|pub. 424 En.9-v.en.23.

ACTA N.o 146.075. — Montevideo, diciembre 27 de 1974. — Enrique Tato por Rosa Niski, (Uruguay), solicita marca SOUNDING, clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direccaión.
23) $ 10.000 10|pub. 468 En.9-v.en.23.

ACTAS N.os 146.124 y 2.003. — Montevideo, enero 3 de 1975. — Margaria Hnos., y Cía. Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Transportes, (Argentina), solicita marca MARGARIA, clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.000 10|pub. 423 En.9-v.en.23.

ACTA N.o 146.125. — Montevideo, enero 3 de 1975. — Erna Siegmund, por Glaxo Uruguaya S. A. (Uruguay), solicita marca TETRAVATE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 404 En.9-v.en.23.

ACTA N.o 146.094. — Montevideo, diciembre 31 de 1974. — Erna Siegmund por P. Ferrero y C. S. p. A., (Italia), solicita marca MON AMOUR, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 403 En.9-v.en.23.

ACTA N.o 145.998. — Montevideo, diciembre 6 de 1974. — Jones y Cía. S. A. Sylwan Sociedad Anónima, Rep. Argentina, solicita marca: SYLWAN, clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.000 10|pub. 26914 En.9-v.en.23.

ACTA N.o 146.097 — Montevideo, diciembre 31 de 1974. — Erna Siegmund, por Dollfus Mieg y Cie. Societé Anonyme (Francia), solicita renovar marca A LA CROIX, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 402 En.9-v.en.23.

ACTA N.o 146.043. — Montevideo, diciembre 20 de 1974. — Walter Jones por Carlos Irigaray y Guillermo Hernández, (Uruguay) solicita marca

pitti

clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 30.000 10|pub. 27740 Dic.31-v.en.16.

ACTA N.o 146.111. — Montevideo, enero 3 de 1975. — Billy Fox por Nippon Gakki Seizo Kabushiki Kaisha (Japón), solicita marca



clases 4, 5, 6, 8, 11, 12, 19 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 45.000 10|pub. 321 En 8-v en.22.

ACTA N.o 146.088. — Montevideo, diciembre 31 de 1974. — Oscar Bacot por Aldo Wysokikamien S.R.L. (Montevideo), solicita marca: COLORIN, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
22) $ 10.000 10|pub. 380 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 146.080. — Montevideo, diciembre 30 de 1974 — Walter Jones por G. C. Asociados (Uruguay), solicita marca: VILAS, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 557 En.10-v.en.24.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 19.713. — Montevideo, octubre 22 de 1974. — Oscar Bacot por Enrique Zepeda Castillo (México) solicita patente para: "Procedimiento para la obtención de polvo de mieles fermentables y alfa-celulosa a partir de plantas xerofitas", de acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 30.000 10|pub. 28150 En 3-v en.20.

ACTA N.o 605. — Montevideo, 30 julio 1974. — Manfredo Cikato por Arpu S. A. (Montevideo, solicita modelo industrial: "Máquina Segadora" y de acuerdo al decreto 362|973, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 631 En.10-v.en.24.

ACTA N.o 19.748. — Montevideo diciembre 4 de 1974. — Guzmán González Ruiz por William Walter Artzt (EUA), solicita patente de invención: "Camisetas y prendas de vestir sin mangas similares". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 38 En 7-v en.21.

ACTA N.o 19.757. — Montevideo diciembre 17 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Dieter Steinhof (Fabricante), Alemania, solicita patente: "Dispositivo de punto fantasía para máquinas tejedoras manuales". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 39 En 7.-v.en.21.

ACTA N.o 19.762. — Montevideo, diciembre 30 de 1974. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. — The Firestone Tire y Rubber Company E. U. de América solicita patente de invención para "Cubierta" y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 16 En.7.-v.en.21.

ACTA N.o 19.625. — Montevideo, julio 25 de 1974. — Billy H. Fox por F. Hoffmann La Roche y Co. Aktiengesellschaft, (Suiza), solicita patente para: "Proceso para la preparación de derivados de la benzodiacepina", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 30.000 10|pub. 27777 Dic.31-v.en.16.

ACTA N.o 19.622. — Montevideo, julio 23 de 1974. — Billy Fox, por F. Hoffmann La Roche y Co. Aktiengesellschaft, (Suiza), solicita patente para: "Derivados de benzodiacepinas", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección
24) $ 30.000 10|pub. 27776 Dic.31-v.en.16.

ACTA N.o 19.613. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Billy Fox por National Plant Hire (Proprietary) Limited (Sud Africa), solicita patente para: "Mejora en arandela de cierre armados", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 27775 Dic.31-v en.16.

ACTA N.o 0722. — Montevideo diciembre 24 de 1974. — Oscar Bacot por Nucvogar S. A. (Montevideo), solicita patente de modelo: "Cubierta para ventilador o calefactores", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 27774 Dic.31-v en.16.

ACTA N.o 19.742. — Montevideo, noviembre 26 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Spiller Hermanos (Uruguay), solicita patente "Nuevo sistema de sujeción para pivots de losetas de baño". — Publíquese conforme ley N.o 10.089. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 27916 En.2-v en 17.

ACTA N.o 702. — Montevideo, noviembre 28 de 1974. — P. Dubourg por Israel Albrecht e hijo S. A., (Montevideo), solicita modelo industrial: "Sillón". — Publíquese conforme 362|972. — La Dirección
24) $ 10.000 10|pub. 446 En.9-v.en.23.

ACTA N.o 19.623. — Montevideo, 23 de julio de 1974. — Manfredo Cikato por South African Wool Board (South Africa), solicita patente de invención: "Método para el lavado de fibras animales", y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 287 En.8-v.en 22.

ACTA N.o 19.684. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., Herculite Protective Fabrics Corporation (EUA) solicita patente de invención para: "Dispensador para el conrol de insectos" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 449 En.9-v.en.23.

ACTA N.o 19.732. — Montevideo, noviembre 12 de 1974. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. Pietro Sada, (Italia), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de productos semielaborados de carne, precocinados y esterilizados y relativos productos semielaborados de carne así obtenidos", y de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 30.000 10|pub. 448 En.9-v.en.23.

ACTA 725. — Montevideo, enero 2 de 1975. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. Cooperativa Agropecuaria Nacional de Avicultores Ltda (CANAVI), Montevideo, solicita patente de modelo para "Envase para huevos", y según decreto 362|972, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 221 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 19.704. — Montevideo, octubre 10 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita patente "Nuevos compuestos químicos industriales de propiedades insecticidas y acaricidas composiciones insecticidas y acarcidas a base de los mismos y procedimiento para la producción de dichos compuestos". — Publíquese conforme ley N.o 10.089. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 27914 En.8.-v.en.22.

ACTA N.o 19.734. — Montevideo, noviembre 19 de 1974 — Guzmán González Ruiz por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita patente "Nuevos compuestos químicos industriales de propiedades insecticidas y acaricidas constituídos por esteres de ácidos Pirimidintionotiol fosfóricos composiciones insecticidas y acaricidas a base de los mismos y procedimiento para la producción de dichos compuestos". — Publíquese conforme ley N.o 10.089. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 27915 En 8.-v.en.22.

25-Ventas de Comercios

Prometimos vender a Julio Omar Pereyra establecimiento sito en Gral. Flores 5241. Acreedores: Misiones 1319 (Est. Esc. Wonsiak). — RUDEBER LEONOR QUESADA y ROSA APOLINARIA CARDOZO.
25) $ 20.000 20|pub. 27612 Dic.30-v.en.29.

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender negocio Pampas 2047. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — JOSE MIGUEZ SANGUIÑEDO. — JUANA NAHIR PORCAL.
25) $ 20.000 10|pub. 27933 En.2-v.en.31.

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender negocio Ramón Anador 3317. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904: Marcelino Sosa 2525. — MANUEL SOTO DEVESA. — ROSINA REY.
25) $ 20.000 20|pub. 27930 En.2-v.en.31.

Ley 26 de setiembre de 1904. — MANUEL SALGUEIRO FREIRIA, ANTONIO LISTA ASEVEY y MARIA ELISA RODRIGUEZ, prometimos en venta a Panadería Bella Molinera Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), la panadería "Bella Molinera" sita en la calle Yaguarón N.o 1131|33. Acreedores: presentarse en Centro de Industriales Panaderos de Montevideo, Avda Daniel Fernández Crespo N.o 2138.
25) $ 60.000 20|pub. 26570 Dic.16-v.en.16.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Carlos Grunfeld, Mueblería Palacio Municipal sita en Soriano 1343. Acreedores en Blandengues 1972. — TREBLINSKI y GRUNFELD SOCIEDAD COLECTIVA.
25) $ 20.000 20|pub. 24234 Dic.31-v.en.30.

"DUMONT LIMITADA", vende comercio restorán y bar ubicado en el local 018 del edificio Santos Dumont, de Punta del Este, a "Dumont Bar S. en C. por A." (en formación). Acreedores: Plaza Independencia 749, primer piso. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, diciembre 26 de 1974.
25) $ 40.000 20|pub. 27608 Dic.27.-v.en.28.

Ley 26 de setiembre 1904. JOSE ROBERTO D'AMBROSIO prometió vender a Ricardo Estellés Valero casa de comercio ramo Agencia de Loterías y Quinielas Cigarrería y afines Andes 1415 bis. Acreedores: Juncal 1395, Esc. 16 Escribanía Dr. Oks).
25) $ 40.000 20|pub. 27292 Dic.24-v.en.24.

Prometimos vender a Walter Orsi y Manuel Techera, el comercio "Casa Colombo" sito en la calle Intendente Suárez 184, Colonia.
Acreedores en el mismo. Ley 26 de setiembre de 1904. — WASHINGTON COLOMBO e IRMA ETCHEGARAY.
25) $ 46.000 20|pub 27864 En.8-v.feb.5.

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender negocio Libertad 2418. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — NANCY RAQUEL SYZARD FERRANDO. — CESAR AUGUSTO PASTOR GARCIA.
25) $ 20.000 20|pub. 27932 En.2-v.en.31

Ley 26 de setiembre de 1904. — JOSE MARIA FREIRIA MARTI y FRANCISCO GONZALEZ AÑON, prometimos en venta a Manuel, Jesús y José Pérez Martínez, la panadería "Canadiense" sita en la calle Ellauri N.o 840. Acreedores: presentarse en Centro de Industriales Panaderos de Montevideo, Av. Daniel Fernández Crespo N.o 2138.
25) $ 40.000 20|pub. 26569 Dic.16-v.en.16.

Prometimos vender a Rafael Llado Torres, Panadería La Paloma. Brio. La Paloma, Rocha. Acreedores La Paloma, Rocha. Ley setiembre 26 de 1904. — TOMAS TORRES MOREY y CATALINA TORRES de TORRES.
25) $ 40.000 20|pub. 74 En.7.-v.feb.4.

Prometí vender a Delia Morales de Barreiri y a Esmeraldo Bustos de Morales la mercería y boutique "Le Printemps", sita en Mercedes 1328.
Acreedores: Rincón 531 Esc. 301 (Escribanía Nieves). — SARA ACUÑA de CAMPOPIANO.
25) $ 40.000 20|pub. 27862 Dic.31-v.en.30.

Centro de Almaceneros Minoristas vendimos a María Isabel Irazábal Cristech comercio sito en Avda. Bolivia 1398. ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — GERARDO PEREIRA CONTTI— MARY SANTISTEBAN de PEREIRA — ROBERTO SCARANI MARZOA — RAQUEL DELGADO DOMENECH de SCARANI — DARWIN ANGEL BIANCO SCARPA — GRACIELA de OLEA de BIANCO.
25) $ 40.000 20|pub. 171 En.8.-v.feb.5.

DINPEL LIMITADA prometió vender "Hotel Nueva Pompeya", sito en Avenida Uruguay 832 a Serafín Misa y José Guerrero Misa. Acreedores en dicha dirección.
25) $ 20.000 20|pub. 328 En.8.-v.feb.8.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Carlos Raúl Machado Bascardal el comercio "CARLOS RAUL MACHADO", Artigas 733, Durazno. Acreedores: Artigas 733, Durazno.
25) $ 20.000 20|pub. 252 En.8.-v.feb.5.

Prometí vender a Marta Botto comercio ramo "Almacén", Arrieta N.o 3149. Acreedores: Bs. Aires 484, Esc. 16. — Montevideo. — JUAN CARLOS RODRIGUEZ URES.
25) $ 20.000 20|pub. 246 En.8.-v.feb.5.

Ley 26 de setiembre de 1904 — Prometimos vender a Carlos Lois salón sito en Cuñapirú 2315. ciudad. Acreedores al mismo. — ALBERTO, JORGE y WALTER BURGUEZ.
25) $ 20.000 20|pub. 26224 Dic.12-v.en.13.

Ley 26 de setiembre de 1904 — MOLREST S. A. promete vender a El Malecón S. R. L. el comercio de restaurant ubicado en Juan Benito Blanco 1269. Acreedores: Treinta y Tres 1439, Montevideo.
25) $ 40.000 20|pub. 27200 Dic.28-v.en.28

Centro de Almaceneros Minoristas, Baristas y Afines del Uruguay, prometí vender a Daniel Rovitto Alonso el comercio sito en Cuaró 3071 ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — ESTANISLADA EUGENIA FERNANDEZ SOSA.
25) $ 40.000 20|pub. 26408 Dic.13-v.en.15.

Centro de Almaceneros Minoristas vendí a Mary Sánchez Germino y Azucena Costa Ferreira comercio sito en Marcelino Sosa 2518. Ley 26 de setimebre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — LUIS MARIA CUEVASANTA VELAZQUEZ.
25) $ 40.000 20|pub. 170 En.8.-v.feb.5.

MARTIN PRIETO y ARMONIA ZORAIDES ROVERANO de PRIETO prometieron vender a Carlos Humberto Ghione, Barraca, ferretería y afines, sita en Avenida Italia 4610. Acreedores en la misma.
25) $ 20.000 20|pub. 27410 Dic.26-v.en.27.

INMOBILIARIA "LA PALOMA"
Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender la Inmobiliaria "La Paloma" sita en el Balneario La Paloma, Décima Sección Judicial de Rocha. Avenida Solari y del Navío a Níver Benenic Terra. Acreedores en la misma. — MARIA del CARMEN SANDA de GARCIA. — MANUEL GARCIA PANETE.
25) $ 40.000 20|pub. 75 En.7.-v.feb.4.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Héctor Mera y Hermes Silvera el comercio "Hotel Residencial Ocean", de Punta del Este, Primera Sección Judical de Maldonado, calle 20 N.o 797. Acreedores a Avda. General Rondeau N.o 2121, Montevideo. "OCEAN LIMITADA"; ROBERTO ELMER CERUZZI, VIOLETA ANDREA SARA MARIA SAVIO NIN, JULIO ANGEL FELIPE MARCOS SAVIO NIN.
25) $ 60.000 20|pub. 26328 Dic.12-v.en.13.

Ley 26 de setiembre de 1904. El 23 de noviembre de 1974 prometí en venta a Julio César Arciere Mérola y Rafael Giraldez Otero Quiosco de revistas, golosinas, artículos escolares, etc, sita en Av. Gral. Flores 2561 casi Concepción Arenal, Montevideo.
Acreedores al mismo. — MARIA ELSA SUSANA.
25) $ 40.000 20|pub. 27827 Dic.31-v.en.30.

Ley 26 de setiembre de 1904. — TOMAS JUSTO SIXTO, prometió en venta a Edmundo Gómez Prado y José Martínez González, la panadería "Ferrocarril" sita en la calle La Paz N.o 1288. Acreedores: presentarse en Centro de Industriales Panaderos de Montevideo, Avda. Daniel Fernández Crespo número 2138.
25) $ 40.000 20|pub. 26567 Dic.16-v.en.16.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Estebana Mendoza y Halley Baptista Bar COPSA, J.M. Blanes esq. T. Berreta, Balneario Parque del Plata, 18.a sección judicial de Canelones.
Acreedores en el mismo. — GREGORIO MAGIN. — PEDRO CABRERA. — MARIA DEL CARMEN MAGIN.
25) $ 40.000 20|pub. 27620 Dic.30-v.en.29.

Prometimos vender a Marta y Fernando González Calleros comercio de Larravide 2851.
Acreedores al mismo, efectos ley de 1904. — JULIO PARADA. — MATILDE FRAGA.
25) $ 20.000 10|pub. 27688 Dic.30-v.en.29.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Clemente González, Gervasio Núñez y Luis Duarte, Heladería de Avda. Rivera N.o 2715. Acreedores en el mismo. — OSVALDO REGUEIRA. — GERARDO DUARTE.
25) $ 20.000 20|pub. 25946 Dic.12.-v en.13.

Prometimos vender a Carlos J. Travieso Arena la despensa y fiambrería sita en Mazzini 3148.
Acreedores en la misma. — RUBEN MARIO ARAUJO PIRRO y TERESITA ETELVINA AMESTOY de ARAUJO. — ELBIO ADHEMAR ARAUJO PIRRO. — ALBERTO ANTRANIG KASSELIAN LIPANIAN y NORA SISTO de KASSELIAN.
25) $ 40.000 20|pub. 27780 Dic.31-v.en.30.

Por intermedio de Park S. A. Agraciada 1722 prometimos vender al señor Jorge Winston Higgie nuestro comercio sito en Juncal 1500 de esta ciudad ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — FERMIN J. BRIZ — PAULA MARIA ALONSO de BRIZ — JORGE W. HIGGIE.
25) $ 40.000 20|pub. 304 En.8.-v.feb.5.

Por intermedio de Park S. A. Agraciada 1722. Prometimos vender con fecha 18 de julio de 1974 nuestro comercio sito en Sarandí 546 de esta ciudad, a los señores Raúl Ramírez Casaniy Orlando Moreno, y a la vez al señor Orlando Moreno con fecha 29 de octubre de 1974 cede todos sus derechos y obligaciones al señor Raúl Ramírez, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — HUMBERTO PODESTA — MARIA MARTHA DEL GRANDI de MODESTA. — RAUL RAMIREZ — ORLANDO MORENO — ANA MARIA PAGLIAZO de MORENO.
25) $ 80.000 20|pub. 303 En.8.-v.feb.5.

Centro de Almaceneros Minoristas vendimos a José Manuel Menéndez Bernardo comercio en Juan D. Jackson 902|06. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — ANTOLIN OTADUY PEREZ — CLEMENTINA FURTADO de OTADUY.
25) $ 40.000 20|pub. 173 En.8.-v.feb.5.

Centro de Almaceneros Minoristas vendimos a Antonio Espiñeira comercio en Mariano Soler 3249. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — PABLO HECTOR CABRERA CURBELO — CONSTANTINO DOMINGUEZ RODRIGUEZ — NERIS FERNANDA CABRERA CURBELO de DOMINGUEZ.
25) $ 40.000 20|pub. 172 En.8.-v.feb.5.

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender negocio Martín C. Martínez 2327. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. — Marcelino Sosa 2525. — MARTHA LAVALLEN TECHERA. — WASHINGTON RICHARD PEREZ.
25) $ 20.000 20|pub. 27931 En.2-v.en.31.

Centro de Almaceneros Minoristas, Baristas y Afines del Uruguay, prometimos vender a Francisca Alonso García de Martínez el comercio sito en Juan Manuel Blanes 1252, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — TERESA ZULEMA GIORDANO de ESTRAMIL. MIRTO DANILO. ESTRAMIL AZOR y MARIA CELIA HERMES GARCIA.
25) $ 40.000 20|pub. 26407 Dic.13-v.en.15

Kalambeke S.R.L. prometió vender establecimiento comercial Rambla República del Perú 1003 y Rambla República del Perú 767 Acreedores ley 26 de setiembre de 1904, presentarse Cr. Raúl Bartesaghi, Paraguay número 1321, Esc. 802.
25) $ 40.000 20|pub. 26368 Dic.13-v.en.15.

Centro de Almaceneros, prometimos vender a KARABET o CARLOS KIZELIAN el comercio sito en Ibicuy 1207, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412.
"Mini Market Limitada" integrado por Washington Hugo Díaz González, Betty Herminia Nocetti González, Vicente Luciano Marotti Alonso y María Cristina Díaz Nocetti.
25) $ 40.000 20|pub. 26409 Dic.13-v.en.15.

Ley 26 de setiembre de 1904. FRANCISCO TEIJEIRA IGLESIAS y ANTONIO DOMINGUEZ FERNANDEZ, prometemos en venta a Helios Fernández Reynoso la panadería "El Molino" sita en la calle Dr. Pouey número 816 de la ciudad de Las Piedras. Acreedores: presentarse en Centro de Industriales Panaderos de Montevideo, Avda. Daniel Fernández Crespo N.o 2138.
25) $ 60.000 20|pub. 26568 Dic.16.-v.en.16.

Ley 26|9|1904
Prometimos vender a Esmeralda Derudder de Záz, Despensa, Garzón 1806. Acreedores en el mismo. — LUIS BLANCO y MARIA HERNANDEZ de MAGIRENA.
25) $ 20.000 20|pub. 26728 Dic.17-v.en.17.

Prometimos vender la carnicería sita en Antonio Rubio N.o 5789. Acreedores: presentarse allí (ley 26|9|1904). — Montevideo, 1.o de agosto de 1974. — EDUARDO ALVAREZ y MARIA de los DOLORES ADORACION GONZALEZ.
25) $ 40.000 20|pub. 26796 Dic.18-v.en.20.

Prometimos vender a Raúl Pedreda y Walter Peluffo "Kiosco Casino". Avenida Gorlero, Punta del Este. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores en el mismo. — MATEO DESSA, y VIOLETA E. CARDOZO de DESSA.
25) $ 20.000 20|pub. 26370 Dic.13-v.en.15.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos ceder el compromiso de compraventa del comercio de Carnicería sito en Plutarco número 3946 a José Ramón Rodríguez Domínguez. Acreedores en el mismo. Cedentes: MANUEL DIEGO CORTES y SONIA NERY VERGER ALMEIDA.
25) $ 40.000 20|pub. 27601 Dic.27.-v.en.28.

Prometimos vender a Carlos Martín Both y Jorge Luis Bussi nuestra parte en el Bar y Comestibles sito Daniel Zorrilla 5424. Acreedores: Ejido 1415, escritorio 205. (Ley 904). — HECTOR CAINO. — EDELMIRA SARAVIA.
25) $ 40.000 20|pub. 27206 Dic.23-v.en.28.

JACINTO REDONDO prometí vender a Teresa María Marrero comercio "La Bomba" en el ramo de Tienda y Confecciones, sito en la Avda. Batlle y Ordóñez s|n. San Ramón, Acreedores presentarse en la misma de acuerdo a la ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 40.000 20|pub. 190 En.8.-v.feb.5.

27 - Varios

MONTEVIDEO

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LLAMADO A OFERTAS

El Banco de Seguros del Estado llama a ofertas para la venta con la base de pesos 2:335.000 de un motor marino con caja de cambios cuyas características son:
Marca: Perkins (Ingaterra) Modelo 4-107. Número 2486717.
Potencia: 47 HP 1. Combustible: gas oil.
Tipo: Marino, vertical 4 tiempos, 4 cilindros, Arranque eléctrico y caja de marcha hidráulica con redacción 2:1. Todo en perfecto estado de funcionamiento.
El motor ofrecido para la venta puede verse en el local de Tasaciones e Inspecciones del Banco, sito en la Avda. Gral. Rondeau esq. General Freire, de 18 a 19 horas, todos los días hábiles.
Por información, retiro de pliego de condiciones y aclaraciones al respecto, los interesados podrán dirigirse a la Sección Marítima, 6.o Piso del edificio del Banco, en Agraciada y Mercedes.
Apertura de propuestas el 17 de enero de 1975, a las 17 horas. — Gualberto Zami, Jefe de Sección.
27) (C. C.) 2|pub. 30031 En.10.-v.en.13.

M.I.E.
INSTITUTO GEOLOGICO ING. EDUARDO TERRA AROCENA
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber a los interesados que con fecha 21 de noviembre de 1974 esta Inspección General de Minas ha resuelto otorgar a Isidoro Corena Soca la licencia de exploración sobre los predios empadronados con los números 2439; 2427 y 8903 de la Sexta Sección Judicial del departamento de Durazno, por un plazo de 10 meses contados a partir de la fecha en que se labre el acta respectiva y eventualmente prorrogable de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 22 del Código de Minería.
A los efectos de las posibles reclamaciones de los propietarios del fundo superficial por ta días a contar del vencimiento de la licencia respectiva.
Por el Inspector General de Minas Interino: Ing. Mario Gil Nin, Subdirector. — Selva Arrascaeta de Real, Escribano Encargado del Registro de Minas y Canteras.
27) $ 24.000 3|pub 544 En.9-v.en.13.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamieinto

El señor ANTONIO BARIZO PUÑAL, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca "Volkswagen", Motor número 10242955, Matrícula N.o 242.116, empadronado en Montevideo, N.o 184.127, por extravío del original. Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 599 En.10-v.en.24.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor GABRIEL BESPALKO SINGER, solicita un duplicado del título de propiedad del automóvil marca "Chevrolet", motor número F 515A990, matrícula N.o 522.984, empadronado en Montevideo, N.o 210.984, por extravío del original.
Se amplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Touron, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 464 En.9-v.en.23.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

La señora DIGNA ROSARIO IRAOLA de GARINO, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Renault R 4 L, Motor N.o 423.369, Matrícula número 518.737, empadronado en Montevideo, número 205.178, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon. Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 01 En 7.-v en.21.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

La señora DINA OFELIA RODRIGUEZ de SANCHEZ, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Chevrolet, motor N.o T1211DA-Utiliz. 1317 matrícula número 286.463, empadronado en Montevideo, N.o 201.821, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 28004 En.2-v.en.17.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor WALTER LANDALE BANKS CLARKE solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo. Motor N.o 285.188, empadronado en Montevideo, N.o 226.242, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon. Director. — C. Bove Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 27873 En.2.-v en.17.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor FRANCISCO COLLAZO solicita un duplicado del título de propiedad del auto Volswagen del año 1954, Motor N.o 2008519. Matrícula N.o 117.437 empadronado en Montevideo, N.o 149.308, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 27979 En.?-v.en.17.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

Los señores GABRIELA AIDA BERMUDEZ GONZALEZ y CLELIA AIDA GONZALEZ solicitan un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Opel, motor número 17S.0257511 matrícula N.o 271.982 empadronado en Montevideo. N.o 204.588, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 27678 Dic.30-v.en.15.

SOYP
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
DEPARTAMENTO JURIDICO

Se notifica al señor WILSON LEIROS RODRIGUEZ la resolución de la Dirección General del SOYP de fecha 9|XII|974 recaída en el expediente N.o 19.340-E-21, cuya parte dispositiva establece: "1.o) Dejar sin efecto la concesión otorgada al señor Wilson Leirós Rodríguez, que fuera dispuesta por resolución N.o 2.260 del Acta N.o 1.915|22|6|73". — Montevideo, diciembre 31 de 1974.
27) $ 4.800 3|pub. 428 En.9-v.en 13.

SAN LORENZO

Comunica que ha clausurado su actividad comercial el 30 de diciembre de 1974. Acreedores: Agraciada 2999.
27) $ 10.000 10|pub. 28084 En.3-v.en.20.

CESION

INTER S. G. WASHINGTON Ltda.
Por ley 26 de setiembre de 1904. — ALFREDO MARQUES SOEIRO y SESINANDO de BRITO, cedimos las cuotas sociales de "Inter S. G. Washington Ltda.", en favor de Washington y Wilson Pintos. Acreedores: en Buenos Aires 484, escritorio 1 Escribanía Rubio - Rodríguez.
27 $ 40.000 20|pub. 26344 Dic.13-v.en.15.

LABORATORIO DE PATOLOGIA CLINICA DE CANCELA, FRAVEGA, ZIMERMAN Y SARACHAGA
(Ex LUSSICH y LACA)
Canelones 1118, Montevideo

Se comunica la liquidación y disolución de esta Sociedad, cuya clausura de actividades se produjo el 31 de diciembre de 1972.
Acreedores y demás interesados, registrarse ante Estudio Dr. Salvador Junio, Sarandí 356, Piso 4, Montevideo.
27) $ 40.000 20|pub. 27242 Dic.24.-v.en.24.

MANGER S.R.L.
CESION

Contrato del 13 de febrero de 1974 inscripto el 10 de diciembre de 1974 con el N.o 645, folio 2349 libro 2 del Registro de Comercio, GERMAN GONZALEZ y ALBA ALONSO de GONZALEZ cedieron a Elsa Topolanski de Furtado y Juan Furtado sus cuotas sociales. Administración por ambos indistintamente y se revoca designación de Julio Carlos González como gerente director y administrador de la sociedad.
27) $ 60.000 20|pub. 27302 Dic.24.-v.en.24.

ARENERA CENTRAL LIMITADA

Se cita a los acreedores de Arenera Central Limitada para que en el término de veinte días se presenten a ratificar sus créditos en la calle Alfredo García Morales 2181 (Esc. Porto) por clausura de actividades. — Los socios.
27) $ 40.000 20|pub. 273 En.8-v.feb.5.

ORION LIMITADA
CESION DE CUOTA

El 12 de junio de 1974 el señor JACOBO SADRES y ALDA ESTOL cedieron su cuota a Miguel Karpf e Hyldegarda Schilzer.
Se inscribió el 10 de diciembre de 1974 con el N.o 118. F. 453 del libro 3 de Contratos.
27) $ 20.000 10|pub. 27779 Dic.31-v.en.16.

SANTANDER S. A.

Con domicilio en Piedras 329, Esc. 5, Montevideo, emplaza por treinta días a comparecer a personas que posean cualquier de-

recho sobre acciones al portador, individualizadas como 10 títulos de la primera serie del N.o 141 al 150 de 50 acciones c|u. o sea 500 acciones del N.o 7001 a 17500 de $ 100 cada una. o sea un valor nominal total de $ 50.000.
27) $ 60.000 20|pub. 27151 Dic.23.-v.en.27.

CANELONES

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO DE AUTOMOTORES DE CANELONES
Emplazamiento

El señor ALBERTO PIROTTO, solicita un duplicado del título de propiedad del camión modelo 1937, marca Chevrolet, motor número T.B. 1612537, Matrícula N.o 33.446, empadronado en Canelones, 3.a Sección Judicial con el N.o 30.575, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Canelones, 27 de noviembre de 1974. — Esc. Pablo Mazón, Director.
27) $ 40.000 10|pub. 331 En.8.-v.en.22.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DE AUTOMOTORES DE LAS PIEDRAS
Emplazamiento

El señor HECTOR LLOVERAS PUGA, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo Camioneta Chevrolet, modelo 1962, Motor N.o F1023 J. C. 105540, Matrícula número 404587, empadronado en 4.a Sección Judicial de Canelones con el N.o A 42.958, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro.
Matrícula 404587 - Título inscripto número 1180|1971. — Esc. Ruben J. Volonté, Encargado de la Dirección Res M. E. y C. 8|2|73.
27) $ 40.000 10|pub. 28134 En.3.-v.en.20.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES DE PANDO
Emplazamiento

El señor RODUL FIDEL MARTINEZ PERDIGON, solicita duplicado del título de propiedad de un vehículo tipo camioneta, marca Studebaker, año 1952 empadronada en Tala con el N.o 10-217, con motor N.o 1R112761, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro.
27) $ 30.000 10|pub. 44 En.7.-v.en.21.

ANTECEDENTES

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: RAUL ALBERTO BIANCHI. "Antecedentes". (Presunta infracción del coche Ford Falcon, matrícula argentina N.o C.600.914, el cual era guiado por Abayubá Varela Pratto) (Ficha N.o 85|74) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Raúl Alberto Bianchi y Abayubá Varela Pratto, para que comparezcan en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos de las publicaciones, habilítase la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, diciembre 13 de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
27) $ 60.000 30|pub. 27767 Dic.31-v.feb.17.

AVISOS DEL DIA

1—Aperturas de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL o MARIA DE LOS DOLORES ISABEL INSA o INSA FERNANDEZ de MOGLIATTI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, 31 de diciembre de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 683 En.13-v.en.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE YOZZI OCHIUZO u OCHIUSSI u OCHUSI u OCHIUZO. (S. 586|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, 31 de diciembre de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 686 En.13-v.en.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CAMPOS FEIJOO o FEIJOS, (S. 560|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, 31 de diciembre de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 684 En.13-v.en.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO CELLE, (S. 521|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, 20 de diciembre de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria
1) $ 12.000 10|pub. 27479 En.13-vn.en27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO GAYOSO o JOSE ANTONIO GAYOSO GABARIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Haciendo constar que se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo. 31 de diciembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 48.000 30|pub. 663 En.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA SOLLA de MAGNANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, 24 de diciembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 703 En.13-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA INES PARADA de BRANDT y MARTA o MARIA FERNANDEZ de PARADA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, 31 de diciembre de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 685 En 13-v en.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO ARGUL o ARGUL ARRANGOITZ, (S. 655|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, 24 de diciembre de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27618 En.13-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO RAFAEL FLANGINI MULLINS, (Ficha A 697|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria judicial mayor. — Montevideo, 3 de enero de 1975. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 651 En.13-v.en.27.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO SANTIAGO ETCHEGOYEN o ECHEGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial mayor. — Artigas, 16 de diciembre de 1974. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27413 En.13-v.en.27.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA PEYREGA de DUPRE, (Ficha C. N.o 519, año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Rosario, 19 de diciembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 27400 En.13-v.en.27.

RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de APOSTOLOS BUSSIOS o APOSTOLO BUSSIOS JUDA, (Ficha C. N.o 649|974), emplazándose a los herederos, acreedores, demás interesados y en especial a doña Panain Pacho o Panaio Pacho, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habiéndose habilitado la feria judicial mayor — Fray Bentos, diciembre 4 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) $ 48.000 30|pub. 27472 En.13-v.feb.26.

SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA BRITOS de ITHURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la próxima feria judicial a los efectos de los emplazamientos — San José, 11 de diciembre de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto
1) $ 16.000 10|pub. 27419 En.13-v.en.27.

3—Convocatorias Comerciales

HENDERSON Y CIA. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para asamblea general ordinaria que se realizará el 30 de enero de 1975 a las 16 horas en Avenida Italia 5820 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para controlar el número de acciones y el capital que representan (artículo 36 de los estatutos); 2) Consideración del balance, estado de pérdidas y ganancias, memoria del Directorio y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio terminado el 31 de julio de 1974; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. (artículo 40 de los estatutos).

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la secretaría de la sociedad hasta cinco días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 36.000 8|pub. 732 En.13-v.en.23.

LONDON PARIS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 19 y 21 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse en el local de la calle Treinta y Tres 1420, escritorio 20, el día 30 de enero de 1975 a las 12.30 horas con el fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Nombramiento de dos accionistas para que computen las votaciones, verifiquen las elecciones y conjuntamente con el presidente y secretario suscriban el acta; 2) Reforma de estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados en la Avda. 18 de Julio 1052 al 60 primer piso, con cinco días de anticipación como mínimo. — Montevideo, 9 de enero de 1975. — El Directorio.
3) $ 35.000 5|pub. 690 En.13-v.en.20.

INDUSTRIA GRAFICA PAPELERA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de enero de 1975, a las 18 horas, en el local social de la calle Santa Fe 1167, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar el estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de julio de 1973 y 31 de julio de 1974; 2.o) Designación de Síndico titular y suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Los accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la caja social, con una anticipación no menor a tres días de la fecha fijada. La asamblea funcionará con un quórum de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital realizado. No obstante, de no lograrse ese quórum, podrá constituirse una hora después con el número de accionistas presentes.
3) $ 27.000 3|pub. 711 En.13-v.en.16.

LA LLAVE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se comunica a los señores accionistas que el martes 18 de febrero de 1975, a las 17 horas, en Rincón 649, se reunirá la asamblea general ordinaria de "La Llave S. A." para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Aprobación del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado al 30 de junio de 1974; 2.o) Proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.
3) $ 8.000 2|pub. 714 En.13-v.en.15.

COMPAÑIA AMERICANA DE HERRAJES S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 18 de febrero de 1975 en el local de la calle Rincón 649 a las 17.30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, cuentas de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|74; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.
3) $ 8.000 2|pub. 713 En.13-v.en.15.

HALSON S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Halson S. A." para la asamblea ordinaria, que se realizará el día 23 de enero de 1975, a la hora 10, en la Avda. 8 de Octubre 3225 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de 2 (dos) accionistas para que computen las votaciones y suscriban el acta respectiva. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de julio de 1974.

Nota. — Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con 24 (veinticuatro) horas mínimas de anticipación de la asamblea, en las oficinas de la Sociedad, los que deseen hacerse representar en la asamblea, deberán presentar carta poder por lo menos 3 (tres) días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo 9 de enero de 1975.
3) $ 8.000 1|pub. 660 En.13-v.en.13.

ETCHEPARE GIL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse en Juan Ma. Gutiérrez 3645 el día 31 de enero de 1975 a las 11 horas a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio terminado el 30|11|73; 2) Designación de Directorio; 3) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea.

El registro de acciones podrá hacerse desde los tres días anteriores a la fecha de realización de la asamblea y se cerrará en el momento de iniciación de la misma. — El Directorio.
3) $ 4.000 1|pub. 731 En.13-v.en.13.

COMPAÑIA INDUSTRIAL FARMACEUTICA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de enero de 1975, a la hora 16, en la sede social calle Lavalleja 1827|29, para considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1974; 2) Designación de un asambleísta para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea, deberán depositar las acciones o certificados bancarios de las mismas en la secretaría de la sociedad hasta 24 horas anteriores a su celebración (artículo 18 del estatuto).
3) $ 6.000 1|pub. 740 En.13-v.en.13.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Repartición las señoras Martha Livia Covasich y Ana María Magdalena Covasich, en carácter de titulares del Sepulcro N.o 12 del Segundo Cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes del local mencionado, los restos de Catalina Grillo, María Luisa Forcheri, Luisa Garlocci, Manuel de la Fuente, Magdalena Bonetti y Norberto Buslon, se hace pública esta petición por el término de diez (10) días y se emplaza por treinta días a quienes se creyeren con derecho a estos restos, para interponer sus reclamos. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 9 de enero de 1975. — El Servicio de Necrópolis.
4) $ 60.000 10|pub. 716 En.13-v.en.27.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

A. F. E.

Se emplaza al señor EMILIO FERNANDEZ VIERA N.o 9.956, Limpiador, 1ra., Grado 22, en Remesa Peñarol a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de Gerencia Material y Tracción a notificarse de un asunto de su interés.
8) (C.C.) 3|pub. 30065 En.13-v.en.16.

Se emplaza al señor FLORENTINO CHAPPUI VERA N.o 91.003, Aprendiz Becario, (Electrotecnia) en Remesa Peñarol a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de Gerencia Material y Tracción a notificarse de un asunto de su interés.
8) (C.C.) 3|pub. 30062 En.13-v.en.16.

Se emplaza al señor JUAN JOSE LOPEZ MANTECON N.o 90.628 Aprendiz de Conducción en Remesa Bella Vista a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de Gerencia Material y Tracción a notificarse de un asunto de su interés.
8) (C.C.) 3|pub. 30063 En.13-v.en.16.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA UNICA DE SUMARIOS
Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio

Habiendo sido imposible notificar al funcionario JUAN CARLOS VAEESE de que comparezca a desempeñar su cargo en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares (artículos 52 y 53 del Reglamento de Sumarios) y se cita para que se presente dentro de los treinta días a partir de la publicación de este emplazamiento, para reanudar su trabajo o expresar los motivos fundados que tiene para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado. — Proc. Elsa L. de López Ravera. Instructora Sumariante.
8) (C.C.) 3|pub. 30053 En.13-v.en.16.

En autos caratulados: CARTOLANO. OSVALDO. "Inasistencias". (H. 932). se cita, llama y emplaza al señor Osvaldo Cartolano Dogliotti para que comparezca a la Oficina Unica de Sumarios, calle Dante 1851, primer piso, a objeto de ocupar el cargo que desempeña en la Caja Civil o expresar los motivos de sus inasistencias. Osvaldo Cartolano, deberá comparecer dentro de 30 días a contar desde el día inmediato siguiente al de la última publicación; todo ello bajo apercibimiento de aplicar las disposiciones de abandono del cargo y tener por renunciado de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. — Cayetano J. Rosa González. Procurador.
8) (C.C.) 3|pub. 30056 En.13-v.en.16.

Emplázase al funcionario señor JUAN ENRIQUE CUNEO DIEZ, a comparecer dentro del término de treinta días a reanudar el trabajo o a expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciado. — Dr. Héctor Manso Manteiga.
8) (C.C.) 3|pub. 30057 En.13-v.en.16.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO NACIONAL

La Secretaría General de la Dirección General del Catastro Nacional, emplaza al funcionario de la Dirección de Loterías y Quinielas, señor RAUL ARISTEGUY quien fuera destinado por resolución del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 18 de octubre de 1974 a prestar servicios en la Oficina Departamental del Catastro de Treinta y Tres, a comparecer dentro del término de tres días al desempeño de sus funciones o a expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerselo por renunciante, (artículo 3.o del decreto 241|69, de 20 de mayo de 1969).
8) (C.C.) 1|pub. 30067 En.13-v.en.13.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Se emplaza a la Auxiliar 1ro. del Hospital Dr. Pedro Visca, señora NORMA MOREIRA, para que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 de la ley N.o 7.819 del 7 de febrero de 1925 concordante con lo establecido por los artículos 30 y 31 del decreto ley N.o 10.388 del 13 de febrero de 1943 y conforme al decreto del 15 de febrero de 1929 se presente dentro del tercer día al desempeño de sus funciones bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo según lo preceptuado en la última norma administrativa que se ha fijado. — Dr. Héctor Piffaretti. Director. — Sr. Alberto Williman. Administrador.
8) (C.C.) 3|pub. 30066 En.13-v.en.16.

SALTO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO DEPARTAMENTAL SALTO
Hospital Regional Litoral Norte

Se emplaza al funcionario del Hospital Regional Litoral Norte M. S. P., Dr. ALBERTO HORACIO AMORIN, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de la ley N.o 7.819 de 7 de febrero de 1925, concordante con lo establecido por los artículos 30 y 31 del decreto ley N.o 10.388 de 13 de febrero de 1943, y conforme al decreto de 15 de octubre de 1929, debe presentarse dentro del tercer día al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo, según lo preceptuado en

la última norma administrativa que se ha citado. — Dr. Luis A. Rodríguez Iribarne. Director Hospital Salto.
6) (C.C.) 3|pub. 30050 En.13-v.en.16.

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por resolución N.o 43.929 de la Intendencia Municipal de Montevideo, de fecha 13 de diciembre de 1974, han sido designados para expropiar con destino al pasaje a distinto nivel sobre la vía férrea y la calle Valentín Gómez los inmuebles siguientes:

Padrón 57.399. — Propietarios: Sucesores de Angela Bruzzone de Mosto. — Sup. aproximada 289,34 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (décimo piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 13 de enero de 1975.
9) (C.C.) 3|pub. 30047 En.13-v.en.23.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
A. F. E.
LICITACION N.o 208|74
(Plaza e importación)

Curupay en vigas o rollizos o maderas similares. — Fecha de apertura: 11 de marzo de 1975, hora 9. — Precio del pliego de condiciones: $ 500.00 (quinientos pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay 1723, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 8 a 12 horas.

Por más información por el Tel.: 98. 23. 53. — Gerencia General.
13) (C.C.) 3|pub. 30064 En.13-v.en.16.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Llamado a precios para el arrendamiento de una finca destinada a casa habitación en la ciudad de Montevideo.

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a precios para el arrendamiento de una finca destinada a casa habitación en la ciudad de Montevideo.

Las ofertas, por escrito y en papel simple con las condiciones del arrendamiento, serán acompañadas de croquis sencillo de ubicación y comodidades, recepcionándose en el Departamento de Administración. Sector Servicios, Cerrito 318, primer piso, hasta el 31 de enero de 1975.
12) (C.C.) 3|pub. 30060 En.13-v.en.16.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 820

Se pone en conocimiento de los interesados que la apertura de propuestas referente a la licitación pública N.o 820 relativa a "Otorgamiento de permisos para extracciones de arena sub acuática en el Río de la Plata, Río Uruguay y Río Negro, con destino a la exportación y|o consumo interno", ha sido prorrogada para el día 17 de febrero de 1975 a las 9 horas el primer llamado y para el mismo día a las 9.30 horas el segundo llamado. — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 30068 En.13-v.en.22.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
COMISION HONORARIA DEL PLAN AGROPECUARIO
Licitación pública N.o 2/975
Primer y segundo llamado

Apertura: 4 de marzo de 1975, hora 13.

La Comisión Honoraria del Plan Agropecuario, llama a licitación pública para la adquisición de hasta dos (2) cosechadoras para recolección de semillas finas de las características que se indican en el pliego de condiciones respectivo, el que se halla a disposición de los interesados en el local de la Secretaría de la Comisión Honoraria, sito en la calle Ciudadela 1471, de donde podrán ser retirados todos los días hábiles en el siguiente horario: lunes de 10.30 a 18 horas; Martes a viernes de 6.30 a 14 horas.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto en el local ya citado.

En caso de declararse desierto el primer llamado, se efectuará un segundo llamado el mismo día a la hora 16. — Montevideo, 8 de enero de 1975.
12) $ 9.600 3|pub. 702 En.13-v.en.16.

13—Llamados a Acreedores

MONTEVIDEO

EL GALEON S. A.

Emplázase acreedores de "El Galeón S. A." por diez días a presentar créditos a Juan C. Gómez 1459, (Escribanía Frade). — Montevideo, enero 9 de 1975.
13) $ 1.000 1|pub. 670 En.13-v.en.13.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, enero 15 de 1975

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

ADJUNTA "C"

SANTIAGO PARDO, 25 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Avda. San Martín 3825 y MARIA de los ANGELES DIAZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. San Martín 4612.

OFICINA N.o 1

ALBERTO GUSTAVO da CAMARA, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Avenida Ricaldoni 2918 y SUSANA ALICIA ROSA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julio César 1091.

JOVENTIL AZAMBUYA, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Azara 3883 Apto. 2 y GLADYS ALBA MAGALLANES, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Azara 3883.

ELIO MELITON DI RIENZO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 14 de Julio 1370 y SHIRLEY LIBERTAD MAGNA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 14 de Julio 1370.

NILDO ARIEL ALVAREZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Perú 1764 y MIRTA IRMA SILVA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Brusco 4999 Apto. 2.

LUIS ALBERTO ALARCON, 27 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Bernardo Etchepare 2617 y SELVA TERESA SUSANA SANTANA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ricante 873.

ATILIO DALMAO, 17 años, soltero, jockey, oriental, domiciliado José P. Ramírez 5084 y BEATRIZ SELVA SALINAS, 15 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José P. Ramírez 5084.

ROBERTO ALCAÑIZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3612 y BEATRIZ SUSANA BARBIERI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1309.

RUBEN EDUARDO ALVAREZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1484 y SILVANA VETTORAZZI, 19 años soltera, peluquera, oriental, domiciliada Yuty 1819.

JORGE AICARDI, 37 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Gabriel Pereira 3335, Apto. 502 y TERESA MARGARITA MILANS, 36 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Aconcagua 4182.

OFICINA N.o 2

CARLOS LIBER BARUFFALDI, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Calle 122 N.o 2106, Apto. 002 y GRACIELA YAÑEZ GOMEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emilio Romero 697.

EDUARDO RODO KOHN BARTFELD, 25 años, soltero, doctor en diplomacia, oriental, domiciliado Colonia 1778, piso 1, Apto. 10 y RITA ESTHER OSMO ARTIGAS, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Reconquista 393.

JUAN CARLOS BIANCHI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan José Arteaga 1485 y NIBIA RAQUEL CHAGAS, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan José Arteaga 1485.

JOSE LUIS BONILLA, 19 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Elcano 3484 Apto. 2 y NELLY ISABEL MARTINEZ, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Elcano 3484 Apto. 2.

ALFREDO PATRICIO BURGOS, 23 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Pedro C. Bauzá 4487 y MARIS NAIR FERNANDEZ, 21 años, soltera, babby - sitter, oriental, domiciliada Antonio Zubillaga 278 Apto. 2.

MARIANO AQUILES RICARDO BUSTOS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Güemes 3127 y DELIA GLADYS LEONCINO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 385.

CARLOS ALBERTO BOTTARO, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Doctor Alejandro Gallinal 2181 Apto. 6 y JUANA BLANCA NALERIO, 48 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Isla de Flores 1582 bis, Apto. 16.

MIGUEL ANGEL BAZZI, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Castro 5037 y ANA MARIA AVELLANEDA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Real 4682.

NESTOR JUAN BALZANO, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2420 y MARLENE NOGUEIRA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Javier B. Amorín 1428 Apto. 20.

ANGEL HIPOLITO BRIAN, 46 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Av. Rivera 4529 y CRISTINA MARY BETHENCOURT, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Luis Piera 2021 Ap. 502.

LUIS JORGE BERON, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Benito Riquet 1063 y ALBA CRISELIA ALMEIDA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José María Vidal 496.

OFICINA N.o 3

MANUEL FERMIN CANO, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4165 y ESTRELLA MARIA GIL DOMINGUEZ, 27 años, soltera, comercio, española, domiciliada Cno. Carrasco 4735.

WILLIAM JORGE CARESANI, 32 años, soltero, protésico dental, oriental, domiciliado Calderón de la Barca 1817 y MIRTA LEONOR ESPINOSA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Valentín Alvarez 5834.

ANDRES SELSO CARDOZO, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Calle 2 N.o 2248 y TERESA OFELIA SILVA, 20 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Calle 4 N.o 5151.

LUIS ALBERTO CASTRO, 32 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Vicente Basagoiti 4231 y MARISA ANGELICA SURKOV, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Perú 2118.

JUAN ANGEL CABRERA, 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado M. Pacheco 4347 y JESUSA LISTE, 46 años, divorciada, española, domiciliada M. Pacheco 4347.

JORGE HEBERT CABRERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 5830 y GRACIELA GRANADA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Teniente Rinaldi 5087.

RAUL CESAR, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Garzón 1289 y ELIDA BRASIL FERREIRA, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada San Martín 3619 A.

RUBER ALBERTO CANEDO, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Julio César 1571 y MARIA del ROSARIO L'HOSPITAL, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Entre Ríos 1124.

OFICINA N.o 4

FRANKLIN YAMANDU FROS, 30 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado Barrios Amorín 1294 y GRAZIELLA

IVONNE PICUN, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Canstatt 3203.

CARMELO REINALDO FIGUEROA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Maldonado Km. 25 y ESTHER ROSA GRENO, soltera, oriental, domiciliada Ruta 1 Km. 29.

JUAN JOSE FREIRIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramallo 1936 e IVONNE ETHEL FIGUEIRA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramallo 1969.

GABRIEL EMILIO LUTZ, 22 años, soltero, carpintero naval, oriental, domiciliado Piribehuy 5144 y ANA EVA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Olivera 4423.

EFRAIN FERRAO, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Mora 534 Apto. 7 y MARIANA LENCINA, 50 años, divorciada, oriental, domiciliada Coronel Mora 534 Apto. 7.

RAUL FRAGA, 56 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Defensa 2393 y MARIA GUIOMAR SILVEIRA, 49 años, viuda, oriental, domiciliada Defensa 2393.

WILLIAM LUZARDO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Islas Canarias 4941 y ANA MARIA PEREYRA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fray Generoso Pérez 375.

NORBERTO ROQUE LIPARELLI, 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Méjico 1772 Apto. 6 y CARMEN ELVIRA LEVRATTO, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 2089.

ISMAEL FERNANDEZ, 36 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Hamburgo 4505 y PETRONA GALDINA MARTINEZ, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada Hamburgo 4505.

JUAN CARLOS LARRIMBE HERMIDA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2734 Apto. 6 y ANAMARIA FERNANDEZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Río de la Plata 1494.

OFICINA N.o 5

WILSON MARCOS JESUS GARCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2409 e HILDA ESTHER CRESPO, 29 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Andrés Puyol 1695.

ENRIQUE ALCIDES GONZALEZ, 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Sayago 1368 y MARIA del CARMEN FARALDO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Sayago 1368.

HEBER GALVAN, 23 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Austria 1628 y GLADYS MABEL ZUBIZARRETA, 22 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada en el Departamento de Río Negro.

HECTOR FRANCISCO GARATE, 25 años, soltero, soldador, oriental, domiciliado José Ma. Guerra 3715 y GRACIELA ELVIRA PEON, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3660 Apto. 2.

CARLOS ENRIQUE GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Sainz Rosas 5062 y MARTHA GRACIELA GONZALEZ, 24 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Cochabamba 3362.

JORGE GUILLERMO GRIMALDI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado García Morales 1409 y MARIA JULIA MONTAGNO, 27 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Alfredo Morales 1401.

OFICINA N.o 6

WILSON JUAN MIGUES, 33 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Maldonado 2283 Apto. 4 y ELIZABETH PEREYRA LAROSA, 26 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada José Revuelta 3785.

ARMANDO ÑALTER MOREIRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2977 y JUANA IRENE VERON, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Siracusa 2622.

JULIO CESAR MELIAN, 28 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Coruña 2772 y ANA MARIA FANTATO, soltera, maquinista, oriental, domiciliada Calle A N.o 2776.

JUAN FRANCISCO MONZON, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Joaquín Martori 1937 y BLANCA BARNECHE, 26 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Domingo Torre 4515.

JUAN ANDRES MORAN, 30 años, soltero, accionista, oriental, domiciliado Bvr. Batlle y Ordóñez 1974 B y LYLIAM SCOTTO, 28 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Buschental 3450.

JUAN JOSE MARTINEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial N.o 3 N.o 1606 y ELENA PAIS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1 N.o 1686.

WILSON MANUEL MORA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Filipinas 3803 y ALBA ARMAS CARRASCO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Patagonia 3815.

ALBERTO ALCIDES MANSILLA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alférez Real 2563 y ANA ISABEL RODRIGUEZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Calle 4 N.o 7971 (Pajas Blancas).

EDUARDO LEOPOLDO MARCONI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aguapey 3431 y SARA EUGENIA AGUILERA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1424 Apto. 2.

OMAR ANGEL MIGLIARI, 36 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Pilcomayo 4728 y SANTA MARTHA RIGOLI, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Núñez Arce 4789.

CARLOS MACHAIN, 30 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Barquicimeto 3972 y RITA TOMEO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Willington 4832 Apto. 3.

RAUL EDWAR MARTINEZ, 32 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado Florencio Escardó 1540 Apto. 105 y NELLY MARTHA SACRAMENTO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Carrasco 6004.

OFICINA N.o 7

OMAR HUGO PIREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cubo del Norte 3671 y SILVIA MARIA de los ANGELES de FREITAS, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Eduardo Ferreira 1857.

WALTER WERFIL QUINTERO, 20 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Rosario 3347 y MARIA PAZ VIERA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Juan José Castro 2433 Apto. 1.

FERNANDO PARDO, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado M. Villagrán 1299 y RAQUEL RAMIREZ REY, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Fernández Crespo 1775 Apto. 20.

CARLOS PIRIZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lacio 3680 y RUTH ANNABEL PIÑERA, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Aconcagua 5011 Apto. 304.

RICARDO PEÑAFLOR, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colegiales 1964 y ANA MARIA FURCHI, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Fructuoso 1790 Apto. 1.

CARLOS ALBERTO PATERNOSTRO, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Gregorio Rodríguez 6827 y MARIA AMELIA DAJAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Rodríguez 6827.

EDUARDO QUINTANA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Arocena 1562 Apto. 1 y AURORA ORDOÑEZ, 30 años, soltera, manicura, argentina, domiciliada Avenida Arocena 1562 Apto. 1.

LUIS ALBERTO PEÑALOZA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2111 y SHIRLEY IRRAZABAL, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Pagola 2005.

OFICINA N.o 8

CAMILO E. RODRIGUEZ, 22 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Laureles 1141 y LILIAN BEATRIZ ALBORNOZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Laureles 1141.

ROBERTO R. RIVAS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. C. Dighiero 2485 y MONICA Y. MAUTONE, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. C. Dighiero 2485.

CARLOS Y. ROSALES, 26 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado Lancaster 4443 y MARIA REGINA FARIAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cebollatí 1562 Apto. 403.

ENRIQUE ROSALES, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle G número 4766 y AROMA M. PEREZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santander 2069.

ANGEL JOSE ROSSI, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Locarno 3479 y RAQUEL RUMBO, 26 años, soltera, jornalera, española, domiciliada Marsella 2762.

JOSE L. RIZZO, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Neyra 3796 y CRISTINA L. ORECCHIA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Yañez Pinzón 4153.

CARLOS A. ISNARDI, 24 años, soltero, decorador, oriental, domiciliado Peteroa 3184 y SANTA MIREYA AGUILAR, 22 años, soltera, decoradora, oriental, domiciliada Oficial 3 número 4540.

JUAN C. RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maipú 1868 y BLANCA N. ROSANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Maipú 1868.

JESUS DE DIOS RAMIREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bvr. Artigas 1488 y MARY RAQUEL UMPIERREZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pernambuco 4753.

JUAN CARLOS ZEBALLOS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1161 y TAMARA CABRERA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3270 Apto. 26.

JORGE RODRIGUEZ, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Corrales 4010 y EMA M. C. PEREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Barquisimeto 4025.

JUAN HECTOR ZENASSI, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Capitulares 1341 y GLORIA MONICA LOPEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 5353.

OFICINA N.o 9

WALTER VIDAUL SILVA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ansina 1035 y MARIA ISABEL PIREZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pando (Canelones).

AROSTIDES SENA, 32 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado Marín 1165 (Sayago) y MARIA LUISA STIRLING, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Suárez 3377.

SERGIO NICOLA SILVEIRA, 25 años, soltero, viajante, oriental, domiciliado Núñez de Arce 4971 y MYRIAM CRISTINA CRUZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Cosio 2401.

CARLOS ALBERTO SILVA, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Cardozo 3321 y MARIA AVELINA VILLARINO, 28 años, soltera, docente, española, domiciliada Carabela 3602 Apto. 2.

EDUARDO SAVIO, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pedro C. Bauzá 3926 y GRACIELA MARIA PARMA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alberto Flangini 823.

EDGARDO FRANCISCO SILVA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ignacio Oribe 2856 y MANUELA CLOTILDE TEXEIRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada 20 de Febrero 2848.

JOSE SILVEIRA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 4 N.o 5202 y CARMEN ALBANO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4 N.o 5202.

WILSON SILVEIRA, 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Athenas 3126 y MARIA IRMA CAETANO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado Km. 20 (Oficial 10 N.o 3409).

JOSE MIGUEL SILVA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asamblea 4065 y LEOPOLDINA ARISMENDI, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Francisco Sánchez 4916.

OFICINA N.o 10

EDUARDO NARCISO TORANZA, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Continuación Burdeos 4759 y MARTHA MARGARITA SENA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 2186 (Cerro).

JOSE ANTONIO TRONCOSO, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Hipólito Irigoyen 2432 y MARIA GLORIA ZONTINI, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Garzón 593.

RICARDO RAUL VARELA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Norberto Ortiz 3784 y ALBA GLADYS PISANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Figueredo 3659.

JUAN CARLOS NUSA, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Portugal 3625 y MARIA ISABEL NORIA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Portugal 3513.

CARLOS EDUARDO VILLANUEVA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Claramout 3886 y MARIA LUISA FUNES, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Marcos Sastre 2716.

WASHINGTON URETA, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 2174 Apto. 2 y ANA MARIA INSAGARAY, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2129.

GABRIEL ALVAR NUÑEZ, 20 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Oficial 1 número 3631 (Barrio Borro) y TERESA LUCERO SILVA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada J. Trapani 5105.

HECTOR EDGARDO OLIVERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edinson 4866 y MARIA CRISTINA GARDA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Edinson 4866.

DIONISIO ADRIAN OLAZABAL, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 1719 Apto. 2 y SUSANA OLGA D'AMICO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. Estrázulas 1717.

ANTONIO MARIA NIETO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ciudadela 1174 Apto. 502 y PALMIRA GANDENZI, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ciudadela 1174 Apto. 202.

HECTOR RAUL VILLAFAN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 3675 y ANA MARIA LOUREIRO, 23 años, soltera, empleada, española, domiciliada Homero 3923.

RUBEN ENRIQUE VIDAL, 19 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Dobas 3428 y MARIA CRISTINA ALVAREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Dobas 3448.

FELIX WACHICH, 31 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Gral. Flores 4983 y SILVIA VICTORIA LARRAT, 20 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada General Flores 4589.

MIGUEL ALBERTO TORNARIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jurmarajá 2117 y CHRISTINE EDITH LAURA MORIS, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Garibaldi 2649.

TABARE ORTIZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guaviyú 2634 Apto. 2 y GRACIELA RAQUEL CABRERA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1121 Apto. 1.

OMAR NELSON VENTURINI, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calaguala 891 y MYRIAM ANTONIA LARRAÑAGA, 24 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Calaguala 870.

JUAN CARLOS OBRER, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República del Salvador 3305 y LUISA LAURA PIETRAFESA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Alfredo Navarro 3123.

34) $ 1.800 3|pub. v.en.15.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS
DE AUTOR

EUGENIO PEREIRA da SILVA, solicita la inscripción de la obra titulada "Gramática" ensayo sobre una nueva teoría, de la cual se declara autor. — Montevideo, 9 de enero de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado. Director. (S.O.A.).

17) $ 10.000 10|pub. 741 En.13-v.en.27.

EVA FAINSILBERG solicita la inscripción de la obra titulada "Comedia" de la cual se declara autora. — Montevideo, 9 de enero de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado. Director. (S.O.A.).

17) $ 10.000 10|pub. 730 En.13-v.en.27.

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA
INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno dictada en los autos caratulados: PAULA OTILIA SILVEIRA de IBARBUDES y otros. "Segundas copias de escritura pública", (C. 777|74), se hace saber al público que se ha solicitado expedición de segundas copias de las siguientes escrituras: 1) Fracción de terreno ubicada en la manzana N.o 255 que formaba parte en mayor área del padrón N.o 702, con superficie de 425 metros cuadrados con 10 metros al Oeste de frente sobre la calle San Martín por medio con terreno de don Antonio B. Giordano, autorizada el 20 de octubre de 1937, ante el escribano José V. Nogueira; y 2) Fracción de terreno ubicada en la manzana N.o 255, que formaba parte en mayor área del padrón N.o 702, con superficie de 424 metros cuadrados con 10 metros de frente al Oeste sobre calle San Martín. Ambas fracciones fueron adquiridas por don Abdón Ibarbudes a don Carmelo Dinardi se encuentran ubicadas en esta ciudad, fusionadas actualmente en el padrón N.o 3.262.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término legal a todos los que se consideren con derecho a deducirlos en estos autos, bajo apercibimiento de seguir su trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Habilitándose la próxima feria judicial. — Durazno, diciembre 31 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.

21) $ 44.000 10|pub. 676 En.13-v.en.27.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

JACKSON S. R. L.

Modificación de contrato y aumento de capital.

Contrato: 4 de febrero de 1970.

Inscripto: con el N.o 682, folio 2.477, libro N.o 2.

Socios: RAMON CARLOS GASCO y GRACIELA BANEGAS.

Nuevo socio: JOSE P. VIERA CRESPO.

Capital inicial: $ 500.000.

Capital actual: $ 600.000.

22) $ 20.000 10|pub. 717 En.13-v.en.27.

ALFONSO GREISING E HIJOS
LIMITADA

Contrato: 15 de noviembre de 1974.

Inscripción: 13 de diciembre de 1974, número 50, F.o 165 al 168 del año 1974.

Socios: ALFONSO CARLOS GREISING GFELLER; CARLOS ALBERTO GREISING PRIETO y MARTA GREISING PRIETO de SOLER.

Objeto: Negocios de producción, importación, exportación, intermediación y comercialización de toda clase de bienes y servicios; etc.

Capital: $ 50:000.000.

Administración: Carlos Alberto Greising Prieto.

Domicilio: Tarariras, (Depto. Colonia).

22) $ 40.000 10|pub. 664 En.13-v.en.27.

REKO S. A.

Contrato: del 11|11|1974, inscripto con el N.o 116 al F.o 447 del libro N.o 3 de contratos.

Socios: REINER KOSSMANN BARTELS, BRUNO SCHUENEMANN GARNY, PEDRO RAUL MONTENEGRO GONZALEZ.

Objeto: Representación de firmas nacionales y extranjeras en general, para el comercio de importación y exportación de todo tipo de mercadería.

Capital: diez millones de pesos.

Aportes: Reiner Kossmann Bartels: pesos 5:100.000; Bruno Schuenemann Garny: pesos 2:900.000 y Pedro Raúl Montenegro González $ 2:000.000.

Administración: Los socios Reiner Kossmann Bartels y Bruno Schuenemann Garny que podrán actuar conjunta o separadamente.

Domicilio: Montevideo, actualmente Rincón 188 piso 8.

Plazo: cinco años, prorrogables automáticamente por períodos anuales.

22) $ 50.000 10|pub. 707 En.13-v.en.27.

BENPOR LIMITADA

Contrato: 5 de diciembre de 1974.

Inscripción: N.o 638, F.o 2.324, libro 2.

Socios: EDUARDO PORZECANSKI, DIANA WYSOKIKAMIEN, ALBERTO BENSION y JULIO BENSION.

Capital: $ 2:000.000.

Domicilio: Montevideo.

Administración: indistinta.

Plazo: 2 años prorrogable.

Objeto: Comercialización y distribución de mercaderías.

22) $ 20.000 10|pbu. 705 En.13-v.en.27.

ONDINA LIMITADA

Constituída el 1|XI|1974, por SAMUEL JOSE WOBER y HELIO VICTOR SOTTOLANO.

Objeto: Compra y venta de bicicletas.

Domicilio: Juan Carlos Gómez 1479, escritorio 19.

Duración: un año improrrogable.

Capital: $ 1:000.000, integrado aportado por partes iguales.

Administrador: ambos socios conjuntamente. — Inscripto en el Reg. Pco. y General de Comercio con el N.o 129 al F.o 492 del libro N.o 2 de Contratos.

22) $ 30.000 10|pub. 698 En.13-v.en.27.

ES. NU. GUI. S. R. L.

Contrato: 20 de noviembre de 1974, inscripto en el Registro Público de Comercio de Maldonado, con el N.o 94, del folio 363 al 366, del Tomo 13 de Contratos.

Domicilio: ciudad de Maldonado.

Socios: MIGUEL ANGEL GUILLERMO GONZALEZ y ANGELA NUÑEZ DIAZ.

Capital: $ 3:000.000 por partes iguales.

Objeto: Comercialización en los ramos de anexos de restorán.

Administración: A cargo del socio Miguel Angel Guillermo González.

22) $ 40.000 10|pub. 654 En.13-v.en.27.

BALNEARIOS OCEANICOS DEL
URUGUAY S. R. L.

Constituída el 26 de noviembre de 1974.

Contrato: inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 689 al folio 2.506 del libro N.o 2 de Contratos.

Socios: PAULO MARIA OLIVERA; ALEJANDRO CIERI FINAMORE; WALTER MILISCOVICH CARDONE y RUBEN MILISCOVICH CARDONE.

Capital: $ 6:000.000.

Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos consecutivos.

Objeto: Venta de solares e inmuebles.

Administración: los cuatro socios a dos firmas indistintamente.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 40.000 10|pub. 679 En.13-v.en.27.

JET—SET VIAJES LTDA.

Modificación de contrato y cesión de cuotas sociales.

Contrato: 14 de setiembre de 1974.

Inscripción: Registro Público y General de Comercio, N.o 631, F.o 2.303 L.o 2 de Contratos.

ANDRES POL, cedió todas sus cuotas sociales al señor JOSE WOLFENSON.

Aumento de capital: quedó fijado en pesos 5:000.000 correspondiéndoles a José Wolfenson: 2.000 cuotas; a Beatriz Pol: 2.000 cuotas; a Leonardo J. Vertiz: 1.000 cuotas.

Aumento de plazo: 30 años.

Dirección, administración, uso de firma social: cualquiera de los socios indistintamente.

Se dejan sin efecto las cláusulas 15.a y 19.a del Cto. original.

Renuncia del señor Gilberto Weill como Administrador.

22) $ 50.000 10|pub. 706 En.13-v.en.27.

TURLIT LIMITADA

Contrato: 30 de noviembre 1974.

Registro Comercio Salto. N.o 64, folios 2891 286.

Capital: $ 10.000.000. RAUL BEGINO 60 cuotas de $ 100.000. OSVALDO LLAMA FERRADINI. 20 cuotas de $ 100.000. CARLOS MARIA SILVA. 20 cuotas de $ 100.000.

Objeto: Transporte importación, exportación.

Plazo: 5 años.

Administración: Raúl Begino. Osvaldo Llama.

Domicilio: Salto.

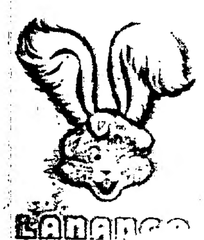
22) $ 30.000 10|pub. 27541 En.13-v.en.27.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

ACTA N.o 146.104. — Montevideo, 31 de diciembre de 1974. — Ruben Arrolli por Rabbit S. C. A., (Argentina), solicita la marca



clase 3 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 55.000 10|pub. 715 En.13-v.en.27.

ACTA N.o 146.128. — Montevideo, enero 8 de 1975. — Guzmán González Ruiz por Metaltécnica S. A., Montevideo, solicita marca CHARLIE, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub. 665 En.13-v.en.27.

ACTA N.o 146.127. — Montevideo, enero 8 de 1975. — Guzmán González Ruiz, por Gerardo Julio Aira, (Argentina), solicita marca TELESCOP clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub. 666 En.13-v.en.27.

ACTA N.o 146.116. — Montevideo, enero 8 de 1975. — Guzmán González por Fratelli Branca Destilerías S. R. L. (Argentina), solicita marca MACLIN, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub. 667 En.13-v.en.27.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

ACTA N.o 6787. — Montevideo, enero 3 de 1975. — Erna Siegmund, Alberto Nieto Clavera, (Uruguay), solicita modelo industrial para: "Frasco para líquidos". — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

24) $ 10.000 10|pub. 678 En.13-v.en.27.

25—Ventas de Comercios

Ley 26|9|1904. — Por venta "El Consorcio del Revendedor", de Soriano 862 a N. Krupinski y E. S. Feldsztajn. — Acreedores: presentarse al local "El Consorcio del Revendedor S. R. L.". — Montevideo, enero 7 de 1975.
25) $ 40.000 20|pub. 669 En.13-v.feb.12.

IVONNE FLORIN RIPKE y ALFER MANUEL TERRA, prometieron vender a Es. Nu. Gui. S.R.L., la pizzería, sita en la calle Sarandí 931, Maldonado. — Acreedores: 25 de mayo 745.
25) $ 40.000 20|pub. 652 En.13-v.feb.12.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Felipe, Santo y Juan Gagliano, almacén "El Rocío", sito en Islas Canarias (ex Ganaderos) 4887. — Acreedores: Blandengues 1572. — JOSE MARTINEZ ALFONSO y TERESITA CARLOTA BAEZA.
25) $ 40.000 20|pub. 704 En.13-v.feb.12.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — BONIFACINO y YEGONITZ LIMITADA cedió a Alberto Vieites Giani, los derechos emergentes de la promesa de compra venta del 14 de diciembre de 1973 referente a la panadería ubicada en la calle Nueva Palmira 1728 de esta ciudad. — Acreedores: presentarse en calle Paysandú 935, piso 3.o horario de 14 a 17 horas.
25) $ 60.000 20|pub. 680 En.13-v.feb.12.

Ley 26|9|1904. — Prometida en venta a Roberto B. Verdera Cremonessi la Despensa, fiambrería y confitería, sita en la calle Yí 1213. — Acreedores: en la misma. — SALOMON HERSZ y CELIA BRESLER. — NELSON SCHULTZE PINTO. — JULIO FORNARI y MARIA TERESA GONZALEZ. — CINO GNINI y ANNA FIUME. — ALBERTO BENDAHAN y LILIAN ARIAS.
25) $ 60.000 20|pub. 687 En.13-v.feb.12.

27—Varios

MONTEVIDEO

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA UNICA DE SANCIONES

En autos sumariales H 886, se da vista por el término de diez días al funcionario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio señor LUIS IGNACIO LOINAZ BARBOZA. El señor Loinaz Barboza podrá concurrir durante ese lapso a examinar los autos a esta Oficina, acompañado, si lo desea por un Letrado, así como hacer firmar por un abogado su escrito de descargo. — Dr. Miguel D. Delgado, Gerente de la Oficina Unica de Sumarios.
27) (C.C.) 1|pub. 30052 En.13-v.en.13.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA UNICA DE SUMARIOS

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 57 del Reglamento de Sumarios, se notifica al señor WILSON ALVAREZ la resolución de Directorio recaída en el expediente H-733, cuya parte dispositiva dice:

PROYECTO DE RESOLUCION

1.o) Acéptase la renuncia tácita del funcionario del Banco de Previsión Social (Caja de Industria y Comercio), señor Wilson Alvarez; 2.o) Notifíquese personalmente o en su defecto por publicaciones en el "Diario Oficial" (Arts. 57 y 58 del Reglamento de Sumarios).
27) (C.C.) 1|pub. 30053 En.13-v.en.13.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA UNICA DE SUMARIOS

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 57 del Reglamento de Sumarios, se notifica al señor ROBERTO TEPERINO de la resolución de Directorio recaída en el expediente H-885, cuya parte dispositiva dice:

1.o) Acéptase la renuncia tácita del funcionario Roberto Teperino, funcionario del Banco de Previsión Social (Caja de Industria y Comercio); 2.o) Notifíquese personalmente o, en su defecto, por publicación en el "Diario Oficial" (Arts. 57 y 58 del Reglamento de Sumarios).
27) (C.C.) 1|pub. 30054 En.13-v.en.13.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA

La Inspección Departamental de Montevideo, cita por la presente a los Maestros Concursantes de Primer Grado de Escuelas de Práctica (Lista Unica de Concursantes de Méritos y Oposición del Quinquenio 1968|1974 de Práctica de Montevideo).

Esta elección complementaria de cargos fue aprobada por el Consejo de Educación Primaria por resolución del 23 de abril de 1974.

Deben presentarse en estas oficinas en Bartolomé Mitre 1317, 2.o piso, el día 13 de enero a las 10 horas a efectos de hacer efectivo el derecho emanado de este Concurso. — Montevideo, 9 de enero de 1975.
27) (C.C.) 1|pub. 30070 En.13-v.en.13.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Sección Personal

18 de Julio 2187. Montevideo. Tel. 48489-401444

Llamado a Aspirantes para integrar un cuadro de Suplentes para los Centros Tisiológicos del Interior.

Las bases respectivas están a disposición de los interesados en los Centros Departamentales de Salud Pública y en la Sección Personal del Instituto.

El plazo para las inscripciones vence el 21 de febrero de 1975, a las 12 horas. — Montevideo, enero 10 de 1975.
27) (C.C.) 1|pub. 30061 En.13-v.en.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
ESCUELA UNIVERSITARIA DE BIBLIOTECOLOGIA Y CIENCIAS AFINES
Provisión de cargos docentes
Provisión interina y Provisión por Concurso de Méritos y Pruebas
Cursos Superiores

Se convoca a los aspirantes interesados, a presentarse para la provisión interina y para la provisión por Concurso de Méritos y Pruebas de los siguientes cargos docentes:

Ayudante de Cursos Prácticos de: Catalogación y Clasificación II.

—Ayudante de Cursos Prácticos de: Bibliografía II.

A efectos de cumplir con el requisito dispuesto por la circular 69|974 de la Universidad de la República.

La presentación se hará en la Secretaría de la Escuela (Tristán Narvaja 1427) hasta el día sábado 18 de enero inclusive, de 9 a 12 horas. — La Dirección.
27) (C.C.) 1|pub. 30069 En.13-v.en.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Llamado a aspiraciones

Por resolución del Decano Interventor de fecha 8 de enero de 1975, llámase a aspirantes para proveer en forma interina, hasta la provisión titular y con plazo máximo de un año, y para la provisión titular de los siguientes cargos:

1 Profesor de Agro-climatología, Grado 5.
1 Profesor de Edafología, Grado 5.
1 Profesor de Fisiología vegetal, Grado 5.
1 Profesor Adjunto de Fisiología vegetal, Grado 3.
1 Asistente de Fisiología vegetal, Grado 2.
1 Ayudante de Fisiología vegetal, Grado 1.
1 Profesor de Genética, Grado 5.
1 Profesor Adjunto de Genética, Grado 3.
1 Ayudante de Genética, Grado 1.
1 Profesor de Forrajeras, Grado 5.
1 Profesor Adjunto de Forrajeras, Grado 3.
1 Ayudante de Forrajeras, Grado 1.
1 Profesor de Tecnología de los alimentos, Grado 5.
1 Profesor Adjunto de Tecnología de los Alimentos, Grado 3.
1 Ayudante de Tecnología de los alimentos, Grado 1.
1 Profesor de Industrias Lácteas, Grado 5.
1 Ayudante de Industrias Lácteas, Grado 1.
1 Profesor de Geología, Grado 5.
1 Profesor Adjunto de Geología, Grado 3.
1 Asistente de Geología, Grado 2.
1 Ayudante de Geología, Grado 1.
1 Profesor de Entomología, Grado 5.
1 Profesor Adjunto de Suinotecnia, Grado 3.

Plazo para inscripciones:

Provisión interina: Viernes 24 de enero de 1975, hora 11.

Provisión titular: Viernes 14 de marzo de 1975, hora 11.

Las inscripciones se recibirán en la Sección Personal de la Facultad, Av. Gral. Eugenio Garzón 780, todos los días hábiles (de lunes a viernes), de 9 a 12 horas.

Las solicitudes deberán presentarse en papel florete conjuntamente con la relación de títulos, trabajos y antecedentes en la docencia, en triplicado y sus respectivos comprobantes.

Es indispensable la presentación de la Cédula de Identidad, Credencial Cívica y Certificados de Enrolamiento y de Jura de la Bandera.

Previo al estudio de los méritos de los aspirantes, se dará cumplimiento a lo establecido en la resolución 273 del Ministerio de Educación y Cultura relativo al análisis de los antecedentes personales de los aspirantes, a fin de probar su notoria filiación democrática y de cuyo resultado se notificará a los inscriptos. — Montevideo, 8 de enero de 1975.
27) (C.C.) 2|pub. 30071 En.13-v.en.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a aspirantes
Rep. N.o 9|975

Por resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 30 de diciembre de 1974, Exp. 730.659, llámase a aspirantes para la provisión interina, hasta la provisión definitiva, transformación o supresión o revocación de la designación, y no más allá del 31 de diciembre de 1975, de los siguientes cargos:

Adjunto de Clínica Obstétrica de la Escuela de Parteras (R.020|1, Grado 2, 24 horas).

Encargado de Curso de Clínica Obstétrica de la Escuela de Parteras (R.020|1, Grado 3, 10 horas).

Dichos cargos tomarán posesión el 1.o de febrero de 1975.

Plazo de inscripción: hasta las diecisiete horas del día miércoles 22 de enero de 1975.
27) (C.C.) 1|pub. 30056 En.13-v.en.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
OFICINA UNICA DE SUMARIOS

Exp. 742.704. — Se notifica al Br. ISABELINO ARBES NAVARRETE de la resolución del Decano Interventor de fecha 3|12|74: "1.o) De acuerdo a lo informado por la Sección Concursos, no aceptar la inscripción del Bachiller Isabelino Arbes Navarrete en el concurso de méritos y pruebas para la provisión titular de cuatro cargos de Ayudantes de Anatomía Patológica, por no encontrarse en condiciones reglamentarias. 2.o) Designar el siguiente Tribunal para entender en el concurso de referencia: Prof. Adj. Dr. José A. Mautone (Presidente); Prof. Adj. Dr. Juan Folle y Dr. Juan Purriel".
27) (C.C.) 1|pub. 30059 En.13-v.en.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

..Circ. 2|975 Expte. 16|975

Cumplo en poner en su conocimiento la siguiente resolución ministerial que transcribo: "Montevideo, 30 de diciembre de 1974.

Visto: el decreto 921|973 del Poder Ejecutivo y la resolución de este Ministerio de fecha 8|VIII|974 (Circ. 114|974).

Considerando: 1) Que las atribuciones delegadas por la citada resolución en el Director General de Planeamiento Universitario, implican la resolución de asuntos cuya agilitación resulta imprescindible para una buena y eficaz administración;

2) Que en caso de ausencia temporaria de dicho jerarca se verían entorpecidas ciertas tareas que requieren rápida tramitación.

Atento: a lo dispuesto por el Art. 181, inciso 9) de la Constitución de la República y demás normas aplicables,

El señor Ministro de Educación y Cultura

RESUELVE:

En todos los casos de ausencia temporaria del Director General de Planeamiento Universitario, las atribuciones a él delegadas por resolución de fecha 8|VIII|74, serán ejercidas por el Director de la División Programación y Presupuesto de la Dirección General de Planeamiento Universitario.

Comuníquese, publíquese en el "Diario Oficial", etc. — Fdo.: Prof. Edmundo Narancio, Ministro de Educación y Cultura".

—Saluda a Ud. atentamente: Esc. Juan Ar Tróccoli, Director General de Secretaría.
27) (C.C.) 1|pub. 30051 En.13-v.en.13.

28—Balances de Sociedades Anónimas

BEN - LUI S. A

(Inscripción N.o 114.792)

Colonia 894

Estado de situación al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Caja	705.
Inmuebles	4.461.
Instalaciones	611.
Pérdidas ejercicio anterior	137.
Pérdidas ejercicio 1968	58.
Gastos de constitución	6.
	[illegible]

Pasivo —

Préstamos directores	896.000
Capital integrado	500.000
Reserva revaluación Dec. 68	3:307.130
Utilidad ejercicio 1969	448.929
Utilidad ejercicio 1970	296.328
Pérdidas y ganancias	132.724
	5:981.111

Estado de resultados 1.o de enero al 31 de diciembre de 1971

Pérdidas —

Utilidad del ejercicio	132.724
Impuestos Municipales	22.992
Timbres	8.400
Contribución Inmobiliaria	95.982
Impuesto Patrimonio	6.195
Impuesto Adicional al Patrimonio	18.585
Imp. Sociedades Anónimas	40.000
Intereses	96.000
Amortizaciones	1.600
	422.478

Ganancias —

Alquiler	420.000
Bonificaciones fiscales	2.478
	422.478

Las utilidades se mantienen en cuenta.

Los presentes estados fueron aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 3 de octubre de 1974

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 15 del libro Copiador de Carta, certificado el 28 de diciembre de 1961, anotado con el número 11.799 al folio 651 del libro número 11.

$ 40.000. — 1|pub. — 22077.

CASSARINO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 143)

Galicia 1069

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja, bancos y valores	$	42:588.742
Deudores comerciales en cuenta corriente y varios	"	287:050.654
Deudores comerciales conformados	"	41:822.715
Mercaderías, primas y productos en proceso	"	430:571.930
Valores públicos y privados	"	199.156
Activo fijo menos lo amortizado	"	91:095.712
Cargos diferidos	"	15:528.302
Gastos de organización de S. A. y Marcas menos lo amortizado	"	346.388
Documentos descontados	"	2:887.202
Banco Central del Uruguay (cuenta SWAP dólares)	"	185:000.000
Cuentas de orden	"	66:533.444
	$	1.163:624.245

Pasivo —

Acreedores a corto plazo	$	270:103.731
Acreedores a largo plazo	"	126:622.124
Acreedores financieros del exterior (SWAP)	"	185:000.000
Bancos por documentos descontados	"	2:887.202
Capital integrado	"	8:800.000
Reservas y previsiones	"	258:811.107
Cuenta utilidades	"	244:866.637
Cuentas de orden	"	66:533.444
	$	1.163:624.245

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Utilidad bruta	$	685:573.029
Bonificaciones fiscales	"	10:867.543
Varios	"	1:436.556
	$	697:877.128

Pérdidas —

Retribuciones, honorarios e indemnizaciones	$	179:265.854
Impuestos y cargas sociales	"	87:526.358
Gastos financieros	"	96:883.315
Gastos generales	"	48:723.876
Gastos de flota	"	24:645.438
Amortizaciones	"	9:851.851
Alquileres	"	6:114.000
Utilidad del ejercicio	"	244:866.436
	$	697:877.128

Proyecto de distribución de utilidades correspondiente al 30 a ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 1973

Utilidad del ejercicio	$	244:866.436
Reserva estatutaria (Artículo 44.o inciso a)	"	12:243.322
	$	232:623.114
Saldo del ejerc. ant.	"	201
	$	232:623.315

El directorio propone la siguiente distribución del saldo:

Dividendo 18 %	$	1:584.000
Res. para mantenimiento de capital circulante	"	43:057.193
Reserva para reinversiones	"	5:500.000
Reserva especial	"	182:482.000
Saldo que pasa al próximo ejercicio	"	122
	$	232:623.315

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 15 de octubre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 224 y 225 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio con fecha 9 de octubre de 1962, y anotado con el número 9.682 al folio 149 del libro número 13.

$ 76.000. — 1|pub. — 22006.

MOLINA S. A.

(Inscripción N.o 10.700)

12 de Diciembre 876

Balance general al 30 de setiembre de 1973

Activo —

Caja	$	3:263.151
Varios deudores	"	37:840.852
Inmuebles	"	81:442.950
Muebles y útiles	"	311.373
Herramientas	"	7.533
Cargos diferidos	"	174.004
Pérdidas acumuladas	"	11:929.870
Acciones depositadas en garantía	"	150.000
	$	135:119.733

Pasivo —

Acreedores por compras	$	19:853.012
Acreedores varios	"	13:093.899
Provisiones	"	67.300
Capital integrado	"	602.000
Utilidades no distribuidas	"	2.860
Utilidades del ejercicio	"	7:739.022
Reservas	"	93:611.640
Depositantes de acciones en garantía	"	150.000
	$	135:119.733

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Alquileres	$	6:354.000
Resultado de venta de bienes de activo fijo	"	5:937.746
	$	12:291.746

Pérdidas —

Presupuesto personal y contribuciones sociales	$	1:047.540
Amortizaciones	"	462.471
Impuestos	"	963.537
Intereses	"	615.775
Gravámenes fiscales	"	789.372
Seguros	"	336.728
Gastos varios	"	337.301
Utilidad del ejercicio	"	7:739.022
	$	12:291.746

Las utilidades se destinan a enjugar pérdidas anteriores.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 15 de octubre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 86 del libro Inventario, certificado en el Registro Público y General de Comercio con fecha 14 de agosto de 1953, y anotado con el número 7.925 al folio 181 del libro número 2.

$ 40.000. — 1|pub. — 22067.